

1-1-2017

## **Verdad y correspondencia en el acto de perdonar Consideraciones en torno al papel del lenguaje en los procesos de reconciliación social en Colombia**

William Fernando González Sánchez  
*Universidad de La Salle, Bogotá*

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_filosofia](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_filosofia)

---

### **Citación recomendada**

González Sánchez, W. F. (2017). Verdad y correspondencia en el acto de perdonar Consideraciones en torno al papel del lenguaje en los procesos de reconciliación social en Colombia. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_filosofia/13](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_filosofia/13)

This Tesis de maestría is brought to you for free and open access by the Departamento de Filosofía, Arte y Letras at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Maestría en Filosofía by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

**Verdad y correspondencia en el acto de perdonar.**

**-Consideraciones en torno al papel del lenguaje en los procesos de reconciliación social en Colombia. -**

William Fernando González

Enero 2017

Universidad de La Salle

Bogotá

Facultad de filosofía y humanidades

Maestría en filosofía

*El perdón es la fragancia que derrama la violeta en el talón que la aplastó.*

*Mark Twain.*

## Dedicatoria.

*A Sara, mi hija, como un tributo al amor constante que le dedica a su padre todos los días.*

*A Flor, mi madre, este es un pequeño homenaje a todo lo que hiciste en mi vida.*

*A Pilar, mi hermana, por ser el referente existencial más grande que un hombre puede tener.*

*A mi abuela. Ella es la más grande inspiración para escribir, porque siempre fui yo una de sus  
inspiraciones para vivir.*

*A mi esposa. Sus delicados brazos sostuvieron mi alma, mi mente y mi cuerpo para escribir este proyecto.*

*A Carolina Rodríguez (Q.E.P.D) y a Carlos Hernán Marín: a ustedes les debo el amor a la filosofía, todo  
lo aprendido de ustedes hace que este trabajo sea posible.*

## **Agradecimientos.**

A Dios, porque su presencia en mi vida ha sido un faro en medio de la oscuridad. A mi madre, Flor Alba Sánchez. La confianza que ella ha puesto en mi es infinita. Su amor constante, la dedicación por sus hijos y la enseñanza día a día para ser mejores seres humanos son un ejemplo. Su presencia fue, es y será un motivo de alegría. Sin su carácter, su templanza y su dulzura en los momentos difíciles este proyecto no habría salido adelante. Gracias, mil gracias por ser mi madre.

A mi hermana, Pilar Alexandra González. Su ejemplo insiste día a día a ser mejor en todo lo que me propongo a realizar. No importa cual lejos estemos, nuestras almas siempre buscan la forma de encontrarse en la noche para sonreír como cuando éramos niños. Te amo hermanita hermosa. A Chelo. Gracias hermano por cuidar a la princesa de la casa. Eternamente agradecido por el amor que le ofrendas día a día.

Hija hermosa. Gracias, mil gracias por ser el motivo para sonreír, para luchar. A ella que en la inocencia afirma su deseo de ser filósofa. Gracias por preguntar día a día si ya terminaba mi tesis. Gracias por permitir que muchos espacios que eran para ti los dedicaré a estas líneas. Gracias por ser lo más hermoso de mi vida.

A mi abuela por su apoyo sincero. El paso del tiempo lo veo en tus ojos, tu cabello blanco le da sentido a tu sonrisa. Quizás el cuerpo hoy sienta un cansancio inmenso por los años, pero el espíritu jovial, el amor incondicional y la belleza de tu ser dejan una huella imborrable en mi mente. A ti que eres mi lita le agradezco por todo lo que hiciste en mi vida.

A mi esposa. No encuentro palabras para decirle gracias. Le he robado días y noches para escribir. Me he apartado en el silencio a leer. Pero jamás ella renunció a nuestro amor, jamás me ha dejado solo. Ella creyó en este proyecto y se mantuvo en pie. Gracias Johana, mil gracias porque en las demostraciones de tu amor, la más grande, ha sido comprender que en mi vida mi mayor sueño es llegar a ser filósofo.

A mi familia en general.

Un agradecimiento especial al decano de la facultad de filosofía de la Universidad de la Salle y su cuerpo docente de la maestría en filosofía. A lo largo de este tiempo tomaron en serio la

importancia de la educación en quienes tomamos la decisión de formarnos con ustedes. La crítica, el pensamiento reflexivo y el espíritu investigativo fueron pilares para llevar a cabo este trabajo. Que el amor por la filosofía siga siendo una necesidad en las labores de la facultad.

Al Dr. Carlos German Van Der Linde. Su calidad académica es incomparable, su perfección al momento de escribir no tiene comparación y su forma para hacer comprender el camino es un ejercicio pedagógico que uno llega a admirar. Gracias por el tiempo que le ha dedicado a este trabajo, gracias por sus enseñanzas, no solo filosóficas, sino también escriturales. Su disposición a este trabajo fue una realidad constante.

Al profesor Alfonso Cabanzo. Gracias por todos sus aportes a este trabajo.

A mis amigos. Martha Torres. A Tata Gomes. A Carolina Rodríguez. Andrés Obando. Giovanni Pinilla. Todos ellos siempre tuvieron algo que discutir, algo que refutar, algo que ayudar en este trabajo. Su presencia en mi vida es más que filosófica.

A la vida por permitir que desde el colegio me enamorara de la filosofía. Ella me permite día a día caminar para lograr mis objetivos personales y profesionales.

William Fernando González.

## **Resumen.**

Una de las discusiones más importantes hoy en el pensamiento filosófico-político es la que se ha dado en torno al perdón. Consideraciones de tipo religioso, antropológico, político e incluso formulaciones metafísicas han llevado a repensar esta categoría desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días. La presente investigación no deja de lado las formulaciones hechas por la tradición, por el contrario, se nutre de ellas para pensar los actos de habla que expresan perdón en el caso colombiano contemporáneo.

Amparado en la filosofía de John Searle, he buscado construir una serie de reglas fundamentales para pedir perdón y perdonar desde testimonios de víctimas y victimarios de la escena nacional. Para esta tarea se tuvieron en cuenta tres elementos fundamentales. El primer elemento tiene que ver con el lenguaje y la argumentación. Partiendo del lenguaje como la facultad humana más importante para la construcción de relaciones sociales explico la forma, desde la teoría de Searle, en que se construye la realidad social y se consolidan las instituciones sociales desde la regla X cuenta como Y en C. Posterior a esto analizo la forma en que la lógica argumentativa sustenta las construcciones lingüísticas de la regla en mención, y en sí, en los procesos sociales y políticos.

En segunda instancia he tratado de pensar la violencia como categoría de reconocimiento del perdón como acto de habla. Para ello he teorizado la concepción de violencia y sus diversas manifestaciones en la vida pública desde pensadores como Hannah Arendt (1993; 1995; 2005), y en menor medida Benjamin (2001) y Schmitt (1999). Para que esta explicación tenga efecto se han tomado algunos relatos de víctimas del conflicto armado en Colombia para comprender su realidad en la escena psicosocial y en el plano político de las víctimas.

Como tercer elemento se crean las reglas para establecer formas lingüísticas o actos performativos del habla para pedir perdón o perdonar. Basado en teorías sobre el perdón y amparados en relatos de víctimas que hablan de su necesidad, he construido un conjunto de reglas para comprender la forma en que el lenguaje configura el perdón como promesa y compromete a los hablantes -tanto en lo individual como en lo colectivo- a acciones concretas que propendan por la transformación social de una comunidad que habita en la violencia.

**Tabla de contenido.**

1. Introducción.....	1.
2. El lenguaje como herramienta en la construcción social.....	6.
2.1.El lenguaje y realidad social.....	6.
2.2.Sobre la validez de la lógica argumentativa en el análisis de los fenómenos sociales y políticos.....	19.
3. La violencia y su ambigüedad en el escenario de la vida pública.....	35.
3.1.El lenguaje como herramienta de la acción violenta.....	41.
4. Verdad y correspondencia en la promesa del perdón.....	69.
4.1.Condiciones necesarias para la emisión del acto ilocutivo del perdón.....	76.
4.2.Estructura del acto de habla pido perdón.....	86.
5. Conclusiones.....	101.
6. Bibliografía.....	103.



## 1. INTRODUCCIÓN

El perdón es uno de los conceptos más importantes en la realidad social dada su trascendencia en las relaciones humanas en la esfera de lo privado y en la esfera de lo público. Tal argumento cobra sentido al momento de comprender el perdón como una categoría de las relaciones humanas que logra dinamizar y re-direccionar las acciones cometidas en contra de otros, acciones constituidas para causar injuria, daño, o trastocar la existencia misma.

El perdón es una constante en la historia de la humanidad y han sido bastantes las referencias hechas a este concepto, desde Jesucristo – con su noción de perdón<sup>1</sup> –, hasta pensadores contemporáneos como Arendt, Derrida y Ricoeur, quienes vieron en la acción de perdonar una construcción de nuevas realidades entre víctimas y victimarios para consolidar una nueva realidad social donde la violencia sea reemplazada por un derecho positivo<sup>2</sup> y los sujetos abriguen la sociedad civil como espacio significativo de lo político que se constituye desde consensos nacidos del pluralismo en el que habitamos.

Lo anterior tiene fundamento si se reconoce la violencia como una acción desarticuladora de las realidades sociales. A su vez, es una acción necesaria en la construcción de relaciones que necesitan un fundamento para reestablecer la condición humana en entornos existenciales, políticos y culturales. La violencia posee una capacidad revolucionaria que modifica abruptamente los entornos en los que se habita. Por lo anterior, el perdón se instaure como la posibilidad de resarcir la acción, albergando una nueva posibilidad de concebir el mundo, de reafirmarse en él, de constituirse. El perdón permite a las víctimas, reconocerse desde el dolor para existir y coexistir fuera de él.

El perdón para mí es haber entendido que cuando hay arrepentimiento se puede perdonar. Debemos perdonar al que tiene gesto de buena voluntad para un proceso de paz, yo creo que

---

<sup>1</sup> En la historia del cristianismo el perdón se presenta como una forma de resarcir las acciones cometidas en la relación hombre – Dios. Perdonar es redimir la acción ante Dios y posibilita un nuevo camino exponiendo ante los ojos la gracia, la salvación y la vida eterna conforme a las enseñanzas de Jesucristo (Mt. 6:14-15). El perdón no es una acción limitada; por el contrario, es un ejercicio constante de reconciliación y reflexión desde el reconocimiento como pecadores (el otro también lo es) considerando los agravios que acaecen en la relación constante deben tener la posibilidad de ser perdonados en pro de una voluntad divina tal y como se expone en (Mt. 18:21-22).

<sup>2</sup>Es necesario reconocer que el derecho positivo, desde el punto de vista de Kelsen establece que las relaciones sociales se constituyen desde un ordenamiento justo en el cual el derecho tiene la potestad de mantener relaciones entre los sujetos desde la legitimidad, la legalidad y la justicia a partir de una jerarquía de normas que son capaces de regular la conducta desde el deber ser (Kelsen, 1971: 24).

lo más importante es haber reconocido los errores de un pasado, de una guerra que enlutó a muchos colombianos, a nuestra sociedad. Perdonar es ratificar el gesto de reconocimiento los errores cometidos, de allí nace el perdón verdadero que uno debe dar. Todas las víctimas que han muerto por esta guerra sin sentido dejan un vacío en la historia, pero no debemos mirar hacia atrás, debemos mirar hacia adelante para dejarle a nuestros hijos, a nuestros nietos una Colombia diferente. (Araujo, 2016)

Pienso que la acción de perdonar no puede estar ligada al olvido. No podemos esperar que las víctimas borren de la mente el hecho violento en su existencia y, con ello, los señalamientos a los victimarios. El pensamiento filosófico, político y sociológico, desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días, muestra el olvido como inoperante en la acción del perdón. Por el contrario, el pensamiento humano reconstruye en la memoria la acción violenta desde narraciones colectivas adjudicadas a la existencia, a las referencias de espacio, tiempo y lugar configurando la existencia de las víctimas desde sus significados.

Quien perdona es capaz de reconfigurar el sentido de su realidad que ha sido rota y transfigurada por otros. Establece nuevas relaciones con su entorno social, desde la determinación y la aceptación por lo acaecido. En la facultad de perdonar se enmarca una nueva concepción de su existencia, no explícitamente paliativa, sino como un ejercicio social re constitutivo.

Si el perdón es la fuerza transformadora de la realidad en las víctimas será necesario plantear las siguientes preguntas: ¿Qué elementos son pensados para concebir el perdón en las esferas de lo social? ¿Cómo se configura la acción social de perdonar? ¿Es el lenguaje un elemento relacional, conciliador y restaurador en la relación víctima y victimario? Estas preguntas plasman la necesidad de ver el perdón desde una estructura lingüística compuesta por dimensiones como: sentido, referencia, validez, e intencionalidad fundamentadas en las relaciones sociales desde la teoría argumentativa de los actos de habla.

Cabría la pregunta ¿Por qué discernir en torno al lenguaje para hablar del perdón en una sociedad post-conflicto? El lenguaje es la categoría filosófica que permite comprender las relaciones del individuo en el plano de lo social. Esto hace del lenguaje una herramienta de clasificación de la experiencia y expone la posibilidad de reconocer el mundo en formas simbólicas y extra lingüísticas para interpretar la relación entre los hablantes. El lenguaje posee un carácter referencial, permite identificar la realidad y el mundo en un conjunto de

convenciones reconocidas en el espacio donde convergen para construir espacios sociales desde su naturaleza y su significado.

Los conceptos que nombran hechos sociales parecen tener un peculiar tipo de autorreferencialidad. Como formulación preliminar, podemos decir, por ejemplo, que, para que el concepto de «dinero» pueda aplicarse al material que está en mi bolsillo, tiene que ser la clase de cosa que la gente piensa que es dinero. Si todo el mundo deja de creer que es dinero, deja de funcionar como dinero y, finalmente, deja de ser dinero. (Searle, 1997: 49)

El lenguaje es una virtud de la vida pública en tanto construye principios y normas frente a las acciones de los sujetos. Regula mediante formas de aprobación, prohibición y limitación las conductas de los individuos entre sí y para con las instituciones. Las formas de aceptación de los actos de habla están en el reconocimiento de las funciones de status otorgadas a objetos y acciones sociales. El lenguaje posee una tarea fundamental y es la construcción de sociedades ordenadas por medio de relaciones de equidad entre las funciones de las instituciones y los miembros que las componen generando una ética social conforma a las obligaciones contenidas en el contrato social.

Puesto que las distintas fuerzas ilocucionarias relacionan contenido proposicional y mundo real de distinta manera, con distintas direcciones de adecuación, ustedes necesitarán de distintas palabras para marcar el éxito o el fracaso en el logro de adecuación entre la proposición y el mundo real. Así, ustedes necesitarán una palabra para marcar el hecho de que las órdenes son obedecidas o desobedecidas. Las órdenes son obedecidas cuando la persona a la que se le ordena algo hace lo que se le ordena y porque se le ordena. Las órdenes tienen una dirección de adecuación del-mundo-a-la-palabra porque parte del propósito de la orden es cambiar el mundo para que case con las palabras. (Searle, 1997: 220)

Las instituciones sociales son concebidas como resultado del lenguaje. En el espacio social existe una necesidad de comprender la responsabilidad social y el reconocimiento del otro como máxima social y política enmarcada por encima de intereses particulares. Por lo tanto, el lenguaje construye relaciones contractuales al interior de los hechos institucionales, enmarca comprensiones referenciales frente a los hechos, las promesas, las obligaciones y los derechos, reconoce las funciones otorgadas y las legitima desde el acuerdo. El lenguaje consolida formas simbólicas con significado propias al entendimiento y a la realidad para

validar principios fundamentales en torno a la vida en comunidad, entre ellos, la acción de perdonar.

Las teorías del lenguaje resultan imperantes en el reconocimiento de categorías al interior de los fenómenos sociales, con lo que, el lenguaje es una necesidad social para los procesos de transformación social y cultural conforme a los imperativos culturales. Esto significa, un lenguaje que se muestra y se devela desde su estructura y manifiesta a los individuos un marco de derechos y deberes identificables como mínimos de relación común a ellos. En las sociedades existe una necesidad por reconocer un status en torno al ordenamiento de las conductas de los sujetos y la correspondencia con las instituciones, y para que esto sea posible, es propio de sociedades organizadas el establecimiento de formas de proximidad con el otro y la transformación del paradigma de identidad y diferencia.

Lo anterior tiene sentido si comprendemos que al momento de hacer una emisión existe implícita una intención. Cuando se emite un acto de habla no solo se describe o se informa mediante el uso de una serie de símbolos o códigos; sino que se representa la realización de una acción. Austin, en su teoría sobre los actos de habla formula tres tipos de acto que se realizan al momento de emitir una oración.

- Acto locucionario. Refiere a emitir una oración con determinado sentido o referencia.
- Acto ilocucionario. Corresponde a la fuerza comunicativa que acompaña la oración. Preguntar, prometer, ordenar, son formas ilocucionarias.
- Acto perlocucionario. Determina el efecto que se da en el receptor del acto de habla. En este caso el efecto perlocucionario se establece en sus acciones, sentimientos o pensamiento.

Esta propuesta hecha por Austin, y más tarde conceptualizada por Searle, abre la puerta para analizar la forma en que los actos ilocutivos marcan el camino en la construcción de hechos sociales. Parto de la definición de actos ilocutivos como aquellos que hacen referencia a las acciones que se realizan intencionalmente a partir del uso de enunciados. (Austin 1962: 47). afirma que: “emitir la expresión es realizar una acción” De tal forma la realización de la acción es el fin de lo enunciado. Con base en lo anterior, las expresiones “yo perdono” o “yo pido perdón” se enmarcan como promesas, son acciones por cumplir. No

deben comprenderse solo como un enunciado lingüístico, sino como una obligación: “la palabra empeñada nos obliga a ser cumplida”. Con base en lo anterior se reconocen los actos de habla ilocutivos como las referencias para analizar el perdón en cuanto invita al cumplimiento de una acción.

La investigación que presento a continuación tiene como interés poner en discusión una pregunta: ¿Qué condiciones de necesidad y satisfacción deben existir para que el acto ilocutivo del perdón sea satisfactorio? En particular, busco construir una serie de elementos teóricos y lógicos, desde la filosofía del lenguaje, para garantizar proposiciones mínimas donde el acto ilocutivo de pedir perdón o perdonar sea llevado a cabo en total satisfacción.

## **2. EL LENGUAJE COMO HERRAMIENTA EN LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL.**

Tenemos que empezar aproximándonos con ingenuidad a los problemas. Tenemos que permitir que nos asombren los hechos que cualquier persona consideraría garantizados.

SEARLE

### **Lenguaje y realidad social. Un análisis a la propuesta filosófica de John Searle.**

Hablar de realidades sociales implica una fuerte construcción epistémica, en ellas la pregunta por la validez de la acción cobra fuerza con miradas holísticas que garantizan una comprensión de los fenómenos sociales. Ahora bien, detenernos solo en el hecho de cómo se construyen realidades sociales permite, desde la filosofía del lenguaje, analizar los actos de habla como formas de interrelación social establecidas desde funciones de status en los fenómenos sociales con los que interactuamos.

Para el desarrollo de este capítulo presento a continuación un análisis del uso del lenguaje en la construcción de la realidad social, amparados en el pensamiento de John Searle. Metodológicamente responderé dos preguntas ¿de qué forma, la construcción de la realidad social se ampara en la fuerza del lenguaje para reconocer las acciones en la escena de lo público? Y ¿cómo se construyen los hechos institucionales en el ámbito de lo social a partir del lenguaje?

Las hipótesis filosóficas diseñadas por Searle, desde mi punto de vista, han diseñado un plano epistemológico en el que la discusión por el lenguaje ha tomado una forma trascendental en la construcción del saber. Las determinaciones por la estructura del conocer relatan una percepción en la que el lenguaje se establece como condicional entre el pensar y el actuar del hombre. Esto significa que el lenguaje posee un lugar en la representación de los fenómenos (sea en el plano de lo social, o frente al estado de las cosas) y la justificación de los contenidos proposicionales de los enunciados. En un sentido pragmático, los contenidos, los enunciados estarían constituidos en torno a un estado veritativo funcional, que guía la relación entre el lenguaje y la acción, o el lenguaje y la realidad

[L]os seres que poseen un lenguaje, o algún sistema más o menos lingüístico de representación, pueden crear la mayoría de -acaso todos- los hechos institucionales, porque el elemento lingüístico parece ser parcialmente constitutivo del hecho. (Searle, 1997: 54)

Valdría preguntar ¿Qué se entiende por realidad? ¿De qué forma el lenguaje tiene la capacidad para expresar lo que existe en la realidad? ¿La realidad social es la misma realidad epistemológica frente al estado de los objetos que existen y son cognoscibles? La realidad debe comprenderse como la relación sincrónica entre fenómenos físicos que son independientes al acuerdo de los hombres y su existencia, se determina a partir de la estructura de la naturaleza. Así mismo, existe una realidad social perteneciente a las realidades suscritas a los acuerdos de los hombres. A la primera, Searle la denomina hechos brutos, la segunda hechos institucionales:

Llamo a los hechos institucionales así porque, para su existencia, requieren instituciones humanas. Para que ese pedazo de papel sea un billete de cinco dólares, por ejemplo, tiene que haber la institución humana del dinero. Los hechos brutos no requieren, para su existencia, instituciones humanas. (Searle, 1997: 21)

Pero sería un error pensar que las dos realidades en mención deben estudiarse por separado. Searle considera que para poder pensar la realidad social es necesario reconocer un espacio ontológico donde todo existe sin la necesidad de los acuerdos, esto es, concebir los hechos en el mundo como entidades externas a nosotros que configuramos estados mentales en torno a cómo se conciben. Para poder dejar en claro lo formulado se proponen dos formas de concebir esta cuestión. La primera es en un sentido epistemológico y la segunda es en un sentido ontológico, las dos versadas desde el lenguaje.

Al referimos al sentido epistemológico, los juicios que describen el mundo buscan determinar la veracidad o falsedad de los predicados de las proposiciones. Estos enunciados pueden ser objetivos o subjetivos: los objetivos son capaces de enmarcar la veracidad o falsedad de los juicios emitidos. Los subjetivos, denotan una imposibilidad de establecer una verdad unívoca e invariable de la proposición. La expresión “Cortázar es el mejor exponente de la literatura en Latinoamérica” expresa un punto de vista del hablante en referencia a un hecho en particular, diseñado, por un conjunto de actitudes y consideraciones propias a quien profiere el enunciado. Pero si el hablante dijera “Cortázar escribió Rayuela”, se pone en

consideración un hecho en el mundo independiente de quien expresa el enunciado. El enunciado se aleja de las actitudes y sentimientos del hablante.

Epistémicamente hablando objetivo y subjetivo son básicamente predicados de juicios. A menudo hablamos de juicios que nos resultan subjetivos cuando queremos decir que su verdad o falsedad no es solo una cuestión de hecho, sino que depende de ciertas actitudes, sentimientos y puntos de vista de los proferidos o de los oyentes del juicio en cuestión. (...) En el caso de los objetivos de este tipo, los hechos en el mundo que los convierten en verdaderos o falsos son independientes de las actitudes o de los sentimientos que cualquiera pueda albergar al respecto de ellos. (Searle, 1997: 27)

Las interpretaciones ontológicas de los predicados de los objetos que existen son objetivas y subjetivas. Las objetivas comprenden la existencia de los objetos independientemente a los estados mentales del sujeto. Las subjetivas se determinan conforme al estado mental y físico del sujeto. Cuando nos referimos a una montaña, un río, u otro objeto se expresan realidades ontológicamente objetivas, pues su existencia es independiente de cualquier estado mental. Pero si expresamos “yo tengo hambre”, tenemos una entidad subjetiva explícita únicamente desde el sujeto.

En el sentido ontológico, objetivo y subjetivo son predicados de entidades y tipos de entidades que imputan modos de existencia. En sentido ontológico las entidades subjetivas dependen su existencia por la percepción de los sujetos. Las ontológicamente objetivas se determinan porque su modo de existencia es independiente de cualesquiera perceptores o estado mental. (Searle, 1997: 28)

Esta explicación en torno a la comprensión de la realidad es pertinente para poder enunciar tres cosas fundamentales en el transcurso de la presente investigación:

- I. La naturaleza es el principio mediante el cual se forman las relaciones culturales y ellas se consolidan a partir del uso del lenguaje. Las construcciones mentales del sujeto en torno al mundo se fundan en estados de creencia, con lo que las formas culturales son principios rectores para garantizar la adaptabilidad, no solo a la realidad que habitamos, sino también frente a la comprensión e interpretación de los acuerdos entre los hombres. Estos principios culturales son llevados a la realidad social gracias



a la conciencia<sup>3</sup>. La conciencia como realidad humana configura los fenómenos del mundo, y otorga un sustrato de significados adaptables a las necesidades de la cultura.

- II. La naturaleza posee unos rasgos ontológicamente independientes a las percepciones de los sujetos. Si la naturaleza es fundamento de la cultura y a ella otorgamos una serie de predicables para comprenderla, es claro que su existencia no depende de los estados mentales de los observadores; por el contrario, su existencia es independiente a los atributos otorgados por parte del observador, a esta caracterización Searle la denomina sentidos ontológicos objetivos<sup>4</sup>.
- III. Los sujetos dentro de su realidad biológica otorgan un conjunto de rasgos dados por la intencionalidad del sujeto.

De esta forma, el punto de encuentro entre el pensamiento y el mundo de lo social, será un lenguaje que descubre su fuerza creadora y su hecho intersubjetivo en el reconocimiento que “no es posible pasar por detrás de la expresión lingüística como medio de exposición y comunicación del saber” (Habermas, 2002: 228). La relación entre el fenómeno social y el sujeto no es bidimensional. Es tridimensional al contar con el lenguaje como un codificador expuesto a través de formas, símbolos y signos, donde se expresa el mundo respecto de lo que es y conforme al entendimiento y reconocimiento de una comunidad en particular.

Lo primero que reconocería el análisis del lenguaje, en la lectura de Searle, es su comprensión desde la fuerza ilocucionaria que lo compone. Los actos de habla poseen diversas formas para emitir aquellos enunciados que indican la posibilidad de llevar a cabo una acción: “actos como afirmar, prometer, pedir disculpas, agradecer” (Searle, 1986: 319). Cuando el hablante desarrolla el acto de habla, identifica una serie de reglas conforme a un

---

<sup>3</sup> Searle reconoce la conciencia como: “Una propiedad mental y, por lo tanto, física, del cerebro en el sentido que la liquidez es una propiedad de sistemas de moléculas. Si hay una tesis que quisiera mantener en esta discusión es, simplemente, ésta: el hecho de que un rasgo es mental no implica que no sea físico; el hecho de que un rasgo es físico y no implica que no sea mental... Lo que realmente quiero decir es que la conciencia qua conciencia, qua mental, qua subjetiva, es física, y es física porque es mental. Todo esto muestra, creo, la inadecuación del vocabulario tradicional” (Searle, 1992: 28 - 29).

<sup>4</sup> Searle puntualiza esta categoría al momento de afirmar que la realidad, desde un punto de vista ontológico, se reconoce desde: “1) la mera existencia del sujeto del objeto físico que esta frente a mí no depende de ninguna actitud que podamos tener respecto a él. 2) poseen varios rasgos intrínsecos, en el sentido de que no dependen de ninguna actitud de los observadores o usuarios. Por ejemplo, poseen una determinada masa y una determinada composición química” (Searle, 1997: 29).

razonamiento formal y un sentido representativo de los enunciados emitidos, los cuales, parten de la comprensión del tipo de acto que emite<sup>5</sup>. Searle ha de partir de lo enunciado para pensar la necesidad de construir un conjunto de reglas en el lenguaje para actuar de una forma determinada: “hablar un lenguaje es participar en una forma de conducta gobernada por reglas” (Searle, 1986: 27).

Lo anterior configura dos elementos teóricos. En primer lugar, el sujeto hace uso de las palabras conforme a la fuerza ilocucionaria que los precede. El segundo, el lenguaje, en su uso práctico, tanto en la esfera privada como en la esfera social, se da conforme a una serie de reglas que lo configuran. Sin embargo, esta concepción de la acción configurada en el lenguaje tiene una influencia en la filosofía de Austin, quien menciona los actos de habla como “constatativos”. Entiéndase por actos de habla constatativos aquellos que poseen una claridad para describir el mundo desde su uso performativo<sup>6</sup>.

Pero probablemente la verdadera razón que hace que tales observaciones parezcan peligrosas reside en otro hecho obvio, al que tendremos que volver con más detalle más adelante. Se trata de lo siguiente: expresar las palabras es, sin duda, por lo común, un episodio principal, si no el episodio principal, en la realización del acto (de apostar o de lo que sea), cuya realización es también la finalidad que persigue la expresión. Pero dista de ser comúnmente, si lo es alguna vez, la única cosa necesaria para considerar que el acto se ha llevado a cabo. (...) Es menester que el que habla, o bien otras personas, deban también llevar a cabo otras acciones determinadas “físicas” o “mentales”, o aún actos que consisten en expresar otras palabras. (Austin, 1990: 49)

---

<sup>5</sup> Estoy haciendo alusión a las clasificaciones hechas por Searle y Vanderveken que las define de la siguiente forma: Asertivos: La categoría de creencia que se otorga por parte de quien habla a las diversas situaciones que se presentan o se establece. Compromisivos: Son aquellos que permiten que el hablante se comprometa en un acto futuro. Las promesas y los ofrecimientos. Directivos: Intervienen en la conducta de quien es el oyente. Cuando se lleva a cabo una petición una súplica, una pregunta o una orden. Expresivo: Enuncian la forma como la actitud de un hablante se condiciona y se determina ante distintas situaciones. Por ejemplo. Cuando se felicita, se reconoce, se insulta. Declarativos: Se presenta en la forma en la que un verbo caracteriza un acto Ilocutivo. (Vanderveken & Searle, 1985: 110 - 131)

<sup>6</sup> Llamamos performativo a los actos de habla que no solo posee la capacidad de describir un hecho, sino que por la forma de ser expresado realiza la acción. Con Searle el acto de habla performativo tienen una característica fundamental en la creación de los hechos institucionales ya que las funciones que se establecen a un objeto o acción social son dadas por declaraciones que imponen un significado: “En esos casos, se impone una función de status nueva a un acto de habla, a saber, la función de imponer una función de status” (Searle, 1997: 127). El acto de habla de prometer es un ejemplo de los actos performativos mediante la función que se le asigna a una realidad desde el acto de habla emitido.

Bajo este principio, Searle expone la relación íntima entre lenguaje y acción desde un marco comprensivo, “en tanto que el lenguaje es un caso específico de acción, una teoría del lenguaje hace parte de una teoría de la acción” (Searle, 1986, 27). Entender el lenguaje como acción quiere decir que está constituido por reglas. Las reglas se constituyen desde la intención creadora de los actos de habla, ellas permiten comprender la referencia de aquello que se nombra. Afirmemos entonces que el significado de los actos de habla, a los que se les asignan un contenido proposicional, se determina desde los estados mentales. Entonces ¿qué entendemos por reglas en la filosofía de Searle?

En la acción propia de razonar es necesario la formulación de reglas para un correcto funcionamiento de los actos de habla (Searle, 1986:131). Las reglas son un contenido de significado para llevar a cabo comportamientos. Son capaces de determinar prácticas y sentar pautas en la forma como opera un acto de habla de acuerdo al contexto<sup>7</sup> en el que se emite. Con base en lo anterior, considero las reglas como patrones funcionales que logran establecer formas de comportamiento para el ordenamiento de la conducta social. Las reglas son reconocidas como un elemento de la cultura, y habitan en la memoria, para permitir al interior de las instituciones el reconocimiento por lo que se debe hacer<sup>8</sup>.

Yo puedo enseñarles a ustedes un nuevo juego de cartas, y ustedes pueden memorizar las reglas del mismo y observarlas en el desarrollo de la partida. Mas en el caso de muchas instituciones, sobre todo después de convertirme en un experto en operar en el marco de la institución, me limito a saber qué hacer. Sé cuál es la conducta adecuada sin necesidad de atender a las reglas. (Searle, 1997: 149)

Frente a esto, la teoría de Searle considera la existencia de dos tipos de reglas: las reglas regulativas y las reglas constitutivas (Searle. 1986: 42). Las reglas regulativas sistematizan el comportamiento y existen de forma independiente de otras reglas ya

---

<sup>7</sup> Es fundamental reconocer la categoría de contexto. Con este término se hace referencia a las relaciones de aquello afirmado con los protagonistas del discurso (emisor y receptores), situaciones concretas de la comunicación en las que se dan: el espacio, el tiempo, producción y recepción del mensaje, canal de comunicación y el contexto socio – histórico de lo que se emite.

<sup>8</sup> El fundamento de la regla está dado por la categoría del trasfondo. Se entiende este concepto como la capacidad de otorgar ciertos atributos o significados a un objeto dependiendo de la forma en que se reconoce, se asimila o se interprete per se a una serie de realidades subjetivas del sujeto. “he definido el concepto de «trasfondo» como el conjunto de capacidades no intencionales o pre intencionales que hacen posibles los estados intencionales de función” (Searle. 1997, 141).

establecidas. Este tipo de reglas son capaces de condicionar la conducta, por ejemplo, las reglas de etiqueta. Para hablar de la conducta, se debe tener en cuenta el condicionamiento de la regla, es decir, la conducta resulta lógicamente dependiente de la regla, en la medida en que expresa lo que se debe hacer o no, para alcanzar cierto objetivo. Otro ejemplo de las reglas regulativas son los marcos jurídicos, pues son capaces de restringir o prohibir un conjunto de acciones nocivas en el ámbito social. En el caso que la regla se rompa, la función que constituye la regla adquiere un nuevo significado en cumplimiento a la acción y a la relación con la regla. Searle lo explica así:

El propósito global del derecho penal es regulativo, no constitutivo. Consiste en prohibir, por ejemplo, ciertas formas de conducta previamente existentes, como asesinar. Pero para que las regulaciones funcionen, tiene que haber sanciones, lo que exige la imposición de un nuevo status a la persona que viola la ley. Así, a la persona que mata a otro (término X) bajo ciertas circunstancias (término C), y es hallada culpable de hacerlo, se le asigna el status de «asesino convicto» (término Y, y, por ende, hecho constitucional); y con ese nuevo status, vienen las penas y los castigos apropiados. Así, la regulativa «No matarás» genera la constitutiva apropiada «Matar, bajo determinadas circunstancias, cuenta como asesinato, y el asesinato cuenta como un crimen punible con la muerte o con la cárcel». (Searle. 1997: 67)

Por otro lado, las reglas constitutivas son propias de la lógica de los hechos institucionales. La conducta se determina gracias a la regla, lo que otorga un carácter creador a las acciones bajo un principio que otorga significado a la emisión que se está realizando.

Las reglas constitutivas no regulan meramente: crean o definen nuevas formas de conducta. Las reglas del fútbol o del ajedrez, por ejemplo, no regulan meramente el hecho de jugar al fútbol o al ajedrez, sino que crean, por así decirlo, la posibilidad misma de jugar tales juegos. Las actividades de jugar al fútbol o al ajedrez están constituidas por el hecho de actuar de acuerdo con las reglas apropiadas (o, al menos, de acuerdo con un extenso subconjunto de ellas). Las reglas regulativas regulan una actividad preexistente, una actividad cuya existencia es lógicamente independiente de las reglas. Las reglas constitutivas constituyen (y también regulan) una actividad cuya existencia es lógicamente dependiente de las reglas. (Searle, 1986: 42-43)

Esto indica la forma como se articula el acto de habla en los hablantes, determina la noción de lo que es común a todos y lo que es conocido por todos. Ahora bien, la regla

constitutiva es una condición de posibilidad, en cuanto describe la estructura lógica y muestra la funcionalidad del habla y del lenguaje. Por ejemplo, las normas jurídicas son construcciones de tipo normativo y no son enunciados fácticos. Una forma clara de justificar este argumento es la siguiente. Los enunciados normativos están constituidos por lenguajes prescriptivos y lenguajes descriptivos. Se establece como prescriptivo, en medida a un enunciado que presupone la aceptación de normas, se funda en el uso de las normas aceptadas y a su vez, tiene la forma sintáctica de un enunciado deóntico (Searle. 1986: 93-94). Por otro lado, se constituyen como un enunciado descriptivo en la forma de susceptibilidad de ser verdadero o falso.

Esto permite entender la teoría del lenguaje, en torno a los hechos institucionales y la construcción de la realidad social, como una postura ontológica donde el lenguaje crea y mantiene los hechos institucionales a partir del acuerdo humano: “no sólo podemos hablar de juicios objetivos, sino de hechos objetivos. En correspondencia con juicios objetivamente verdaderos hay hechos objetivos” (Searle, 1997: 27). Con esto nace la pregunta ¿Cómo se crean los hechos institucionales?

Han quedado dos cosas claras. Primero, el lenguaje posee en sí mismo una fuerza creadora en torno a un conjunto de expresiones performativas que: “pueden crear hechos institucionales. Esas expresiones crean el estado de cosas mismo que representan; y en todos los casos, el estado de cosas es un hecho institucional.” (Searle, 1997: 52). Segundo, ese lenguaje posee un conjunto de reglas propias para expresar un sentido a los acuerdos humanos. El lenguaje se configura como una función directiva para la realización de las acciones en el espacio social.

La construcción social objetiva es posible mediante la estructura del lenguaje. Ella establece el status de los fenómenos nombrados conforme a una intencionalidad colectiva y a una regla constitutiva. Entendamos como intencionalidad colectiva, la asociación de significado por parte de una comunidad o cultura a un objeto que no puede ser referida como una simple suma de intencionalidades individuales (Searle. 1997: 55). Comprendamos como regla constitutiva un principio rector que determina la configuración del lenguaje desde el otorgamiento de un status a una función específica. La regla constitutiva en Searle es: “X cuenta como Y en C”. Esta regla es capaz de otorgar funciones de status en los hechos

institucionales por el contenido que establece, sin embargo, es necesario determinar la forma mediante la cual esto es posible. Para tal objetivo, la descomposición y abstracción de cada una de las partes de la regla, demostrarán esa creación para el otorgamiento de poderes.

La forma de la asignación de la nueva función de status puede representarse con la fórmula “X cuenta Y en C”. Esa fórmula nos proporciona una herramienta poderosa para entender la forma de la creación del nuevo hecho institucional, porque la fórmula de la intencionalidad colectiva es imponer ese status y su función, determinada por el término Y, a algún fenómeno nombrado por el término X. La locución “cuenta como” es crucial en esta fórmula porque, dado que la función en cuestión no puede ser cumplida meramente en virtud de los rasgos físicos del elemento X, requiere de nuestro acuerdo o de nuestra aceptación para que sea cumplida. (Searle, 1997: 63)

La regla es referencial. Cuando se hace referencia a X, no enunciamos un hecho en bruto en particular, sino a un hecho categórico que transforman su función desde la necesidad colectiva. Es constitutivo, en cuanto pertenece a un sistema de reglas en común, por lo que puedo determinar que en un sentido analítico es referencial<sup>9</sup>. Si decimos X (RY), donde X denota un objeto R se utilizará para hacer mención de la referencia, Y será la significación del objeto en mención. En este caso refiere unos atributos otorgados por la intencionalidad colectiva. De tal forma, el acto de habla emitido sustenta un significado en un contexto para reconocer el elemento lingüístico.

Aplicado al caso presente de la referencia definida esto equivale a decir que siempre que es verdadero que un hablante intenta referirse a un objeto particular debe ser también verdad que puede decir exactamente cuál es el objeto al que se refiere. (Searle, 1986: 95).

La referencia radica en el conjunto de reglas aceptadas por una colectividad mediante la comprensión y el reconocimiento de las funciones de status. De acuerdo a lo anterior, X actúa como referencia y su existencia determina una representación. Es X el objeto de observación (Frege, 1998: 89) al cual se le confiere características propias del sistema de reglas establecido, o el comportamiento desarrollado. La necesidad de atribuir ciertas reglas

---

<sup>9</sup> Desde la teoría de los actos de habla expuesta por Searle se define las expresiones referenciales como “esas (...) que su emisión sirva para seleccionar o identificar un 'objeto', 'entidad' o 'particular' separadamente de otros objetos, sobre el que el hablante va a continuación a decir algo, a plantear una pregunta, etcétera.” (Searle, 1986: 35)

nuevas a X determina funciones que la especifiquen. Searle lo expone como la posibilidad de conferir poderes a X, o ejecutar operaciones como negaciones o condicionales a partir del poder (Searle, 1997: 108). Ahora bien, si la referencia radica en X, es porque ahí recae la función de status.

La función de status, debe entenderse como extensión del concepto determinada por una necesidad, es decir, cuando una norma social adquiere un nuevo status, el concepto en sí de X es modificado a Y. Esto determina una nueva referencia dada la asignación de poderes a partir de dos características. Según Searle,

[1]a primera se da cuando el agente es dotado con algún poder, autorización, habilitación, derecho, certificado, permiso o cualificación nuevos que le capacitan para hacer algo que no podría hacer de otro modo, y la segunda se da cuando el agente es o está requerido, obligado, ligado por el deber, castigado, prescrito o forzado de algún modo a hacer algo que de otro modo no sería factible. (Searle, 1997: 112)

Las asignaciones dadas demarcan las intencionales de un sujeto (S) sobre un contexto (C). Las necesidades colectivas nacidas de los contextos permiten que se dé lo siguiente: Si X como referente debiese adquirir un nuevo poder, es necesario que S ejecute un poder para otorgar un nuevo status que se simboliza como Y. Esto se logra sí y solo sí el poder que se describe es relacional con las necesidades pre establecidas para una nueva función. La nueva asignación determinaría el status de Y, deduciendo que el valor otorgado a X, se constituye como un nuevo significado en las relaciones sociales.

La referencia de la estructura lógica determina una estructura social. Es capaz de imponer categorizaciones formales y significativas que sentencian el status a la función (Searle, 1996: 112). Sin embargo, para que exista una nueva función de status debe establecerse una intencionalidad colectiva desde un conjunto de reglas para otorgar la significación de esa función. Al acudir a la noción de deber, se deja en claro que la acción social reconocida por acuerdos entre los sujetos está supeditada a una aceptación de la función desde el reconocimiento de las responsabilidades contractuales nacidas de la

intencionalidad<sup>10</sup>, permitiendo, la destrucción, anulación o eliminación de los status que poseía la función anteriormente.

Los objetos materiales como los que entrañan la realidad institucional, verbigracia, trozos de papel, son objetos como cualquier otro, pero al imponerle una función de estatus se crea un nivel de descripción del objeto por el que se le convierte en un objeto institucional, verbigracia, un billete de veinte dólares (Searle, 199: 73).

El problema designado en esta parte del texto ha sido la aplicabilidad de nuevas funciones de status a X. La pregunta bajo la cual analizamos esas nuevas funciones de status determinaría cuál es la forma en la que construimos Y, es decir, cómo dar ese nuevo status a la luz de la lógica.

La creación de formas de poder a una función determina un nuevo status en la sociedad. Para lograr tal objetivo, es fundamental tener claro que X ha cumplido con los requerimientos de intencionalidad colectiva y de aplicabilidad en el contexto para que se dé Y. Por lo tanto, los sujetos en relación conjunta a C condicionan la función de X a un nuevo status por la imposición de un poder. Y es el resultado de una imposición hecha a X por una colectividad en relación social. Así he intentado demostrar la forma como X cuenta como Y en C a la luz de Searle.

Lo anterior lo ejemplifico de la siguiente forma. Tomemos X como la presidencia de Colombia. Tomemos S como una colectividad y Y como un referente de status que se acepta en función a un acuerdo colectivo. El contexto C es Colombia.

- Si X como referente debiese adquirir un nuevo poder es necesario que S ejecute un poder que dé un nuevo status que se simboliza como Y.
- Para que pueda darse esto el poder que se describe son las elecciones. El resultado del proceso electoral garantizará que X adquiriera un nuevo status: Y.

---

<sup>10</sup> Se reconoce la intencionalidad, a la luz de la filosofía de Searle, como “la propiedad de muchos estados y eventos mentales en virtud de los cuales estos se dirigen a, o son sobre o de, objetos y estados de cosas en el mundo” (Searle, 1992: 17)



- De los dos enunciados anteriores puedo deducir que el presidente electo para el período de 2014 – 2018 en Colombia correspondió a una nueva función de status que se otorgó.

La estructura lógica de la regla X cuenta como Y en C permite al lenguaje la creación y modificación de las estructuras sociales. Para lograr lo anterior se construyen una serie de principios formales y significativos que otorgan el status a la función (Searle, 1997: 112). También es posible afirmar que una nueva función de status existe conforme a la prescripción de otras reglas que están directamente relacionadas a esa función. Por ejemplo, y con base en el ejemplo anterior.

- S debe estar facultado para votar
- Debe existir una cantidad de votos de S para que X adquiriera un nuevo status.
- S hace de forma agentiva una acción conforme a la finalidad del nuevo status de X

Si la forma expuesta se determina en función de una comunidad para otorgar una categoría o un status a X desde Y en C, la pregunta formal sería ¿qué otorga? La respuesta a la pregunta es: otorga nuevas condicionales y categorizaciones a una realidad social y política. En nuestro estudio, es capaz de otorgar un nuevo fenómeno social que nace de las consideraciones o necesidades propias a un grupo social. Las intencionalidades determinarán una forma concreta frente al fenómeno mismo para transformar su status. En otras palabras, se reconocen las causas y los conceptos que permiten que la acción en la construcción social tenga un sentido y un significado en diferencia a X; se convertiría en la condición de su realidad que fue modificada.

Si lo anterior es cierto, será necesario comprender, en el reconocimiento de funciones, una serie de elementos que validan su status en las relaciones sociales. En primer lugar, las funciones de status son otorgadas a objetos o acciones sociales sobre las que recae el reconocimiento de los sujetos y la aplicación de tal función en el espacio de lo público. Si un grupo social acepta que X cuenta como Y en C posibilita que se lleven a cabo acciones en función de los poderes otorgados.

En segundo lugar, si el poder es asignado a un objeto social, a una institución, o a otro sujeto se puede decir que un S realiza una acción posterior a ese poder otorgado<sup>11</sup>. (Searle, 1997: 116) afirma que “Nosotros aceptamos (S tiene poder [S hace A]).” Con lo que, las formas de realización de una acción se sustraen del conjunto de poderes otorgados en la medida de su aceptación y reconocimiento por parte de una colectividad.

Las funciones también anulan poderes otorgados y modifican la realidad por acuerdo. Si se otorgan poderes a S por acuerdo social, los mismos acuerdos lo eliminarían transformando la institución. Por ejemplo, si un billete es sacado de circulación, el billete en mención no posee la función otorgada para procesos de intercambio. La función puede desaparecer (en Colombia un ejemplo podría ser el billete de cien pesos) o puede ser atribuida a otro objeto (siguiendo el ejemplo anterior, la denominación se trasladó a una moneda y ella cumple la función en las relaciones de intercambio).

Para finalizar, si S hace A acepta la función. Esta formulación acepta la creación de poderes gracias a la relación entre los sujetos. De otra forma, si S no acepta A, pone de manifiesto la posibilidad de no mantener la función de status que se otorga. Lo anterior deja entrever a Y como negación del poder convencional. La forma como se otorga un nuevo status en la construcción social se determina bajo la forma del acto de habla performativo que condiciona la posibilidad de la promesa.

[L]a identidad del hecho depende de que los rasgos específicos del hecho coincidan con los rasgos especificados por el enunciado correspondiente, y en virtud de los cuales el enunciado es verdadero, es falso el supuesto de que el contexto «el hecho de que p» tenga que preservar la identidad de referencia tras la substitución de p por sentencias lógicamente equivalentes. (Searle, 1997: 223)

Lo enunciado no es otra cosa distinta a lo citado por Searle en las reglas de derechos y obligaciones (Searle 1997: 115) como la posibilidad de otorgar un valor o un nuevo status.

---

<sup>11</sup> Cabría la aclaración que un objeto, una institución social o un sujeto no pueden aplicar una acción antes de la aceptación colectiva, pues carecería de fundamento real. Por ejemplo, yo no puedo tomar un papel y dibujar un billete de alguna denominación para llevar a cabo procesos de intercambio, ya que, en el espacio de la realidad no hay un acuerdo que dé a ese trozo de papel una función para su consolidación como objeto social. Así mismo en una democracia un sujeto no puede ejercer el cargo de presidente si no existe una voluntad popular que otorguen a él una serie de poderes que representen la intencionalidad colectiva.

Si se adhiere un contenido a X para reconocer a Y, es porque los sujetos están en relación con la acción y esto presupone una serie de contenidos que demarcan la forma propia del poder en relación a los sujetos.

Para que las regulaciones funcionen, tienen que haber sanciones, lo que exige de la imposición de un nuevo estatus a la persona que viola la ley. Así, la persona que mata a otro bajo ciertas circunstancias, y es hallado culpable de hacerlo, se le asigna el estatus de “asesino condenado”, y con ese nuevo estatus, vienen las penas y los castigos apropiados. (Searle, 1997: 67)

Hasta aquí se deja claro: a) la realidad física es el substrato de la creación de los hechos institucionales por medio del lenguaje. b) Ese lenguaje está determinado por un conjunto de reglas que otorgan un sentido a las acciones sociales desde el reconocimiento de las funciones otorgadas a los objetos y las acciones sociales. c) La regla que orienta la construcción social, por lo menos la que se ha adoptado para la presente investigación, es la formulada por Searle que enuncia que X cuenta como Y en C. d) La aplicación de la regla está supeditada a los poderes otorgados para el funcionamiento de las instituciones sociales.

Esto no es suficiente para abordar el papel del lenguaje como herramienta en el espacio social. Para poder formalizar lo enunciado, considero de vital importancia hacer un análisis claro del lenguaje desde la lógica argumentativa. Este análisis permitirá construir un conjunto de hipótesis que prioricen el papel del lenguaje en el análisis, de los fenómenos sociales y políticos.

### **Sobre la validez de la lógica argumentativa en el análisis de los fenómenos sociales y políticos.**

La argumentación es una actividad del pensamiento ejecutada con el propósito de poner en evidencia la aceptabilidad de un pensamiento desde un conjunto de proposiciones que logran justificar un acto de habla emitido. Si argumentar es hacer un pensamiento aceptable, las proposiciones que conforman la justificación para el acto de habla, son el fundamento para reconocer la validez de la conclusión que de ellas se deriva. Argumentar es una actividad del lenguaje que presenta razones a favor o en contra de una tesis. Los argumentos son prácticos o teóricos.

«dar un argumento» significa ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo de una conclusión. Aquí, un argumento no es simplemente la afirmación de ciertas opiniones, ni se trata simplemente de una disputa. Los argumentos son intentos de apoyar ciertas opiniones con razones. En este sentido, los argumentos no son inútiles, son, en efecto, esenciales. El argumento es esencial, en primer lugar, porque es una manera de tratar de informarse acerca de qué opiniones son mejores que otras. (Weston, 2006: 11)

Un argumento práctico es el resultado de una experiencia que actúa como referente para una acción futura y posee la siguiente estructura (Fig. 1):

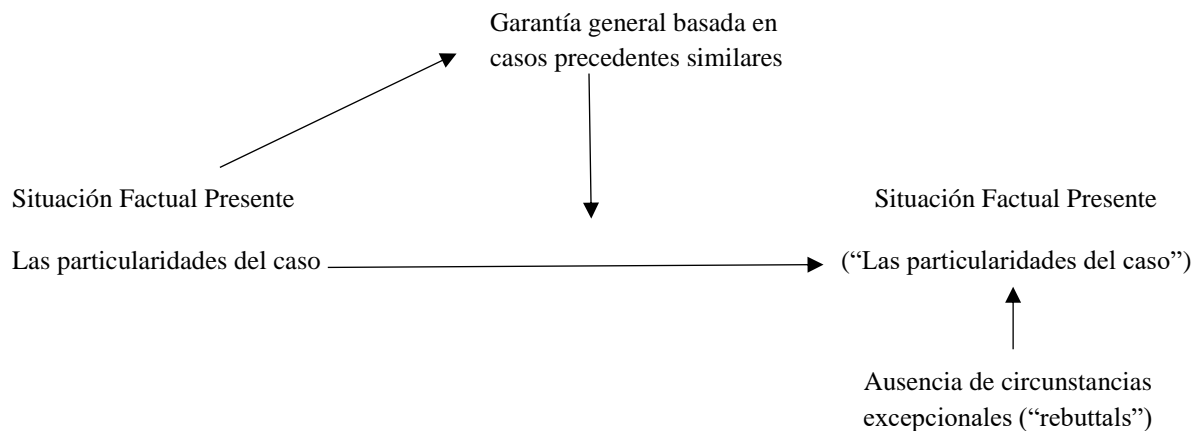
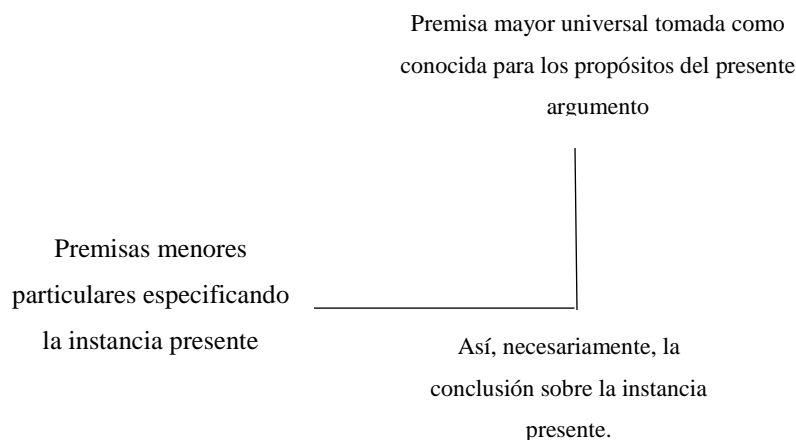


Figura 1. (Jonsen & Toulmin, 1988: 34)

Un argumento teórico parte de una premisa mayor o universal y busca una conclusión sustentada en las premisas menores que ratifican lo enunciado. Tal y como se enmarca en la (Fig. 2) Imagen Tomada de (Jonsen & Toulmin, 1988: 35.)



Considero la argumentación como una actividad cotidiana, constante, es propia del ser humano. Esta afirmación llevaría a preguntar: ¿Es la argumentación un ejercicio exclusivo del conocimiento? ¿Acudimos a formas de argumentación solo para la justificación de acciones en el espacio de lo político? O al caso, ¿los seres humanos somos capaces de emplear la argumentación en la cotidianidad? La argumentación no es exclusiva de las ciencias, no corresponde solo a la epistemología, no es un hecho singular que justifica el saber científico. Por el contrario, la capacidad argumentativa afronta y justifica la toma de decisiones de las personas.

Por ejemplo, no cruzamos la autopista por los carriles de los carros porque sufrimos un accidente. No estamos dispuestos a sufrir un accidente entonces no cruzamos por los carriles de los automóviles. La lógica formal simbolizaría el razonamiento anterior de la siguiente forma:  $\{p \Rightarrow q, \neg q\} = \neg p$ . Sin embargo, jamás se afirma: “Según la estructura del Modus Tollens no podemos cruzar la autopista por los carriles de los carros porque sufrimos accidentes”. La toma de decisiones hace de la lógica un medio para establecer el razonamiento correcto.

La lógica no es una alternativa por la que podamos optar; no podemos decidir si vamos a emplearla o no. Resulta inevitable y está presente en cada frase que pronunciamos, ya que continuamente estamos enunciando proposiciones lógicas. Cuando decimos, por ejemplo, que algo es necesario, que una cosa depende de otra, que un evento es causa de otro, cuando indicamos una contradicción o una imposibilidad, una implicación o una dependencia, estamos haciendo lógica, aunque no seamos conscientes de ello (Zuleta, 1996: 16).

Si la argumentación es una herramienta del pensamiento, su importancia en la esfera social radica en la capacidad para justificar normas, leyes, fundamenta las relaciones y establece patrones de conducta conforme a unas necesidades sociales. En la realidad social, el argumento no solo es la descripción de lo enunciado, también posee un interés prescriptivo para regular las conductas y los comportamientos de los receptores en diversos contextos y situaciones. Estas construcciones solo son posible mediante reglas que otorgan una veracidad

a las emisiones hechas para configurar nuevas realidades sociales o preservar realidades ya existentes.

Es necesario aclarar que no todo acto de habla es un argumento. Algunos actos de habla como las aclaraciones y las explicaciones han sido aceptados por los interlocutores y requieren única y exclusivamente de formas de dilucidar el acto de habla emitido. En cambio, cuando se emite un argumento el fin que persigue es la aceptación del acto de habla conforme a la información que ha sido seleccionada por el hablante

Aunque a veces la argumentación se confunde fácilmente con otros actos de habla complejos, tales como los de aclarar, amplificar y explicar, existe una diferencia importante entre ellos. Se supone que algo que es aclarado, amplificado o explicado ya ha sido aceptado, en principio, por el interlocutor; en cambio, cuando se presenta una argumentación, lo que está en juego es precisamente la aceptabilidad. (Emeren & Grootendorst, 2002: 50)

Con base en lo anterior podríamos preguntar: ¿qué importancia posee el ejercicio de la argumentación en la construcción de hechos institucionales? Pues si el lenguaje es común a todos, y es el medio para fundar las instituciones, ¿cómo justificar el ejercicio de argumentar para validar las funciones otorgadas por los actos de habla? Permítase a continuación validar el papel de la lógica en los ejercicios argumentativos que pretenden fundar instituciones sociales.

El uso del lenguaje construye las acciones del ser humano. Si lo anterior es cierto, debe existir una validez de la lógica argumentativa para el análisis de las proposiciones intencionales que se emiten. Será prudente entonces situar la lógica argumentativa como principio de validez de los actos de habla. La lógica pone de manifiesto la intención de distinguir las reglas empleadas para realizar emisiones objetivas, al fin de cuentas, los argumentos configuran la realidad social. En otras palabras, la lógica argumentativa genera reglas para que las asignaciones o modificaciones de las funciones de status, al interior de los marcos jurídicos y legales de una sociedad, tengan validez. “Quien se identifique con las conclusiones de una argumentación lo hace mediante un acto que lo compromete y del que es responsable” (Perelman & Olbrechts Tyteca, 1989: 116).

Anteriormente he explicado que el lenguaje y la acción crean, transforman o eliminan hechos institucionales. Ahora bien, deberé reconocer que las formas lingüísticas empleadas para llevar a cabo X son expresadas mediante discursos. Todo discurso proviene de lo ideológico y se expresa a través de enunciados correlacionados entre sí y aplicables en el cumplimiento del acto de habla emitido. Esa relación lingüística entre la promesa y la realización de la acción, es donde los argumentos se ubican con la única intención de exponer la realidad. Datos, hechos, garantías, son algunas de las formas que llevan a considerar la necesidad de la lógica argumentativa al momento de analizar problemas sociales, las relaciones de poder, las construcciones culturales y el papel de la historia en la acción social.

En su esfuerzo por transferir la aceptabilidad de las premisas a la conclusión y por lograr el efecto interactivo de que el oyente acepte su punto de vista, el hablante intenta presentar su argumento de una manera tal que logre convencer al oyente. Le comunica, por así decirlo, que él conoce el camino que conduce desde lo que ya es aceptado hasta el punto de vista. (Eemeren & Grootendorst, 2002: 118)

Cuando un hablante desarrolla un argumento construye un acto de habla en el que una serie de premisas llevan a una conclusión de la siguiente forma:

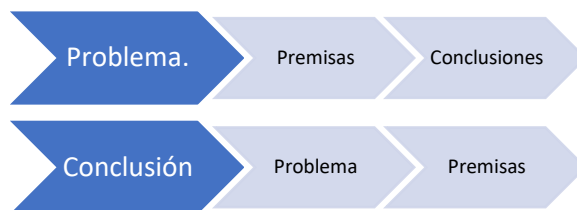


Figura 3.

Al momento de emitir un argumento nuestros actos de habla profieren emisiones que intentan persuadir al otro. Para lograr ese efecto perlocucionario, el hablante debe hacer su argumento convincente, debe poseer credibilidad y una coherencia semántica y lingüística propia para lograr el objetivo, modificar las convicciones de quien escucha. La estructura del argumento es importante al momento de construir un acto de habla en la realidad social. Tomemos como ejemplo el siguiente fragmento:

Con este acuerdo logramos poner fin al conflicto armado con las Farc y sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, más amplia y más profunda. Logramos, con la justicia transicional, ajustada y articulada con nuestras instituciones y con el derecho

internacional, que las víctimas puedan hacer valer sus derechos a la verdad, a la reparación, a la justicia y a la no repetición... tendremos garantías más claras para quienes hagan oposición. Les daremos representación en el congreso a las comunidades de las regiones más afectadas por el conflicto. (Tiempo & Juan, 2016)

***P.V. (Punto de Vista).*** Con este acuerdo logramos poner fin al conflicto armado con las Farc y sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, más amplia y más profunda.

***A1:*** Logramos, con la justicia transicional, ajustada y articulada con nuestras instituciones y con el derecho internacional, que las víctimas puedan hacer valer sus derechos a la verdad, a la reparación, a la justicia y a la no repetición.

***A2:*** Tendremos garantías más claras para quienes hagan oposición.

***A3:*** Les daremos representación en el congreso a las comunidades de las regiones más afectadas por el conflicto.

El acto de habla proferido por parte del hablante puede entenderse de la siguiente forma.

- El hablante propone un conjunto de razones que permiten hacer válido su punto de vista. El punto de vista del hablante es justificado por un conjunto de razones que permiten que el argumento ratifique el acto de habla que es emitido.
- El hablante considera necesario establecer tres razones, cada una le permite establecer que el acto de habla emitido es verdadero.
- Los argumentos en su conjunto son precedentes para garantizar la efectividad del acto de habla emitido.

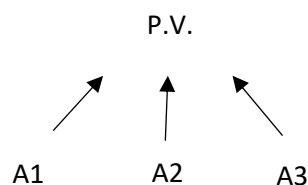


Figura 4. Imagen tomada de (Eemeren & Grootendorst, 2002: 97.)



Lo anterior permite comprender que se ha establecido una proposición conforme a un conjunto de condiciones para que el acto de habla se lleve a cabo.

- Contenido proposicional. Todo enunciado 1, 2, 3..., n, constituye las condiciones de satisfacción del acto de habla, o, el estado de las cosas. Las expresiones de enunciados adquieren un compromiso de parte del hablante con las proposiciones enunciadas. Conforme a lo anterior: a) el acto de habla es verdadero o falso dependiendo la representación de las situaciones o el estado de las cosas de forma apropiada o inapropiada. b) el acto de habla puede ser satisfecho o insatisfecho si se cumple o no lo que ha sido enunciado.
- Condiciones preparatorias<sup>12</sup>. Las condiciones preparatorias manifiestan la necesidad de un poder convencionalmente aceptado en el que S posee la función de hacer algo. Las condiciones preparatorias garantizan que los términos empleados para los actos de habla estén en relación directa con el poder conferido y con las acciones que devengan de ese poder. De lo anterior se reconoce que un acto de habla se realiza a partir de reglas que regulan o determinan cómo llevar a cabo el procedimiento.

G concede (S tiene /o no tiene/ poder [S hace /o no hace/A]) en C

El P.V. de nuestro ejemplo es emitido por S para hacer A conforme a las siguientes condiciones.

- a) Quien emite el acto de habla está facultado para dar su punto de vista fundado en A1, A2, A3, con respecto a P. – en este caso P sería una proposición que indica una acción manifestada en el acto de habla proceso de paz. Es decir, quien emite un acto de habla hace uso de su poder para lograr una acción enmarcada en un conjunto de argumentos que garantizan el éxito de la emisión hecha.
- b) El hablante cree necesario que el oyente reconozca las proposiciones emitidas en su acto de habla.

---

<sup>12</sup> En este caso se adopta las condiciones preparativas desde la teoría de Austin (1962: 56) al establecer que: “Debe haber un procedimiento convencional aceptado, con un cierto efecto convencional, y tal procedimiento debe incluir el enunciar ciertas palabras por ciertas personas en ciertas circunstancias y, además, las personas y las circunstancias deben ser las apropiadas según las especificaciones del procedimiento.”

- c) El hablante cree necesario que se acepte P conforme las emisiones elementales realizadas en A1, A2, A3.
  - d) El hablante enuncia su acto de habla en contextos y a personas apropiadas para llevar a cabo el procedimiento. Un acto de habla como el que usamos en el ejemplo no es empleado durante una fiesta de barrio en la que se celebra una festividad religiosa. Aunque puede ser emitido, las condiciones para que se cumpla con satisfacción la emisión se anulan al no ser ese el contexto ni las personas adecuadas. Así mismo el lenguaje empleado reconoce unas lógicas cognitivas conforme a los auditorios en los que se emplean. En el caso que se emita durante la fiesta en mención es muy probable que no se reconozcan las emisiones hechas por la no comprensión de categorías como: justicia transicional, articulación de instituciones, derecho internacional etc.
- Condiciones de Sinceridad. Cuando se lleva a cabo un acto de habla ilocutivo se expresa un contenido proposicional que tiene de forma inherente unos estados psicológicos. Todo acto de habla expresa la creencia de su veracidad.
    - a) En el P.V. del ejemplo planteado la emisión hecha pone de manifiesto la creencia de H en P. el Presidente de Colombia cree en el acuerdo como una posibilidad en el mundo de lo político para restablecer las relaciones sociales y garantizar la paz a los ciudadanos que habitan el territorio colombiano.
    - b) El P.V. del hablante pone de manifiesto “H tiene la intención de hacer P”. En este caso las intenciones pueden ser inferidas de la siguiente forma. Existe una intención porque la población civil reconozca este acuerdo como el punto de partida para lograr la paz en Colombia. Existe la intención de mostrar la forma en que la justicia y el derecho son las piedras angulares del proceso de paz. Pone de manifiesto una intención de procesos de inclusión de los grupos vulnerables, a los cuales, se les garantizan reconocimientos como actores políticos. Por último, existe la intención de restituir los derechos a las víctimas mediante la verdad, la justicia y la no repetición.

- c) La intencionalidad del acto de habla tiene como finalidad que H quiere que O haga P. El P.V del hablante hace un llamado a la colectividad a permitir la implementación de los acuerdos como garantía de una paz estable y duradera a partir de formas jurídicas y una justicia transicional que garantice el cumplimiento de lo pactado por las partes.
- Condiciones esenciales. La realización de un acto de habla formado por las emisiones 1,2, 3, ...n. cuentan como un intento por parte del hablante para justificar su P.V., es decir, convencer el oyente de la validez de su emisión con respecto a P (Eemeren & Grootendorst, 2002: 51). El acto de habla cuenta como la asunción de que P representa un estado de cosas efectivo. Al momento de afirmar, predecir, admitir, o conjeturar las emisiones hechas se establecen conforme al estado de cosas en el mundo. En el ejemplo que hemos utilizado se reconoce que la condición esencial es reconocer el acuerdo de paz como una garantía en las relaciones sociales. Lo anterior cobra importancia dada los actos de habla simbolizados en los argumentos que permiten establecer la veracidad del punto de vista del hablante.
  - Condiciones de responsabilidad. Según (Eemeren & Grootendorst, 2002: 52) las condiciones de responsabilidad pueden ser entendidas como:
    - a) Todo hablante considera que su acto de habla emitido con respecto a P es aceptable.
    - b) El hablante considera que los actos de habla 1,2,3...n. son aceptables en relación a P.
    - c) El hablante cree que los actos de habla 1,2,3...n es una justificación de P.

Desde el planteamiento hecho, la argumentación ha de comprenderse no como un discurso empleado en unas ocasiones especiales. Sino como un discurso que fundamentan los actos de habla. La dimensión argumentativa se ubica en las propiedades del dialogo y la codificación lingüística que obedece a unos esquemas mentales de carácter cognitivo y lógico que son empleados en pro de cumplir un objetivo con lo que se enuncia y funciona sobre el hablante para la emisión de sus actos de habla.

Hasta aquí se ha enunciado que la argumentación es la base de los actos de habla. La dimensión argumentativa se ubica en las capacidades de interacción de los actos comunicativos. Además de eso, obedece a unas lógicas mentales como la cognición y la representación de los objetos en el mundo. También se ha afirmado que la argumentación manifiesta una información directa o inferencial conforme a las estructuras del acto de habla. La fuerza ilocutiva de los argumentos empleados permiten que las ideas presentadas por un hablante puedan ser reconocidas e interpretadas por un receptor, así mismo, lograr que ese receptor se adhiera a las ideas presentadas.

Con base en lo anterior, ha sido claro el reconocimiento de la argumentación como un proceso reflexivo que se lleva a cabo para la emisión de los actos de habla. Los argumentos poseen la capacidad de expresar las relaciones con el mundo y enmarcan un conjunto de relaciones entre los hablantes. Sin embargo, es posible analizar las siguientes preguntas ¿cómo se manifiestan las ideologías en la construcción argumentativa de los discursos en la escena social?, ¿qué papel juega el contexto en la construcción de actos de habla para la emisión de argumentos que creen nuevas realidades sociales?

Para que se lleve a cabo una acción social es necesario un conjunto de datos que expliquen la construcción de hechos institucionales. Si la función  $X$  cuenta como  $Y$  en  $C$  permite la construcción social podríamos afirmar por asignación de poderes:  $P(p)$ : *Es permitido el hecho  $p$* . Pero para permitir  $p$ , deben existir una serie de datos, situaciones, conductas  $(a, b, c, \infty)$  que justifiquen y expliquen el acto que se llevará a cabo. Conforme a lo anterior:

$$P(p) \leftrightarrow (a, b, c, \infty \in A) \rightarrow X$$

Los argumentos son variados, distintos, ellos pertenecen al campo de la ideología de los grupos sociales. De tal forma, si para constituir una acción en la escena de lo público reconocemos la necesidad de  $A$  (Argumento), los discursos que exponen las facticidades de lo acontecido son narrados desde distintos agentes según la injerencia e importancia de los grupos sociales que representan. En este caso, el ejercicio argumentativo tiende a la creación de contextos históricos, narrar realidades sociales, describir valores culturales para el reconocimiento de la institucionalidad en la relación con los sujetos.

Los argumentos basados en las relaciones de alianza o de antagonismo entre personas y entre grupos adoptan con facilidad una apariencia cuasi lógica, al conocer y admitir todos por completo los mecanismos sociales. (Perelman & Olbrechts Tyteca, 1989: 355)

Los argumentos expresados en la narrativa de un hecho social no pueden ser meras opiniones; por el contrario, están supeditados a unas reglas que permiten su locución al momento de considerar la posibilidad de crear un hecho institucional (X). Permítase identificar las características implícitas de esos argumentos.

$$a \vee b \vee c \in A \leftrightarrow (a \vee b \vee c) \in X.$$

Todo argumento empleado para la construcción de la realidad social es verdadero si y sólo si con el marco normativo. De allí la necesidad de comprender las ideologías como fundamento del mundo de lo político, la validez de las ideologías son determinantes conforme a las relaciones establecidas en la escena pública. Si lo anterior es válido, la intención de los argumentos está supeditada a una relación con el acontecimiento. Esa relación es la que permite comprender la veracidad del argumento emitido. Sin embargo, los acontecimientos sociales y/o políticos se revisten por diversas posturas para la construcción del hecho social. De lo anterior no es posible pensar un relativismo de la acción social, sino que, se adopta un lenguaje pluralista que busca la consolidación de un hecho social desde los estados mentales que los configuran. Todo argumento es satisfactorio dada la relación entre lo que se dice y lo que acontece.

El hecho de que las condiciones de satisfacción del estado intencional expresado y las condiciones de satisfacción del acto de habla sean idénticas sugiere que la clave del problema del significado es ver que en la realización del acto de habla la mente impone intencionalmente las mismas condiciones de satisfacción sobre la expresión física del estado mental expresado, que el estado mental tiene en sí mismo. (Searle, 1992: 172)

Para comunicar A ■ a, b, c ∧ representar A se logra mediante a, b, c

Todo argumento que se construye desde datos, situaciones y acontecimientos busca comunicar y representar el status de un hecho institucional. Estas representaciones al interior de los argumentos ponen de manifiesto una realidad institucional y las necesidades de contexto configuradas desde el lenguaje. Lo cual permitiría que todo argumento busque la

relación dependiente de los enunciados con los procesos de convicción de sus receptores en términos de legitimidad, autoridad y significado.

De esta forma, los argumentos solo pueden tener sentido, significado y validez en relación con una realidad social que está diseñada desde leyes concretas de acciones. El fundamento del argumento, depende de la fuerza que se establece en las competencias lingüísticas del grupo social; es decir, desde la apropiación de significados simbólicos y la relación con su entorno, allí se dan los actos de habla. Con base en lo anterior, el argumento tendrá que ser revestido por una capacidad de actuación en las acciones sociales y comprender la necesidad de los criterios de validación que posibilitan la fiabilidad de los procesos lingüísticos emitidos para su justificación.

Es lícito considerar que la conexión entre la persona y sus actos, con todas las argumentaciones que puede suscitar, sea el prototipo de una serie de vínculos que dan lugar a las mismas interacciones y se prestan a las mismas argumentaciones. Quizá, la más banal de estos sea la relación establecida entre un grupo y sus miembros, al ser estos últimos la manifestación del grupo, exactamente lo mismo que el acto es la expresión de la persona. (Perelman & Olbrechts Tyteca, 1989: 494)

S enuncia  $a \vee b \vee c \rightarrow S \blacksquare X$  desde  $a \vee b \vee c$

Un argumento no tendría sentido en la realidad social si no buscará la creación o transformación de hechos institucionales. La intención de los argumentos es establecer razonamientos a favor o en contra de una idea, un concepto, una situación en pro de enunciar la viabilidad de la construcción de hechos, objetos y acciones en el espacio de lo social. El ejercicio de argumentar invita a llevar a cabo una acción desde las situaciones en la que se desarrolla. Esa misma argumentación es capaz de diseñar una serie de cálculos que predetermina las condiciones para ser aplicadas en la escena social.

Los argumentos construyen hechos institucionales si y sólo si son respuestas a necesidades del contexto.

$$p \rightarrow q \leftrightarrow r$$

$$P(p) \equiv \blacksquare A \vee B \vee C \in C.$$

La capacidad de justificar mediante procesos de racionalización lo enunciado suscita comprensiones epistémicas en torno a una serie de problemas, conflictos o necesidades propias de la cultura o del grupo social. Toda emisión argumentativa posee un trasfondo de la realidad, expone categorías de lo público, denota conductas y fundamenta formas de poder. Los argumentos construyen hechos institucionales cuando son capaces de enunciar principios, reglas, categorías y significados que dan la veracidad de la conclusión<sup>13</sup>. Por ejemplo, la creación del billete como objeto social partió de una necesidad de la época que pudo justificarse en argumentos como:

- Un billete es más fácil de portar con relación a los metales preciosos que funcionan como sistema de valor dentro del ejercicio comercial.
- El cobre escaseaba, esto hace que la implementación de un billete sea una medida temporal para garantizar el mantenimiento de las relaciones comerciales.
- El tamaño permite que se puedan almacenar más billetes en un espacio físico en relación al espacio que ocupaba el cobre.
- Es más fácil transportar las emisiones de billete que cargar con cantidades de metales durante largos trayectos.

Todo argumento presentado es una probabilidad para llevar a cabo lo enunciado, por lo tanto, un argumento solo es entendido como promesa al momento de estar revestido por facultades para llevar a cabo una acción. Emitir una promesa indica que existen condiciones para que lo que se enuncia se lleve a cabo. “Haré A” “acepto”, son ejemplos de actos de habla que indican la realización de un acto<sup>14</sup>. Pero para el caso de esta proposición, los argumentos son posibilidades de construcción de un hecho institucional.

---

<sup>13</sup> Argumentar no es solamente un principio de la doxa, sino que amparado en el pensamiento es capaz de demostrar la validez de los enunciados para otorgar una nueva concepción de la realidad. “Argumentar no es solo ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo de una conclusión. Aquí, un argumento no es simplemente la afirmación de ciertas opiniones, ni se trata simplemente de una disputa. Los argumentos son intentos de apoyar ciertas opiniones con razones. En este sentido, los argumentos no son inútiles, son, en efecto, esenciales” (Weston, 2006: 11).

<sup>14</sup> Austin lo explica de la siguiente forma: “Comencé llamando la atención, a manera de ejemplo; sobre unas pocas expresiones lingüísticas simples del tipo que llamé realizatorias o realizativas. Ellas muestran en su rostro la apariencia de enunciados; sin embargo, cuando se les mira más de cerca, no son obviamente expresiones lingüísticas que podrían calificarse de verdadero o falso, empero, es tradicionalmente el signo característico de

La posibilidad anuncia un hecho futuro que está limitado a si se otorgan o no facultades para hacer X. Los argumentos indican las formas posibles en que pueden llevarse a cabo la creación de hechos institucionales, para esto, es fundamental la construcción de pruebas, justificaciones y posibilidades que determinen un marco referencial y vuelvan el argumento una certeza en la construcción del hecho institucional.

Ahora bien, la aceptación de la posibilidad permitirá enunciar la promesa, y con ello, la anulación de los otros argumentos presentados. Cuando se quiere constituir un hecho institucional siempre deberá partirse de supuestos que expongan los diversos caminos para su desarrollo. Ejemplo: el gobierno probablemente retirará algunos ceros al peso colombiano para evitar la devaluación en los mercados internacionales.

Esta comprensión del ejercicio de la argumentación para la comprensión de los hechos institucionales

- Posee una fuerza; es decir, una intención práctica de lo que se expresa, lo cual puede ser caracterizado como el registro de lo apropiado o inapropiado de lo que se está mencionando.
- Posee un conjunto de criterios, es decir, unos elementos que permiten llevar a cabo la expresión conforme al significado del enunciado que se está expresando.
- La importancia de las posibles formas presentadas en el enunciado denota la validez de aplicabilidad de lo que se dice desde el contexto.
- Se reconocen las posibles respuestas al problema de acuerdo al conjunto de necesidades, el estado de las cosas y los estados mentales de los sujetos.

Luego de evaluar las posibilidades el enunciado por el gobierno se emitirá de la siguiente forma: “después de haber escuchado la posibilidad de retirar algunos ceros de la moneda colombiana, el gobierno de turno ha decidido suprimirlos en pro de mejorar la

---

un enunciado. Uno de nuestros ejemplos fue la expresión “sí juro” (desempeñar fiel y lealmente el cargo) formulado durante la asunción de un cargo. En este caso diríamos que al decir estas palabras estamos haciendo algo: a saber, asumir un cargo y no dando cuenta de algo, o sea, de que estamos asumiendo el cargo” (Austin, 1962: 52)



economía conforme a los estándares internacionales”. El uso del lenguaje adquiere una nueva función y es realizar una acción; sin embargo, aquello que se emite no puede ser pensado, en primera instancia como verdadero o falso, sino que determina el compromiso por realizar lo que describe con sus palabras. Todo proceso argumentativo tiene como intención comunicar una cantidad de información necesaria para la representación epistémica de lo que se quiere afirmar. A su vez, y como se ha mencionado anteriormente, orienta el discurso con unos fines o propósitos en el receptor.

Los actos de habla no son plenamente comprendidos por un auditor (o lector) hasta que este conoce tanto las proposiciones que están siendo expresadas como la función comunicacional que estas tienen. La comprensión de un acto de habla es el efecto comunicacional al que apunta el hablante. Generalmente el hablante esperará lograr también un efecto interactivo: que el que escucha acepte el acto de habla realizado o que responda de cierta manera. El que el oyente acepte el acto de habla es un efecto interactivo al que se apunta en la realización de cualquier acto de habla, independientemente de otras respuestas que se deseen. Es esta búsqueda de aceptación la que hace a los actos de habla interactivamente significativos. (Eemeren & Grootendorst, 2002: 47 -48)

El cumplimiento de las reglas en los actos de habla han de permitir que las emisiones hechas cumplan con las condiciones de satisfacción al momento de llevar a cabo la creación de hechos institucionales. Los argumentos son la base de los actos de habla en las relaciones sociales. La premisa anterior ha sido sustentada gracias a las concepciones pragmático-dialécticas en relación al análisis del argumento y las partes que la componen. Toda discrepancia u oposición ideológica al momento de la creación de los hechos institucionales nos ha llevado a considerar que lo dialéctico pone en contraposición las formas en que se intenta establecer la validez de un punto de vista hacia un colectivo. El aspecto pragmático logró identificar los elementos que se deben tener en cuenta al momento de discutir un argumento. Para tal fin, se han combinado las caracterizaciones normativas y descriptivas de los actos de habla para hacer de la lógica argumentativa una necesidad al momento de construir hechos institucionales.

## **Recapitulación y conclusión**

Señalo a continuación los elementos más importantes de la discusión presentada. Recapitular lo enunciado permitirá aclarar los conceptos más importantes que se trabajaron en este capítulo.

1. A la luz de la filosofía de Searle se ha explicado la realidad física como un substrato de la creación de los hechos institucionales por medio del lenguaje. Ese lenguaje empleado se compone por un conjunto de reglas que otorgan un sentido a las acciones sociales desde el reconocimiento de las funciones otorgadas a los objetos y las acciones sociales.
2. Todo lenguaje está compuesto por una serie de reglas que permiten la construcción social. La regla X cuenta como Y en C, propuesta por Searle se aplica conforme a unos poderes otorgados por la sociedad para el funcionamiento de las instituciones sociales.
3. El reconocimiento de las instituciones sociales se da desde las funciones de status que las componen. La función de status es extensión del concepto determinada por una necesidad, es decir, cuando una norma social adquiere un nuevo status, el concepto en sí de X es modificado a Y. Esto determina una nueva referencia dada la asignación de poderes.
4. La argumentación es una herramienta del pensamiento, su importancia en la esfera social radica en la capacidad para justificar normas, leyes, fundamentan las relaciones y establece patrones de conducta conforme a unas necesidades sociales. Los argumentos en la realidad social, son construcciones prescriptivas para regular las conductas y los comportamientos de los receptores en diversos contextos y situaciones.
5. Los argumentos dependen de la fuerza que se establece en las competencias lingüísticas del grupo social; es decir, desde la apropiación de significados simbólicos y la relación con su entorno, allí se dan los actos de habla. Todo argumento tendrá que ser revestido por una capacidad de actuación en las acciones sociales y comprender la necesidad de los criterios de validación que posibilitan la fiabilidad de los procesos lingüísticos emitidos para su justificación.

## 2 LA VIOLENCIA Y SU AMBIGÜEDAD EN EL ESCENARIO DE LA VIDA PÚBLICA.

“Allí donde hay poder, es imposible eliminar por completo la fuerza y la violencia, incluso si sólo adoptan la forma de «fuerza argumental o de «violencia simbólica.”

Chantal Mouffe.

Las acciones políticas deben reconocerse como aquellas que están llamadas a un fortalecimiento de las prácticas democráticas en las instituciones. Las formas de participación tienen dos modos, el personal y el social, y pueden ser leídas desde los análisis racional, jurídico y moral. Espacios de debate, elección de representantes, prácticas de protesta y acciones legales, entre otras, pueden ser reconocidas como acciones políticas ejercidas por la población. Estas acciones garantizan las funciones de status de las instituciones que conforman la realidad de lo político.

De lo anterior se podría inferir que en los Estados contemporáneos la violencia tan solo puede ser pensada como una forma aislada e irracional de la acción humana. Visto así, la violencia desarticularía las fibras de los escenarios políticos por el uso desmedido de la fuerza y la anulación del otro. La violencia como acción humana negaría el reconocimiento del otro y anularía su status político bajo una serie de medios y fines que buscan excluir la diferencia. Sin embargo, esta lectura desconoce que la categoría violencia posee un carácter creador, una posibilidad latente de configurar nuevos escenarios políticos. La violencia en sí misma es antagonista y protagonista de la construcción de la realidad social.

Dicha tesis de derecho natural de la violencia como dato natural dado, es diametralmente opuesta a la posición que respecto a la violencia como dato histórico adquirido asume el derecho positivo. En tanto el derecho natural es capaz de juicios críticos de la violencia en todo derecho establecido, sólo en vista de sus fines, el derecho positivo, por su parte, establece juicios sobre todo derecho en vías de constitución, únicamente a través de la crítica de sus medios. Si la justicia es el criterio de los fines, la legitimidad lo es el de los medios. No obstante, y sin restar nada a su oposición, ambas escuelas comparten un dogma fundamental: fines justos pueden ser alcanzados por medios legítimos, y medios legítimos pueden ser empleados para fines justos (Benjamin, 2001: 24).

La violencia es una condición natural y política en la vida del hombre. Nace y se configura desde estados mentales. El diálogo y el discurso logran el restablecimiento de lo político, son herramientas necesarias para determinar un nuevo horizonte y una nueva realidad social. Si lo anterior es cierto, podría establecerse un primer debate teórico en el cual se plantea la pregunta ¿es la violencia un medio justo y legítimo para la construcción de sociedades civiles y políticas ordenadas? O ¿es la violencia una necesidad colectiva con significado moral conforme al poder que ejerce el Estado?

Es normal experimentar sensaciones de horror ante la violencia. En otros momentos, existirá una atracción por su carácter racional y sistemático. La violencia tiene su génesis en los estados mentales de los sujetos y se proyecta en esferas religiosas, políticas, morales y económicas. Estas acciones en una expresión mal entendida de libertad construyen constantemente una maquinaria mortífera usada para ejercer un poder<sup>15</sup> coercitivo por parte de individuos o sistemas ideológicos en los espacios culturales. Para esta comprensión se hace necesario delimitar tres conceptos: fuerza, agresión y crueldad<sup>16</sup>.

En menos de diez minutos todos los que éramos hombres útiles estuvimos reunidos en un grupo. Lo que fue de los demás, de las mujeres, de los niños, de los viejos, no pudimos saberlo ni entonces ni después: la noche se los tragó, pura y simplemente. Hoy sabemos que con aquella selección rápida y sumaria se había decidido de todos y cada uno de nosotros si podía o no trabajar útilmente para el Reich; sabemos que en los campos de Buna-Monowitz y

---

<sup>15</sup>El poder es la capacidad que posee el hombre de actuar desde el consenso con el otro, no puede ser entendido como algo individual, es algo propio de los grupos, las colectividades. Su fundamento radica en permanecer unido el grupo social: “Cuando decimos de alguien que está «en el poder» nos referimos realmente a que tiene un poder de cierto número de personas para actuar en su nombre” (Arendt, 2005: 60). Cuando el grupo, del cual proviene el poder, deja de existir, el poder se anula, desaparece.

El poder termina siendo la base de los gobiernos, en él descansa la existencia de las comunidades políticas, su validez no acude a formas reflexivas ni justificatorias de su aplicación; sino que, es avalado, legitimado, y reconocido desde las acciones concertadas de los individuos que componen una sociedad política. Sería necesario afirmar que la violencia tiende a ser justificada, pero jamás será legítima: “La legitimidad, cuando se ve desafiada, se basa en una apelación al pasado mientras que la justificación se refiere a un fin que se encuentra en el futuro” (Arendt, 2005: 70).

<sup>16</sup> La violencia entendida como conflicto de intereses posee la capacidad del consenso para erigir un aparato social. Un ejemplo de esta consideración es la propuesta hecha por Schmitt, quien consideraba que la política puede ser pensada, literal y metafóricamente hablando, como un campo de batalla, en el que la lucha y la disputa son propias de los grupos sociales. En el escenario de lo social debe garantizarse un orden más justo por medio de un poder centralizado. Este poder se caracteriza por principios como la soberanía, la autoridad y el uso legítimo de la fuerza, que, en últimas, son la garantía de la voluntad del pueblo y de la identidad del ejercicio político. Por eso, “el Estado y la soberanía constituyen la base y el fundamento de las acotaciones realizadas hasta ahora por el derecho internacional respecto a la guerra y la hostilidad” (Schmitt, 1999: 42)

Birkenau no entraron, de nuestro convoy, más que noventa y siete hombres y veintinueve mujeres y que de todos los demás, que eran más de quinientos, ninguno estaba vivo dos días más tarde. Sabemos también que por tenue que fuese no siempre se siguió este sistema de discriminación entre útiles e improductivos y que más tarde se adoptó con frecuencia el sistema más simple de abrir los dos portones de los vagones, sin avisos ni instrucciones a los recién llegados. Entraban en el campo los que el azar hacía bajar por un lado del convoy; los otros iban a las cámaras de gas. (Levi, 2000: 19)

De tal forma, la violencia la entiendo como una acción dinámica que pertenece a la esfera de las relaciones sociales. Con ella se construyen realidades subjetivas trascendentes a la existencia y a la realidad de otros. La violencia es el uso excesivo de la fuerza<sup>17</sup>. Cabe aclarar que los “estragos” de fenómenos físicos y naturales como un huracán son secuelas de su fuerza no de su violencia. Por eso, es inapropiado decir “la violencia del huracán”. La expresión enunciada posee un carácter metafórico que explica un acontecimiento, no hace alusión a una acción llevada a cabo mediante el poder revestido en una persona o en una institución para transgredir la existencia de otro, solo da cuenta de la acción natural de un fenómeno en la realidad. La diferencia entre “la fuerza del huracán” y el enunciado “Él usó la fuerza para matarlo” debe comprenderse desde el sentido y la función del término.

La fuerza empleada en un acto violento es capaz de aniquilar la diferencia. No es solamente la desaparición del individuo, su objetivo es más trascendente. La fuerza tiene como objeto la dominación de otros y para el cumplimiento del objetivo la violencia necesita anular la diferencia. La fuerza es capaz de despojar a la víctima de su creencia ideológica, impone un poder y pone en evidencia las consideraciones del victimario en aquello que es propio e impropio en su actuar. Las formas en las que se presenta la fuerza en la esfera social ponen de manifiesto una desocialización de la conducta humana, alberga un aislamiento donde la norma pierde su sentido y las creencias solo persiguen fines particulares.

En la cancha nos dijeron “los hombres a un lado y las mujeres a un lado” y nos tiraron boca abajo ahí, de ahí enseguida apartaron a un muchacho, le dijeron “usted se queda aquí con nosotros porque usted se nos escapó de Zambrano, pero de ésta no se nos va a escapar” le decían ellos. A él fue el primero que mataron en la cancha. Le pusieron una bolsa en la cabeza

---

<sup>17</sup>Arendt comprende la fuerza, que en muchas ocasiones se relaciona con la violencia, como una energía que permite el movimiento de los fenómenos físicos y/o políticos (Arendt, 2005: 62).

y le mocharon una oreja primero, y después esto se lo pelaron con espino, lo acostaron y le ponían la bolsa en la cabeza, él gritaba que no lo mataran, que no lo mataran, le pegaban por la barriga, patadas, puños, por la cara, toda la cara se la partieron primero, y nos decían “miren para que aprendan, para que vean lo que les va a pasar a ustedes, así que empiecen a hablar”, decían ellos. Entonces nosotros le decíamos “qué vamos a hablar si nosotros no sabemos nada”. Ya después que lo tiraron en la cancha si lo mataron, le dispararon [...] A él le cortaron sólo una oreja, él lloraba y gritaba, fue el primero que mataron ahí [...]. Él se demoró en morir, esa agonía de la muerte es horrible, ver como se queja una persona. (Centro de Memoria Histórica, 2009: 36)

Pero el exceso de fuerza no es nuevo. La historia pone de manifiesto infinitud de eventos en los cuales el uso de la violencia permite estabilizar el orden social, cuando ha sido roto por las formas asimétricas de la ilegalidad. Por ejemplo, la venganza. La fuerza impresa a este tipo de acciones condonaba un daño causado por medio de retaliaciones que se constituían como ley, se convertía en un “imperativo”, era una obligación para mantener erguido el Estado. Ese mismo Estado que había perdido su legalidad. Hoy día el exceso de fuerza retrata la dificultad que existe para el reconocimiento del otro. Las formas de poder se disfrazan en una competencia por establecer control y presión sobre la sociedad. Allí, la fuerza adquiere un papel protagónico para lograr imponer aparatos ideológicos.

Otra característica de la violencia es la agresividad. En casos como “el perro atacó con violencia a su amo” o “en la corrida de toros, el torero fue abatido con violencia por el toro”, se entiende que la noción referida es la de agresividad. En el caso de los animales la agresividad posee una capacidad adaptativa que permite la supervivencia. Sin embargo, en la relación con el otro, el ser humano hace de la agresividad una forma de conducta destinada a causar daño.

En la cancha empezaron a sacar persona por persona. Luego sacaron a Luchito (Luis Pablo Redondo), a él le dijeron “tú eres el presidente de la Acción Comunal, guerrillero hijueputa”, le hicieron una ráfaga. Le partieron toda la cabeza, se le reventaron los sesos, un paraco los cogió, los mostró y se los metió nuevamente. “Ya vieron para que aprendan, no se metan más con la guerrilla” nos decían ellos [...]. (Centro de Memoria Histórica, 2009: 38)

El relato anterior me permite reconocer la agresión como un tipo de conducta en la que prevalece un carácter intencional, unas consecuencias aversivas y una variedad expresiva. Es intencional en cuanto posee una meta concreta. La agresión como algo intencional de la conducta humana está configurada para causar un daño a la víctima, influir en la conducta de las personas, demostrar las formas de poder que hacen parte de la relación social y mantener una postura ante una comunidad. Al emitir el acto de habla: “Ya vieron para que aprendan, no se metan más con la guerrilla”, los paramilitares responsables de la masacre de El Salado exponen su injerencia bélica en la zona a partir del miedo y el terror que suscita la posibilidad de perder la vida. Manifiestan el poder y el control que poseen dentro del territorio adquirido, y buscan preservarlo haciendo de la agresión y la fuerza los métodos necesarios para controlar la conducta de quienes allí habitan.

Las conductas agresivas poseen consecuencias aversivas por la reacción que suscita el hecho; sin embargo, la acción se enfoca a la realización de una conducta particular por parte de quienes presencian el hecho. Por último, una variedad expresiva que se configura desde el uso de las palabras, la tónica empleada hasta acciones que trascienden en la existencia de otros. La agresión es múltiple y el significado lo adquiere en correspondencia con la realidad.

Por otro lado, la crueldad debe entenderse como una acción capaz de producir dolor y sufrimiento.

La parte que más me duele es cuando señalaron a Francisca Cabrera de Paternina. Le pegaron un palazo, ella resistió, ella se confrontó, cuando ella está en el suelo, le pegaron en la cara. Instalaron una bayoneta y se la insertaron en el pecho. “Todavía está viva”, entonces le dispararon en la cara. (Centro de Memoria Histórica, 2009: 40)

La crueldad es una expresión humana que desborda la potencia, la fuerza y el poder para degradar la integridad humana de la víctima. Lo despoja de sí mismo, no solo lacera el cuerpo, también trasciende a sus dimensiones existenciales desde signos que adquieren significado con la acción. El sufrimiento se torna un espectáculo que tiene como fin anular la existencia social y moral antes de arrebatarse su existencia física. Es necesaria la degradación del sujeto, rendirlo ante su “falta”, liberarlo de su delito ante los ojos de los otros, con lo que el despojo de sí, se convierte en aprehensiones para quienes son testigos del

hecho. De tal forma, la crueldad termina siendo una táctica en contra del otro, instrumentaliza la violencia ante sujetos capaces de operar de la misma forma y busca romper los con la simbología cultural, política, social, religiosa y económica de una comunidad.

Crueldad, fuerza y agresión son elementos que ligo a la violencia y le otorgan ese carácter sistemático que buscan fines particulares en la esfera social y política<sup>18</sup>. En consecuencia, la violencia debe ser entendida como una actitud del hombre en torno a otros seres, su carácter sistemático y racional la configuran como una elección y una posibilidad en el reino de lo posible para erigir un aparato ideológico que se configura desde la diferencia. En el espacio de lo público la diferencia, las discrepancias y las cosmovisiones, hacen que los caminos para su resolución sean tan variados como las visiones en torno a la cuestión que las causa. La violencia, como el diálogo, se presenta como formas de respuesta social para determinar prácticas de control social y estructuras persuasivas que buscan consolidar ideologías alrededor de las necesidades políticas y sociales que puedan presentarse<sup>19</sup>.

La instrumentalización de la violencia es un dispositivo<sup>20</sup> social y político. No solo en la esfera de lo político enmascarado desde la legalidad, sino en las formas culturales de la

---

<sup>18</sup>La violencia en su dimensión instrumental se encuentra ligada a la potencia. La potencia, contraria al poder, hace referencia a una propiedad inherente al sujeto y no está condicionada a las formas de relación con otras personas; es independiente a otros sujetos, pero es fundamento para la relación con otros: “Potencia designa una entidad singular, individual; es la propiedad inherente a un objeto o a una persona y pertenece a su carácter, que puede demostrarse a sí mismo en relación con otras cosas o con otras personas” (Arendt, 2005: 60). Los instrumentos de los que se sirve aumentan la potencia natural al punto de sustituirla para legitimar un conjunto de acciones que se fundamentan en el poder: “La violencia es, por naturaleza, instrumental; como todos los medios siempre precisa de una guía y una justificación hasta lograr el fin que persigue. Y lo que necesita justificación por algo, no puede ser la esencia de nada” (Arendt, 2005: 70).

<sup>19</sup> La violencia es instrumental y se reconoce como método y acción. Fenomenológicamente está próxima a la potencia, dado que los instrumentos de la violencia, como todas las demás herramientas, son concebidos y empleados para multiplicar la potencia natural hasta que, en la última fase de su desarrollo pueda sustituirla. (Arendt, 2005: 62-63).

<sup>20</sup>Agamben define el concepto dispositivo como formas de control capaces de orientar la vida de las personas en la sociedad. El autor italiano, intenta rastrear la forma histórica en la que se ha empleado el concepto; con lo que, las formas de administración griega, el *oikos*, puede ser la génesis en cuanto diseña todo un aparato social que determina las formas de conducta en la esfera de lo privado; así mismo, la teología, emplea el concepto para hacer una alusión a la economía de la salvación y con el pensamiento francés se emplea desde tres acepciones. La primera que constituye lo jurídico y hace entrever el marco de oposición que se determina en torno a una serie de acciones y de las cuales deviene las leyes. En segundo lugar, lo tecnológico que hace referencia un marco mecanicista de ordenamiento de las piezas para el correcto andar o funcionamiento de las maquinas. Por último, lo militar que se encauza como el conjunto de medios diseñados en torno a un plan específico. Todo esto para llegar a una conclusión aplicable en el marco de esta investigación, de definir el dispositivo como: cualquier cosa que tenga algún modo la capacidad de capturar, orientar, determinar,



sociedad. A partir de lo cual se configuran en el individuo comportamientos conscientes o inconscientes que de una forma u otra dañan al otro. La primera forma de violencia la denominaremos violencia institucional, la segunda, violencia natural.

Ocupémonos en primer lugar de la violencia natural. El hombre posee una condición humana compuesta por un carácter instintivo y un constructo moral. La realidad ha situado al hombre para estar frente a frente con la diferencia. Y en ese habitar con la diferencia se presentan dos posibilidades, la racionalidad fundamentada en el uso de argumentos para convencer o la violencia como acción que aplasta, intimida, amenaza y anula al otro.

Si consideráramos tomar el camino de la anulación del otro, la acción pertinente para llevar a cabo esta tarea es la violencia. Pensar la violencia lleva a considerar aspectos biológicos y/o culturales. El punto de vista biológico pone de manifiesto la adaptabilidad a la que estamos sujetos en el mundo exterior, y con ello, el establecimiento de conductas conforme a las necesidades del entorno. La adaptabilidad biológica permite interpretar la violencia como forma de supervivencia, puesto que las agresiones como acciones en el mundo de la vida, edifican conductas hostiles capaces de dominar los entornos, garantizar la existencia y propiciar la supervivencia.

Para hacer más claro lo enunciado formulo a continuación tres ejemplos de conductas agresivas que garantizan la supervivencia:

- Agresión protectora: El hombre puede revertir acciones que atentan contra su condición humana mediante conductas instintivas que solo pueden ser entendidas como una respuesta a aquello que acontece en el entorno y que pone en riesgo su existencia<sup>21</sup>.

---

interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y discursos de los seres vivientes”. (Agamben, 2011)

<sup>21</sup> El Estado colombiano justifica este tipo de acciones amparados en la legalidad del concepto legítima defensa. La definición proferida para argumentar este tipo de acciones se legaliza en la ley 599 del año 2000 bajo la presente definición: “Se obre por la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente, siempre que la defensa sea proporcionada a la agresión.” Así mismo, la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. En el Proceso No 11679, veintiséis (26) de junio del dos mil dos (2002). Distingue los casos en que es aplicable la legítima defensa: a). Que haya una agresión ilegítima, es decir, una acción antijurídica e intencional, de puesta en peligro de algún bien jurídico individual (patrimonio económico, vida, integridad física, libertad personal). b). Que sea actual o inminente. Es decir, que el ataque al bien jurídico se haya iniciado o inequívocamente vaya a comenzar y que aún haya posibilidad de protegerlo. c). Que la defensa resulte necesaria para impedir que el ataque injusto se materialice. d) Que la entidad de la defensa, sea

- Agresión Parental o Maternal: Buscar desviar una amenaza sobre la prole, mantenerlos fuera de peligro.
- La agresión Competitiva: Este tipo de agresiones, amenaza el bienestar, la comodidad y la posición social. Buscan adquirir mediante la fuerza, recursos básicos como la comida, el espacio territorial y la sexualidad.

Las primeras dos consideraciones nos hacen pensar que la agresión es justificable y legítima, pues lo que está en defensa es la vida. En tal caso, no es una cuestión de ética o de moralidad en la que se examina lo bueno, lo malo, lo correcto o lo incorrecto antes de ejecutar la acción. Por el contrario, la respuesta es una reacción instintiva que reconoce la fuerza como una capacidad para apartar de sí el peligro que se posa ante sus ojos. Desde la legitimidad no han de considerarse como violencia.

Pero la agresión competitiva sí puede ser pensada como una expresión de la violencia. La agresión competitiva es producto de la frustración porque intenta apropiarse para sí algo que no le pertenece, algo que no ha alcanzado. Acude a la fuerza para hacer válidas sus pretensiones personales, haciendo del miedo y del terror herramientas para la consecución de un bienestar propio. Si la sociedad ha legalizado las formas para la satisfacción de las necesidades, ¿por qué acudir al uso de la fuerza? ¿Es acaso la violencia la forma más apropiada para obtener comodidad y status en las relaciones sociales? Este debate abre las puertas a la explicación de la violencia institucional, pues los apetitos humanos alcanzan su máximo esplendor al momento de legitimar la violencia en el uso del poder sobre otros.

Los perpetradores de estos aberrantes crímenes hacen parte activa de las Fuerzas Armadas colombianas, autoridad que constitucionalmente tiene a su cargo la protección de las y los ciudadanos del país, sin distinción de sexo, raza, condición socioeconómica, entre otras. Se identifica como presuntos autores de las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes de Soacha a personal adscrito al Batallón de Infantería No. 15, General Francisco de Paula Santander de la Trigésima Brigada, y al Batallón de Infantería No. 41, General Rafael Reyes del municipio de Cimitarra de la Quinta Brigada, adscritos a la Segunda División del Ejército Nacional. La gravedad de los hechos, como lo señala la Fiscalía 66 Especializada de

---

proporcionada, tanto en especie de bienes y medios, como en medida, a la de la agresión. e) Que la agresión no haya sido intencional y suficientemente provocada. Es decir que, de darse la provocación, ésta no constituya una verdadera agresión ilegítima que justifique la reacción defensiva del provocado.

la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, radica en que quien ejecuta la acción delictiva es un agente estatal y, en consecuencia, se está en presencia de una gravísima violación de los derechos humanos: “[...] en lo que el derecho internacional de los derechos humanos conoce como ejecución extrajudicial, supremamente grave conducta, en atención al hecho que las personas indiciadas en esta ejecución extrajudicial sean representantes del Estado, lo hace una gravísima violación de los derechos humanos.”<sup>22</sup>

La violencia institucional no es un resultado de las pulsiones naturales para salvaguardar la vida, aunque en ocasiones se legitiman en este principio. La violencia institucional es la organización para ejercer, conservar y preservar el uso del poder desde un conjunto de ideologías políticas, económicas, religiosas, culturales y morales. La historia de los Estados ha basado la legalización de la conducta humana desde el derecho, y con ello, hace inaceptable el uso de la fuerza al interior de las relaciones sociales. No obstante, en el marco del derecho la violencia no desaparece, por el contrario, las formas legales permiten que ley y violencia cohabiten en el ejercicio del poder.

La legalidad de la violencia, amparada en sus instituciones, configura vínculos sociales a partir de la relación amigo – enemigo. Los otros son una amenaza, son agresores en potencia y el lenguaje empleado, se disfraza de mentira, odio, venganza. Simplifica la vida de lo político a la crueldad, a tácticas de temor, a la implementación de amenazas que apartan el verdadero ser de la política para convertirlo en formas de opresión. Estas dinámicas, consecuencia del uso del poder, se alimentan de la realidad económica, política y social que llevan al individuo al anonimato, al aislamiento, a la anulación de su diferencia.

Nos llevaron (los soldados) a la montaña (a los niños y niñas de la escuela). Allá había un muchacho, era un guerrillero, pero le habían herido una pierna y no podía caminar. Yo creo que eso es tener mucha maldad en el corazón, llevarnos a nosotros, que éramos unos niños a ver cómo lo mataban, ¡era muy horrible! Le volaron la cabeza con una granada ¡eso no tiene perdón! Nos decían que así íbamos a quedar nosotros cuando creyéramos. ¿Usted se imagina a un niño creciendo con esa mente? (Ruta Pacífica de las Mujeres, S.F: 55)

---

<sup>22</sup> Audiencia de juicio oral. Teoría del caso. Radicado 68190-6000-139-2008-00039. Víctimas Daniel Andrés Pesca Olaya y Eduardo Garzón Páez.

### **El lenguaje como herramienta de la violencia.**

Toda acción violenta está precedida por una construcción lingüística, es decir, la violencia es una acción humana que se constituye desde el lenguaje. Si desprendemos al lenguaje de la sacralidad y la esencialidad que le hemos otorgado para simbolizar el mundo, podremos entender que, así como los actos ilocucionarios crean relaciones sociales, también son capaces de engendrar violencia. Actos de habla como “yo acepto”, son capaces de fundar instituciones. Así mismo enunciados como “lo vamos a quebrar” expresan una intencionalidad de hacer algo, en este caso, fundar una conducta violenta.

Al rato recobro el resuello: un grupo de hombres armados había llegado hacia las nueve de la noche; Aníbal creyó que eran de la guerrilla y los saludó muy atentamente, pero prontamente cayó en cuenta de su equivocación fatal. – Usted – dijo el que mandaba – es un malnacido guerrillero. Venimos a cobrarle sus fiestas con esos bandoleros – y sin decir más sacó una pistola y le disparo tres tiros en la cara. (Molano, 2001: 33)

Emitir un acto de habla conlleva a la realización de acciones, preguntar las razones para la realización de la acción, ordenar para que otro realice una acción o asombrarnos por la realización de una acción. Todas esas posibilidades del lenguaje también son características de acciones supeditadas a la violencia. La fuerza de un acto de habla se realiza desde la tónica de lo que se enuncia. La tónica del lenguaje es una característica pre-simbólica. El que carezca de símbolos no hace de ella una característica sin significado. Las tonalidades ejercidas en los actos de habla están poseídos por una fuerza que pueden otorgar un conjunto de significados a la hora de expresar algo. El tono puede atemorizar, intimidar y generar procesos de asociación. Aunque no emita palabras, la tónica empleada con cierta gravedad pone de manifiesto un nivel de autoridad<sup>23</sup> de un sujeto sobre otro, manifiesta un poder que se ejerce y demuestra una fuerza física mayor por parte de quien lo emite sobre quien lo recepciona.

Aunque la tónica permite la comprensión del acto de habla, ella no es la única dimensión violenta del lenguaje. Los elementos pragmáticos me permitirán comprender la violencia del lenguaje. El lenguaje es considerado como violento, si y solo si, cuando quien

---

<sup>23</sup>La autoridad, entendida como el: “reconocimiento por aquellos a quienes se les pide obedecer; no precisa ni de la coacción ni de la persuasión” (Arendt, 2005: 62)

emite un acto de habla está revestido de ciertos poderes, capacidades, o en términos de Arendt – una potencia – sobre quien recepciona el mensaje. Si las condicionales extralingüísticas no son las apropiadas para un acto de habla violento, la emisión no sería válida y lo que se emite no tendría sentido.

Planteemos un ejemplo para la comprensión de lo enunciado. George Bush, en el discurso presentado al Capitolio Nacional de los Estados Unidos afirmó: “Nuestra guerra contra el terror comienza con Al Qaeda, pero no termina allí. No terminará hasta que cada grupo terrorista de alcance mundial haya sido encontrado, detenido y vencido.” El acto de habla emitido permite identificar que si un profesor de historia emitiera el acto de habla (a) no sería tomado en cuenta, no sería válido y quizás nos parecería una locura lo que está hablando. (b) La amenaza proferida necesitó de la dimensión tónica para expresar la violencia de su enunciado. El acto de habla emitido posee cargas emotivas expresadas tónicamente para persuadir a los senadores de las partidas presupuestales. (c) Los poderes y las facultades que revisten la institucionalidad estatal, enmarcadas en la imagen del Presidente permite que lo enunciado sea pertinente y se lleve a cabo. (d) Las emisiones de los actos de habla se determinan en contextos que ratifican las formas de poder en las relaciones sociales.

A continuación, presento un ejemplo concreto en torno a la narración de las víctimas. Amparados en el análisis crítico del discurso plantearé algunos elementos narrativos que permiten identificar las nociones de violencia, víctima, victimario en los relatos de quienes han sufrido la violencia. El siguiente fragmento hace parte de la reconstrucción de la masacre de El Salado a manos de los Paramilitares en Colombia por parte de uno de los sobrevivientes de este acontecimiento<sup>24</sup>.

### **FRAGMENTO 01.**

Cuando dijeron “aquí vamos a hacer unas preguntas, el que hable, muchos se salvarán, y si no habla, ya sabe lo que les toca” La pregunta era que si la guerrilla vivía aquí, que si la guerrilla tenía mujer aquí, que si la guerrilla bailaba aquí, que si a la guerrilla le cocinaban

---

<sup>24</sup> “La masacre de El Salado ocurrió entre el 16 y el 21 de febrero de 2000 en los municipios de El Carmen de Bolívar, corregimiento El Salado, sitio Loma de las Vacas, y vereda El Balguero; Ovejas, corregimientos de Canutal y Canutalito, y veredas Pativaca, El Cielito y Bajo Grande; y Córdoba, vereda La Sierra” (Centro de Memoria Histórica, 2009: 27)

aquí, y eso un poco de feria de preguntas. “Hombe, si, pasan por aquí, pasan por allá, uno no sabe” Entonces dijeron “¿no saben?, entonces van a tener que hablar”. La cosa se quedó así. Entonces empezaron en esta forma, tres personas las contaron de la fila, allí llegó el tipo ese El Tigre y se paró delante de mí, y dijo y alzó la mano “Y vamos a empezar y el que le caiga el número treinta, se muere”. El número 30. Fue al señor [Ermides Cohen] que le cayó ese número 30, el mío fue el número 18. Yo caí el número 18 y yo dije “Dios mío, no soy yo”. El 30 estaba allá [...] A ese señor lo mataron en esta forma, vea, lo pasaron y lo acostaron allá donde empezaron a contar, ellos tenían bayonetas y peinillas, a ese señor como de 60 años más o menos, a ese señor lo mataron a peso y cuchillo, rajándolo, cortándolo, torturándolo, entonces, cuando ya él clamaba “ay madre mía, madre mía”, ellos le dijeron “hijueputa, aquí no te salva ni el putas, dónde está la guerrilla para que te salve, dile que venga, dónde está Boris, hijueputa” [...]

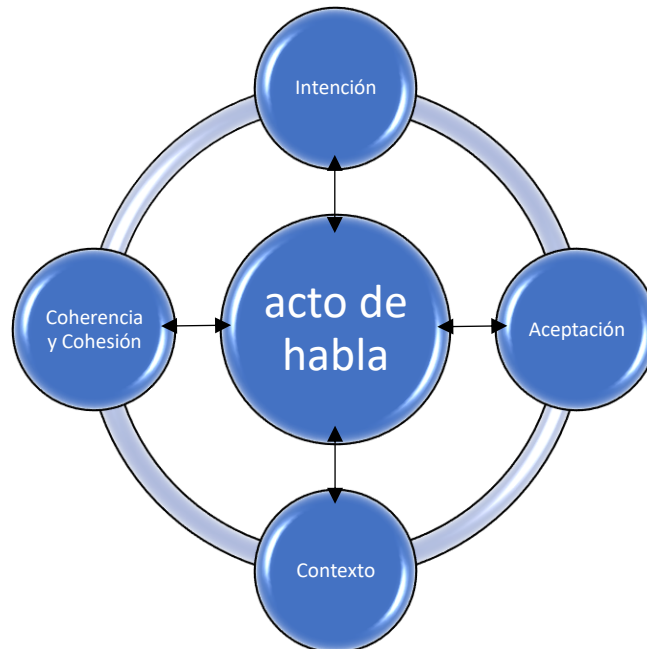
Como a las dos de la tarde, dijeron ellos “bueno, ahora vamos a hacer un sorteo aquí duro, aquí están todos los hombres, aquí contemos del 1 al 30, primero del 1 al 10, el que le toque el 10, no se va a salvar” y contaban, unos, dos, imagínese el hermano mío ahí; después del 1 al 30, contaron 30 y le tocó a un señor, como a dos personas estaba mi hermano, lo mataron. (Centro de Memoria Histórica, 2009: 37-38)

Las narraciones no solo utilizan símbolos lingüísticos para exponer un fenómeno social, además de los símbolos de la narración de la víctima materializa los procesos sociales a partir del lenguaje. Con base en lo anterior, las narrativas son capaces de exponer la realidad social en la que se habita y a su vez exponen un punto de vista crítico para exigir la no repetición del hecho violento. De allí que toda narración es un recurso de lucha en los escenarios violentos. Conviene subrayar que las víctimas desde sus discursos son capaces de motivar cambios sustanciales en lo ideológico y lo cultural desde el uso del lenguaje. Lo anterior tiene fundamento si comprendemos que todo discurso de la víctima busca la eliminación del discurso hegemónico del victimario aludiendo a una reestructuración ideológica amparada en lo moral, lo políticamente correcto, la legalidad y el consenso.

Cuando el testimonio narra lo acontecido se convierte en un fenómeno social y político. En la narrativa de El Salado, el usuario del lenguaje emplea sus palabras para describir un acto social y su interacción con lo acontecido. De allí la comprensión del discurso como acción social. El discurso no solo se compone de un ordenamiento de palabras

y oraciones, sino que presenta una relación ordenada de actos íntimamente relacionados. La narración de la víctima posee estructuras, involucran procesos de relación social y ponen de manifiesto representaciones mentales que se entienden como dimensiones de los actos habla utilizados para representar la barbarie de la masacre.

Considero que la estructura de la narración de la víctima, en un sentido pragmático, es de la siguiente forma.



El hablante del fragmento 01 emite un acto de habla que posee un propósito por medio del enunciado emitido. Todas las narraciones de las acciones violentas son susceptibles de ser comprendidas como un compromiso personal de contar la verdad, describir el hecho. El narrar lo acontecido confiere a su enunciado que sea real y verdadero. Sin embargo, lo que se enuncia no busca solo describir, los enunciados denuncian, claman justicia, explican el horror y el miedo. Allí radica la intencionalidad del acto de habla. Producir un acto de habla del hecho violento indica que la víctima lleva a cabo una acción. En el relato de la víctima puede reconocerse que

S se compromete con la verdad de P

Quien narra las acciones de la violencia es capaz de enunciar aquello que acontece, los medios empleados y las consecuencias provocadas en la realidad social. Se afirma la

acción con datos que demuestran la información de aquello que se emite y su función es narrar lo acontecido de manera verídica. El compromiso con la verdad es la narrativa y los enunciados emitidos intentan comunicar al oyente el acontecimiento. Los contextos de los que se origina el relato son variados y representan las acciones y comportamientos de los sujetos o de las comunidades.

Narrar el hecho violento pone de manifiesto una preocupación existente en la vida política. Desde la perspectiva de la víctima, la violencia genera una ruptura del orden social y de las condiciones de la vida. Desde esta perspectiva el relato es capaz de denunciar la deshumanización del sujeto violento para romper las formas cooperativas de la especie humana y la capacidad de convivir con el otro, con la diferencia. El acto violento, desde la víctima, es un fracaso de la construcción social en la medida que es capaz de supeditar la voluntad humana a la voluntad del victimario, las formas de vida heterogeneas pierden su sentido y se instauran deseos desmesurados por consolidar un poder, un pensamiento, un comportamiento en la realidad social.

### S es P

Las intenciones comunicativas de las víctimas exponen la violencia desde sus experiencias. Todo lo que lleve a dañar al otro, a destruirlo es considerado como violencia y no posee otra función. La víctima reconoce que la violencia tiene por finalidad la anulación psicológica o física del otro. Los relatos manifiestan la forma en que la violencia se convierte en una replica. Aquella se adapta a la conducta humana por imitación y por reacción.

### **FRAGMENTO 02**

Y en estos días que yo hablaba con ella, yo le decía, mami, porque será la vida así tan terrible, tan dura, mira que tú fuiste sacada de allá de tu familia, te alejaron de tu familia de una manera miserable, por quitarte tus hijos. Y mire, se repite nuevamente ahora, matándome mi esposo, y alejándolo de mis hijas. Mire que es algo que de alguna manera se ve diferente, pero a la final, termina con lo mismo: el conflicto armado. Termina en las mismas personas. Entonces ella me decía, hija hay que seguir adelante, mire yo como he luchado, los crie a ustedes, les di estudio, mire aquí estoy. Ella ha sido una mujer muy fuerte, muy valiente, muy trabajadora. (Ruta Pacífica de las Mujeres, S.F.: 173)



Los discursos de las víctimas proponen establecer la relación entre sus estados mentales y la significación que se construye del hecho violento. Para lograr esto, las condiciones culturales en las que se produce y se emite el acto de habla crean estructuras discursivas íntimamente ligadas a la realidad social. La importancia de producir discursos sociales, más allá de la interacción comunicativa entre los hablantes, deben propender por la cognición social.

La cognición social se refiere tanto a los conocimientos generales que tenemos como a las actitudes. Actitudes hacia otros grupos, sobre todo hacia los grupos minoritarios, hacia los grupos que no tienen el poder; también se tiene una actitud hacia los grupos dominantes. Normalmente lo que ocurre es que nos llenamos de prejuicios y estos prejuicios tienen una estructura. (Van Dijk, 1994:70)

Los actos de habla ponen de manifiesto las acciones y las intenciones de su realización. Su intención puede ser valorada socialmente como justificable o no. La justificación y la valoración de la violencia es una cuestión de los valores que priman en el espacio social y son expresadas mediante los actos de habla. Todo acto que lastime, lesione, incapacite o desaparezca a un ser humano necesitará de una justificación. En ciertos eventos un mal producido es menor que el mal evitado, de allí, la necesidad de la violencia. Sin embargo, si no existieran argumentos suficientes – de orden moral – para justificar el hecho violento, las emisiones discursivas carecerían de sentido.

Los vínculos entre los sujetos y la realidad social son producto de una estructura mental. La relación mente – contenido proposicional puede enunciarse como  $S(p)$  en la que  $S$  distingue un modo mental en el que se habitan las creencias, los deseos, los temores etc., y  $p$  es el contenido proposicional. De tal forma, todo argumento es una relación con la realidad social que busca manifestar la veracidad de una creencia, en este caso, la posibilidad de representar lo que se hace mediante símbolos que poseen un significado. Las intenciones pueden reconocerse como el fin que se persigue con el acto de habla. Lo anterior puede manifestar que la intención bajo la cual se construye un acto de habla, es verdadera o falsa según corresponda al estado del hecho institucional.

Explicué cómo los actos de habla se comprenden desde la relación entre el uso del lenguaje y las ideologías que allí se manifiestan. Las ideologías son interfaces entre un

sistemas de creencias y un componente cognoscitivo que representan el estado de las cosas del mundo en la mente de los sujetos. La ideología es un conocimiento del mundo, representa la comprensión de la sociedad y es compartida por parte de los miembros de una comunidad. La estructura de la que parte todo acto de habla es la ideología pues permite organizar y coordinar las acciones desde el lenguaje, permitiendo así, la interacción con los intereses del grupo.

las ideologías también establecen vínculos entre el discurso y la sociedad. En un sentido, las ideologías son la contraparte cognitiva del poder. Como en el caso del conocimiento social, las ideologías supervisan cómo los usuarios del lenguaje emplean el discurso en tanto miembros de grupos u organizaciones (dominantes, dominados o competidores), y de ese modo también tratan de realizar los intereses sociales y resolver los conflictos sociales. Al mismo tiempo, el discurso es necesario para la reproducción de las ideologías de un grupo. (Van Dijk, 1997: 27)

De allí se deriva que los actos de habla que exponen la violencia tengan múltiples sentidos y múltiples concepciones. Una acción es representada por una ideología ¿Qué significa que una acción represente una ideología? La representación en el acto de habla podría manifestar que la acción establecida se ajusta a los principios ideológicos de un sujeto. También puede inferirse que las ideologías ven en las acciones el mecanismo por excelencia para alcanzar sus fines ideológicos. Sin embargo, a lo que verdaderamente apunta es a reconocer la ideología como un mecanismo de conducta socializada y significativa que se materializa en la acción. De allí que la narración de los hechos violentos tengan como sustrato el rechazo al aparato ideológico que el victimario representa. En el fragmento 01 podemos observar que

- *E intenta lograr que R haga P.* Quien narra el acontecimiento posee la intención que el Estado, desde las comisiones de verdad lleven a cabo acciones para la restitución de los derechos de las víctimas.
- *O cuenta como un intento de hacer que R haga P.* La narración del acontecimiento es la forma procedimental para buscar una justicia restaurativa a causa de las acciones violentas perpetradas por los paramilitares.

- *E desea que R haga P.* La intencionalidad del relato es rechazar el accionar violento y con ello lograr la reivindicación social de las víctimas. De fondo la memoria juega un papel fundamental en la medida en que busca crear una conciencia colectiva que reconstruya la moralidad y la legalidad de la vida pública.

Las intenciones que busca el narrador pueden entenderse de la siguiente forma. Cuando se funda un aparato jurídico en la sociedad se presupone que

S hace A

En la formulación es necesario substituir S por Estado, A como el derecho reconocido en el ordenamiento social. Comprender el derecho como rector en las relaciones sociales y políticas de la comunidad, permite la aceptación de la normatividad que garantiza la paz, la tranquilidad y el respeto a la vida; además de estas garantías se reconoce la violencia conferida en el contrato social. “Porque él (el contrato) concede a cualquiera de sus partes de recurrir a algún tipo de violencia en contra de la otra en el caso de que sea responsable de incumplimiento a sus disposiciones” (Benjamin, 2001: 33). Sin embargo, la formulación describe algo aún más puntual: El Estado hace el derecho. Hacer el derecho significa actuar conforme a la ley a la cual se suscribe el poder que se ejerce.

Cabe aclarar que no se toma en cuenta la forma en que se acepta. En el caso de nuestra explicación puede inferirse que la aceptación de un grupo social ha estado influida por la violencia y en sus medios descansa las funciones de status que han sido otorgadas. Lo que prima es la legalidad del poder que se ejecuta, y con él, el reconocimiento social para el cumplimiento de la norma y la aceptación de las acciones que devengan de ese poder. Lo aquí establecido puede formularse de la siguiente forma:

Aceptamos S  $\longrightarrow$  S hace A

Aceptamos S  $\longrightarrow$  S hace A v B

En la primera formulación se designa que la sociedad acepta la organización social desde las autoridades que los gobiernan, es decir, se reconoce la institucionalidad del Estado, y con ello, el Estado está llamado a hacer del derecho la regla bajo la cual se regulan

legalmente. Hacer A expresa mantener la institución desde los principios que la fundamentan. Pero en esa categorización el hacer A o B (utilizamos B para designar la acción violenta) pone de manifiesto la capacidad y la probabilidad de actuar conforme a esa legalidad o, legitimar la violencia para la conservación de la institucionalidad ya referida.

Si la sociedad reconoce el poder de S y fuera necesaria la aplicación de la violencia para hacer frente a situaciones como la descrita podríamos expresar:

Aceptamos S  $\longrightarrow$  S hace B en función de A.

Los discursos son acciones organizadas de una forma lógica, su significado está ligado al sentido. La comprensión y la interpretación ponen de manifiesto un trasfondo discursivo en el que el hablante y el receptor otorgan un significado a la emisión conferida. Las expresiones pueden significar distintas cosas en diversos contextos o situaciones. Hablar por ejemplo del terrorismo de Estado puede expresarse en otro contexto como la lucha armada del Estado por salvaguardar la paz y el orden. La necesidad y la importancia del sentido, como correspondencia en la coherencia de las proposiciones enunciadas, se determina desde los contextos en que se emiten los actos de habla. Se pone de manifiesto una condicional para los actos de habla que se rigen bajo la regla X cuenta como Y en C. Todo acto de habla emitido posee una condición esencial en la que un enunciado cuenta como válido en el contexto en el que se emita y de allí derivará su significado.

Los usuarios del lenguaje utilizan activamente los textos y el habla no sólo como hablantes, escritores, oyentes o lectores, sino también como miembros de categorías sociales, grupos, profesiones, organizaciones, comunidades, sociedades o culturas. [...] De modo recíproco, al producir el discurso en situaciones sociales, los usuarios del lenguaje al mismo tiempo construyen y exhiben activamente esos roles e identidades. [como el ser mujer vs hombre o ser pobre y ser rico entre otros]. ( Van Dijk, 1997: 22)

La violencia es un instrumento de acción simbólica, nace de unas pretensiones y posee unos fines que producen resultados en el ámbito social. Gracias al carácter instrumental, la violencia produce una carga valorativa en la relación del victimario y la víctima. Mientras que el victimario considera necesaria, eficaz y útil el empleo de la violencia para construir realidades sociales, la víctima la reconoce como dañina, dolorosa, es una causa de

sufrimiento. La violencia es una paradoja axiológica, es un fenómeno ambivalente. Un acto violento puede ser reconocido como válido, justificado, legítimo, necesario y justo por parte de quien ejerce la acción. Al contrario, para quien sufre la acción violenta puede ser entendido como injusto, ilegítimo, infundado e inaceptado. Las narraciones de las acciones violentas demuestran el carácter de legitimidad o ilegitimidad de la acción conforme los contextos que caracterizan el hecho.

La lógica valorativa que se da en la relación víctima – victimario, permite el pronunciamiento de la sociedad en torno a la legitimidad o ilegitimidad de la acción violenta. El espacio de lo político posee un conjunto de mecanismos simbólicos para llevar a cabo acciones. Los códigos, las leyes, las normas, son referentes de los modelos sociales de una comunidad y desde su interpretación es posible justificar, normativizar o castigar las acciones violentas. Lo anterior lleva a la pregunta, ¿la violencia es inherente al mal? o ¿toda violencia es mala?

Las valoraciones hechas a los actos violentos son propias del lenguaje y ahora me concentrare en explicar de qué forma se reconoce la violencia conforme a distintos contextos. Se entiende por contextos lo que está alrededor, el ambiente, la situación, aquello que es descrito mediante las palabras. El contexto es lo que está co-presente, acompaña los actos de habla y los condiciona a decir lo que corresponde en contextos determinados para que sus emisiones sean válidas. Quien emite un acto de habla es capaz de asumir roles de acuerdo a un espacio determinado. Las personas como miembros activos de la sociedad son capaces de producir discursos conforme a unas realidades sociales.

Los usuarios del lenguaje utilizan activamente los textos y el habla no sólo como hablantes, escritores, oyentes o lectores, sino también como miembros de categorías sociales, grupos, profesiones, organizaciones, comunidades, sociedades o culturas. (...). Interactúan como mujeres y hombres, negros y blancos, viejos y jóvenes, pobres y ricos, médicos y pacientes, docentes y estudiantes, amigos y enemigos, chinos y nigerianos, etc., y, en la mayoría de los casos, en complejas combinaciones de estos roles e identidades sociales y culturales. De modo recíproco, al producir el discurso en situaciones sociales, los usuarios del lenguaje al mismo tiempo construyen y exhiben activamente esos roles e identidades. ( Van Dijk, 1997: 22)

Para iniciar el análisis quisiera responder la pregunta planteada en el párrafo anterior ¿la violencia es inherente al mal? Pues las categorizaciones de la violencia solo pueden ser pensadas conforme a los contextos en los que se emplea. La respuesta a la pregunta es no. El concepto de violencia no se extrae del concepto de maldad. Los actos de habla tienen veracidad en cuanto se constata el status de lo emitido con la realidad. Si un acto violento persigue un fin socialmente aceptado la expresión de mal sería inadmisibles, lo que nos lleva a pensar que la violencia debe ser valorada conforme a las consecuencias que cause y a las situaciones en las que se desenvuelve.

Sin embargo esto plantearía la pregunta ¿El bien es inherente a la acción violenta? Sería ilógico plantear que la violencia es buena. Lo único que se puede llegar a afirmar es que toda acción violenta persigue fines buenos o malos, por ende, no podemos hacer juicios a priori condenando su aplicación. Esta dicotomía puede resolverse reconociendo que los juicios emitidos en torno a la violencia deben ser analizados conforme a los contextos, los fines y las consecuencias de su aplicación. Ahora bien, las víctimas de la violencia poseen narrativas que explican la fuerza de la acción violenta y su incidencia en la existencia; sin embargo, ¿cómo comprender estos actos de habla? ¿qué características posee el enunciado para denunciar la acción? ¿qué sentimientos revisten el acto de habla para condenar el agravio de la acción violenta? Y aún más complejo ¿qué condiciones de satisfacción se deben dar para que los actos de habla de las víctimas o los victimarios legitimen o ilegitimen la acción violenta cometida? Para responder estas preguntas me serviré de un par de contextos que expondrán la noción de violencia desde la legalidad y desde la ilegalidad.

La violencia del lenguaje no escapa del análisis de veracidad o falsedad que puede hacerse de la situación o del contexto. Si la aseveración hecha por George Bush en el ejemplo anterior permite comprender la violencia como fenómeno político, sería necesario preguntar: ¿De qué forma el lenguaje legaliza la violencia en las relaciones sociales y políticas? Si el Estado es la institución por antonomasia, el Derecho es el argumento que legitima su función y permite la justificación de las acciones que se llevan a cabo en nombre del marco jurídico. Sin embargo, la fundación y la conservación del derecho está amparado en la violencia: “La violencia como medio es siempre, o bien fundadora de derecho [*rechtsetzend*] o conservadora

de derecho [*rechtserhaltend*]. En caso de no reivindicar alguno de estos dos predicados, renuncia a toda validez [*Geltung*]" (Benjamin, 2001: 32 - 33).

Lo anterior me lleva a considerar los contextos como espacios históricos y físicos que hacen que la violencia se de como respuesta a acciones violentas que han desarticulado las relaciones sociales. El origen de la violencia es ella misma, es continua y aunque cambie de fin siempre permanece en un espiral. Ante un contexto de hostilidad del otro, el liberalismo construyó la civilización violenta del estado capitalista. Ante el contexto de la dominación de clases, se creó la violencia revolucionaria del Estado Comunista y ante la colonización étnica nace la violencia del Estado Fascista. En nuestro ejemplo, ante el terrorismo de los grupos extremistas aparece la legítima defensa mediante la guerra.

De allí se presupone que un acto de habla que prometa eliminar la violencia construye argumentos que detemrinen nuevas formas de accionar violento, determina nuevos contextos de relación social. Los discursos mostrarían que la violencia injusta tiene unos matices destructores de la realidad social, y los discursos por una violencia justa se configuren desde sentidos y significados propios de la democracia. Matizar la violencia con violencia, desde los actos de habla, justifica y exalta la violencia de unos sobre otros. De tal forma, pensar en acabar el terrorismo mediante acciones bélicas circunscribe una legalidad de la acción. Si lo anterior es válido los contextos son "propiedades de la situación social que son sistemáticamente (es decir, no casualmente) relevantes para el discurso" (Van Dijk, 1997: 33).

El contexto de la legalidad en el que permanece el Estado logra imponer la violencia como norma en los espacios sociales. Los sujetos son capaces, en cualquier momento de la historia, de hacer uso de la fuerza para tomar el poder y revestirse de un orden jurídico que ellos consolidan conforme a las ideologías que los caracterizan. Pero la violencia no desaparece, la violencia muta, recubierta de una legalidad que acompaña toda formulación jurídica posterior.

La función de la violencia en la fundación del derecho es doble, en el sentido de que la fundación de derecho aspira como su fin a aquello que es implantado como derecho, con la violencia como medio. No obstante, el derecho no renuncia a la violencia en el momento de la instauración de lo que como fin se busca en cuanto derecho, sino que sólo entonces se

convierte, en sentido estricto y de manera inmediata, en fundadora de derecho, al instaurar un fin, que no está libre ni es independiente de la violencia, sino que está necesaria e íntimamente ligado a ella, como derecho bajo el nombre de poder. (Benjamin, 2001: 40)

Otro ejemplo de lo anterior son los hechos ocurridos en noviembre de 1985 cuando el grupo guerrillero M-19 toma por la fuerza el Palacio de Justicia en Colombia como retaliación al incumplimiento, por parte del Ejército Nacional y del Presidente Belisario Betancur, del cese al fuego acordado. De las acciones violentas ilegales se da una violencia estatal que se justificaba en el respeto y la defensa de las instituciones judiciales. Las acciones del gobierno se dieron como se narra a continuación.

De acuerdo con la declaración del General Jesús Armando Arías Cabrales ante la comisión de la verdad, la primera fase del operativo militar se inició con la irrupción de los blindados a la 1:30 p.m. por el sotano, luego a las 3:00 p.m. en el primer piso y hasta las 10:00 p.m.; ingresaron unidades de artillería e ingenieros militares quienes “trataron de abrir con explosivos controlados boquetes en los baños, sin causar daños a los rehenes”. (Gómez Gallego, Herrera Vergara, & Pinilla Pinilla, 2009)

La violencia en este caso no responde a un hecho teleológico. No corresponde al análisis de la lógica de los fines de la acción violenta, por el contrario, lo propicio para el análisis de la violencia es la adecuación de la acción a la norma conforme a los espacios sociales en los que se ejecuta. Tanto en el caso del ejemplo de George Bush, como lo acontecido en Colombia se nos permite comprender que el poder que faculta a los dos presidentes lleva a implementar cualquier tipo de acción que permita mantener la seguridad estatal. Lo anterior hace que el criterio de análisis de la violencia es formal. Esto significa una violencia autorizada, constituida desde el derecho que tiene un solo objetivo: eliminar toda forma de violencia que persiga objetivos particulares para afirmar el derecho desde su autonomía. Cualquier forma de violencia que no se circunscriba desde la legalidad del derecho amenaza su privilegio. Entonces: “la violencia, cuando no está en manos del derecho correspondiente, lo pone en peligro, no tanto por los fines que aspira alcanzar, sino por su mera existencia fuera del derecho”. (Benjamin, 2001: 26-27)

El lenguaje crea la institucionalidad por los poderes y de allí se desprende la creación de la ley. Sin embargo la ley no garantiza la existencia de la no violencia, tan solo traslapa



su sentido instituyendo su prescripción en estados de excepción donde es innegable su aparición, justificación y legalidad. Esa ley la prohíbe como violencia natural en las relaciones sociales. Es extraña la relación, pues las sociedades suelen pensar la ley como aspecto racional, objetivo, supremo, es el punto más alto al que puede acudir las formas de relación social por el andamiaje histórico. Mientras que la violencia entraña un carácter oscuro, ciego, caótico, es perturbador, aleja, rompe; sin embargo este dualismo político ha sido roto cuando consideramos que la violencia y la ley tienen un origen común y son necesarias la una a la otra. La ley requiere la violencia para fundarse y preservarse y la violencia necesita de la ley para adquirir sentido y validez. La violencia al igual que la ley son instrumentos de la racionalidad.

La violencia, siendo por naturaleza un instrumento, es racional hasta el punto en el que resulte efectiva para alcanzar el fin que deba justificarla. Y dado que cuando actuamos nunca conocemos las certezas las consecuencias eventuales de lo que estamos haciendo, la violencia seguirá siendo racional mientras persiga fines a corto plazo. (Arendt, 2005: 103 - 104)

El relato de Bush posee una racionalidad que permite pensar la violencia como base de lo político. Su injerencia en las relaciones sociales no será socavada dada su necesidad instrumental en el conflicto con la diferencia, con el otro, en palabras de Schmit con el enemigo. Con esto nace un nuevo problema: ¿Es necesaria, justificada y legítima la instrumentalización de la violencia en el Estado? El hecho de la violencia como defensa de la ley y el poder hacen de ella una posibilidad, una promesa, algo futuro. La violencia existe desde lo ideológico, pero cuando se presenta ante la realidad su función es la disuasión del enemigo, y con ello, la victoria.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de la violencia para el cumplimiento efectivo de obligaciones contractuales del Estado como la paz, el orden, la legalidad. La violencia adquiere su función instrumental, desde la ley, cuando acude a salvaguardar estos principios. Con base en lo anterior, la autoridad permite hacer uso de la violencia en aquellas situaciones en las que la unidad política se ve amenazada, violentada o cuestionada. Allí la instrumentalización de la violencia se vuelve condición necesaria para mantener las decisiones tomadas en pro del mantenimiento del Estado y la unidad política.

En el contexto de la ley la violencia ha sido justificada y legitimada. Se reconoce que la violencia es la herramienta empleada para mantener el Estado, se comprende que la víctima es el enemigo que debe ser destruido y aniquilado para alcanzar los fines propuestos, y el victimario, en los dos ejemplos los presidentes, son los victimarios que se han levantado, en honor al poder conferido del pueblo para defensa de las instituciones de la democracia.

En síntesis puedo afirmar que el contexto refiere a unas referencias simbólicas o físicas que sirven de marco para emitir un acto de habla. El contexto es propio de las circunstancias para la comprensión del mensaje, haciendo de ellas, circunstancias concretas o abstractas.

En el caso de la masacre de El Salado el contexto difiere de la acción legítima y el poder otorgado para llevar a cabo ciertas acciones sociales. Ningún grupo armado está facultado, por consenso social, para llevar a cabo acciones que atenten contra los participantes de una comunidad. De allí que una primera referencia a la víctima debe entenderse como aquellos sujetos que no participen de las posturas ideológicas de los grupos guerrilleros o paramilitares en Colombia. El contexto que se pone allí es de tipo ideológico. Quienes participan de una ideología como la paramilitar llevan a cabo acciones que fundamenten este tipo de pensamientos y anulan las diferencias en los otros.

Si los integrantes de una comunidad social se construyen por las características sociales los vínculos con su entorno determinan el panorama de sus enunciados. Las personas construyen su contexto social, inciden en su realidad y asumen un papel protagónico en las acciones que allí se cometen. De tal forma, cuando la violencia pierde los fines que la constituyen, los contextos se convierten en realidades, son horizontes incomprensibles de miedo y terror, pues las emisiones de habla en la que se invoca la acción violenta solo pueden realizarse de forma válida en ambientes institucionales concretos.

En la masacre de El Salado las situaciones corresponden a un uso de la violencia ilegítima y se puede demostrar de la siguiente manera. Las formas de comprensión de las relaciones sociales se enmarcan en cómo las comunidades otorgan un status o una validez entre los miembros de esa comunidad. En los horizontes de comprensión de ese lenguaje se fundamenta el hecho y se determina qué valor tiene para la comunidad. Quien narra las

acciones perpetradas por los paramilitares pone de manifiesto un acto en contra de lo humano y de la legalidad. La función de status de la expresión “se muere” presupone unas reglas que determinan la función de la acción. Lo anterior cobra sentido al reconocer que todo discurso violento posee una identidad.

Una hipótesis de trabajo útil es que cualquier parte de cualquier texto lingüístico, escrito o hablado, constituye simultáneamente representaciones, relaciones e identidades. Este supuesto está totalmente de acuerdo con una teoría multifuncional del lenguaje y del texto, como encontramos, por ejemplo, en la lingüística sistémica. Según esta teoría, incluso las cláusulas individuales (oraciones simples) de un texto operan a un mismo tiempo en el plano "ideacional", para construir representaciones de la realidad, en el plano "interpersonal", para construir relaciones sociales e identidades, y en el plano "textual", para integrar las distintas partes de un texto en un todo coherente. (Van Dijk, 2000: 392)

Dentro de la narración encuentro un contexto de apropiación/violencia, ello considerando que la ilegalidad de las acciones paramilitares no establecen la construcción de sociedades civiles, por el contrario, anula el panorama político. El contexto de las acciones violentas en Colombia no es nuevo, es una realidad que hoy día se narra como parte de lo cotidiano. De allí se dibuja la existencia del otro como una amenaza para los intereses de los grupos insurgentes, crea un abismo en las relaciones sociales y excluye por completo la diferencia.

Debo reconocer los contextos como construcciones mentales. La situación social es aquello que acontece, aquello que el sujeto llega a vivir y experimentar. En nuestro caso, el fenómeno de la violencia. A partir de la situación social, el contexto se ubica como la propiedad de la memoria para recordar un fenómeno y comunicarlo por medio de interacciones lingüísticas que narran el acontecimiento.

Los modelos del contexto son una forma específica de los modelos que formamos como nuestras experiencias cotidianas: desde la mañana cuando nos despertamos (y nos damos cuenta de quiénes somos, dónde estamos, qué estamos haciendo, etc.), durante todos los actos/eventos del día hasta que nos dormimos por la noche. Así, mientras estamos conscientes, permanentemente construimos modelos mentales de la situación en la que nos

ubicamos (de nosotros mismos, de otra gente, del tiempo, del lugar, de los actos, etc.). (Van Dijk, 2001: 72)

En el Fragmento 01 la narración del testigo se construye desde su estado psicológico acudiendo a la memoria para reconocer la información más relevante del acontecimiento. El contexto permite revelar el significado de la acción en los estados mentales, para luego, establecer un enunciado en el que se narre lo que acontece en esa relación entre el testigo y el suceso. Lo anterior me permitirá preguntar ¿Ante las narraciones de los hechos violentos encontramos diferentes versiones del acontecimiento dado el carácter subjetivo del contexto? La narración de las acciones violentas se dan desde la experiencia individual y los episodios<sup>25</sup> que constituyen el hecho sin embargo, por los elementos sociales que constituyen la comunicación, los enunciados emitidos en la reconstrucción de los hechos violentos han de tener mucho en común.

La víctima modela su acto de habla dependiendo del escenario en el que se encuentra, dependiendo de los grados de institucionalidad del contexto. Por ejemplo, cuando el testigo del fragmento 01 narra el acontecimiento determina el tipo de escenario en el que se encuentra para poder emitir el acto de habla. Lugares como la Corte Constitucional, un tribunal, la estación de policía del corregimiento, una universidad, son espacios que configuran la forma en la que se ha de emitir el discurso. El lugar es capaz de establecer la relevancia de la información que se va a narrar. El estado mental de quien narra el fenómeno es capaz de adaptar el acto de habla del suceso conforme a la situación en la que se hará la descripción. Cuando se reconoce el “escenario” desde el cual se narra el acontecimiento, la víctima construye un discurso en el que la memoria es capaz de recrear los acontecimientos fundamentales para la comprensión por parte de los oyentes de la situación y conforme a un objetivo. En el caso de la víctima usualmente se denuncia la atrocidad de la acción violenta.

---

<sup>25</sup> Vale la pena aclarar que la referencia a la experiencia individual y a los episodios no refieren exclusivamente al acontecimiento que se está narrando. Cuando una población civil se encuentra en relación constante con el fenómeno de la violencia las experiencias y los acontecimientos quedan en la memoria. Lo anterior permite que ante nuevas acciones de violencia se establezcan formas de asociación a sucesos anteriores y puedan ser comparados, en otros casos se utilizará la referencia a esos acontecimientos para describir acciones referentes al acontecimiento que está siendo comunicado.

El fragmento 02 me permite reconocer el dinamismo que poseen los contextos. Quien narra el acontecimiento pone de manifiesto la existencia de diversos mundos reales que permiten la comprensión del suceso que se está narrando. El testimonio elabora una reflexión en la que la acción violenta puede aparecer constantemente en la realidad de la víctima, aclarando que no es la misma acción; sin embargo, produce efectos similares como el desplazamiento, el daño físico y / o psicológico de la víctima. Las acciones violentas, siendo reiteradas o no, crean contextos posibles para la emisión de los actos de habla.

Tenemos un conjunto infinito de CONTEXTOS POSIBLES, uno de los cuales tendrá un status específico, a saber, el de CONTEXTO REAL. El contexto real se define por el periodo de tiempo y el lugar en que se realizan las tareas comunes del hablante y del oyente, y que satisface las propiedades de «aquí» y «ahora» lógica, física y cognoscitivamente. Un contexto real, así como cada uno de sus estados intermedios, tiene un conjunto de alternativas. Algunas de éstas son NORMALES y satisfacen los postulados básicos de los transcurso de sucesos comunicativos. (Van Dijk, 1980: 274. Mayúsculas originales.)

El análisis hecho por las víctimas están acompañados por elementos como la tónica del relato, las palabras empleadas, la coherencia en tiempo lugar y acción de lo que se afirma, las estructuras sintácticas y las estructuras retóricas. Estas características empleadas en el relato permiten entender e interpretar la pragmática del acto de habla con un fin en particular, “generar un impacto sobre el modelo mental de los participantes” (Van Dijk 2001: 75). Todo contexto en la narración de la víctima es capaz de permitir un conocimiento compartido – la sociedad reconoce el acontecimiento desde el suceso histórico y desde las estructuras cognitivas de la víctima – . A partir del acto de habla es posible construir estructuras sociales, en las que la víctima adquiere un reconocimiento como víctima y se den garantías para una reparación integral.

Corresponde ahora abordar la coherencia y la cohesión como estructuras del relato de la víctima al momento de emitir un discurso en el que se narra la acción violenta. Siguiendo con la línea de análisis propuesta por Van Dijk, se define coherencia como “una propiedad semántica de los discursos, basados en la interpretación de cada frase individual relacionada con la interpretación de otras frases”. Cabría la pregunta ¿Cómo reconocemos que los dos

fragmentos empleados hasta esta parte del texto son coherentes para el reconocimiento de la violencia por parte de las víctimas?

Los fragmentos empleados en este trabajo, y en sí todo relato de las acciones violentas, poseen una identidad referencial. Entiendo por identidad referencial dos signos distintos que comparten la misma referencia. Las proposiciones emitidas por parte de las víctimas poseen contextos, situaciones, lugares y otras características que las hacen diferentes. En el fragmento 01, se narra un acontecimiento en el que la acción es liderada por los paramilitares en una zona del país. En el fragmento 02, tenemos el relato de una acción perpetrada por los guerrilleros en otra zona del país; sin embargo, las propiedades fundamentales que atraviesan los dos enunciados hacen referencia al macro- fenómeno de la violencia contra la población.

La mayor parte de los estudios, tanto para frases como discursos, se han dedicado a la relación de IDENTIDAD REFERENCIAL entre individuos. Los argumentos de proposiciones diferentes pueden tener los mismos individuos como su valor, donde las expresiones argumentales mismas no tienen por qué ser idénticas: podemos referirnos a los mismos individuos por el nombre propio Juan, por el pronombre él o por las expresiones como mi hermano, ese muchacho o el alumno que ha perdido el libro. Tales relaciones de identidad pueden establecerse también para las propiedades y relaciones: puedo estar enfermo, y también Pedro, y puedo amar a María, y Juan también. En un sentido más amplio, la identidad está también implicada cuando algún hecho se mantiene en el mismo mundo posible, en el mismo lugar y/o en el mismo tiempo. En todos los casos, el modelo de alguna frase Si está determinado por los modelos de las frases *Sj Sk ...*, de tal modo que se asigna el mismo objeto individual, propiedad o mundo-lugar tiempo. (Van Dijk, 1980: 148. Mayúsculas originales.)

Lo que termina haciendo la identidad referencial, desde la singularidad del relato es  $B \rightarrow A$ . Remite a B para ser comprendido A, donde B es la narración del acontecimiento de la acción violenta y A, los antecedentes que permiten comprender la aparición de la violencia en las relaciones sociales. En el fragmento 01, el antecedente es la lucha de los paramilitares con los guerrilleros y el control territorial. En el fragmento 02, el antecedente es la lucha armada por parte de la guerrilla colombiana apropiándose de territorios a través de acciones terroristas que anulan la integridad física y psicológica de la población civil. La identidad en

este caso haría referencia a la realidad violenta del país en el cual se encuentran en confrontación el Estado, los guerrilleros y los paramilitares. El conocimiento de este antecedente histórico – político pone de manifiesto la aparición de acciones violentas como las descritas en los dos fragmentos que se han puesto como ejemplo.

Como tercera característica de la identidad referencial podemos afirmar que, *si A hace parte del relato, la referencia de B es una constatación del sentido y del significado de la violencia como fenómeno social*. Quien narra el acontecimiento comparte una experiencia y el conocimiento del fenómeno de la violencia, lo que permite que sea nombrado incluso desde diversos contextos. Lo anterior me permite comprender que, al narrar la violencia como fenómeno de la realidad social, es construir una convención que explica las relaciones entre el rol de los sujetos, las condiciones sociales, las políticas de seguridad y las acciones violentas, conforme a enunciados que exponen la realidad de la narración en la experiencia de las víctimas.

Todo relato remite a acontecimientos que relacionan el fenómeno a la realidad social. Ubica la violencia en los distintos niveles lingüísticos de la víctima (que va desde lo lexical hasta lo sintáctico). Así se podrá entender como un resultado de la realidad social que se afronta. Estos relatos remiten a grupos armados, a objetos y acciones para explicar la experiencia vivida. La expresión “mataron” no hace referencia a una acción particular, sino que articula cualquier tipo de acción violenta.

Con base en lo anterior es conveniente afirmar que un discurso coherente se caracteriza por la diferencia y el cambio<sup>26</sup>. El relato es capaz de construir una interpretación de su mundo y de su realidad en relación con su entorno. Comprender ese horizonte y los límites del mismo es fijar una categoría que expone las formas en las que se busca superar un estado violento por una nueva realidad social en la que el derecho tenga la validez para

---

<sup>26</sup> Frente a esta característica (Van Dijk, 1980: 148. Mayúsculas originales.) afirma que: “Ya que en un discurso no decimos continuamente la misma cosa acerca de los mismos individuos, un discurso coherente tendrá relaciones de DIFERENCIA y CAMBIO. En el primer lugar podemos INTRODUCIR nuevos individuos dentro del universo del discurso, o asignar nuevas propiedades o relaciones a individuos que han sido ya introducidos. Tales diferencias, sin embargo, están, desde luego, sujetas a las CONSTRICCIONES sistemáticas. Parece intuitivamente razonable requerir que los individuos introducidos nuevamente se relacionen con al menos uno de los individuos ya «presentes». De modo parecido, podemos confiar en que las propiedades asignadas se relacionen también con propiedades ya asignadas. Y, finalmente, un cambio de mundo o situación estará también constreñido por algunas relaciones de accesibilidad con el mundo o la situación ya establecida.”

garantizar la vida de las personas. En el caso de este análisis, sería mostrar cómo de un “hecho violento” la narración aparece para reconstruir la realidad social desde el lenguaje, permitiendo así, comprender el mundo a partir de lo vivido sin ser indiferentes al acontecimiento.

Hasta este punto hemos dicho que la coherencia se centra en una identidad referencial que permite la comprensión del relato a partir de unas propiedades que son otorgadas a los acontecimientos por parte de las víctimas. De igual forma, llegamos a afirmar que las descripciones en los relatos de las víctimas no se reconocen como elementos aislados, por el contrario, hacen parte de un contexto subjetivo y se construyen desde una realidad social, de allí deriva que las interpretaciones de quienes conocen los relatos puedan reconocer cognitivamente el fenómeno de la violencia. En el análisis crítico del discurso, Van Dijk reconoce que para caracterizar las propiedades de la coherencia de estas secuencias en el discurso es necesario una semántica adecuada<sup>27</sup>.

Otro elemento fundamental en la coherencia del discurso es la semántica empleada en el acto de habla de la víctima. Se ha dejado en claro que los relatos poseen una identidad referencial que posibilita comunicar la acción desde contextos lingüísticos y extralingüísticos. Sin embargo, esa construcción se hace a partir de una disposición objetiva de las frases que permiten clarificar el hecho que se enuncia. Al enunciar sucesos, acciones, es fundamental describir los estados espaciales, temporales, las causalidades y la realidad del objeto que se enuncia en un momento determinado. Es posible que el ordenamiento de la narración se construya desde una realidad general para desembocar en la acción concreta que busca comunicar la víctima. Por ejemplo, es posible comenzar enunciando que “el conflicto armado en Colombia es una realidad con la que vive la población civil desde tiempo atrás. Todas esas luchas sociales y políticas han desembocado en acciones en contra de la población civil como lo es la masacre de El Salado, posterior a este argumento puede darse la narración del fragmento 02.

---

<sup>27</sup> Para caracterizar las propiedades de coherencia de las secuencias necesitamos una semántica adecuada. Tal semántica está esencialmente RELACIONADA en el sentido de que las frases no se interpretan en modelos «aislados», sino en relación con la interpretación de frases relacionadas en modelos relacionados. La relación entre las frases se define en términos de estas interpretaciones relativas (Van Dijk, 1980: 151. Mayúsculas originales).



El hecho mismo establece un orden del conocimiento no en el momento primario de éste; exclusivamente es un resultado secundario. Es decir. Debe existir un acontecimiento para que podamos hablar del mismo, no se puede inferir o nombrar si no hay una categoría que lo enuncie. Por ejemplo, al hacer alusión al fragmento 01, se narra un acontecimiento desde unas características subjetivas, una realidad social y una linealidad temporal. Lo anterior permite pensar que todo evento que se narra es singular e irreversible, posee unas lógicas inherentes al acontecimiento y al discurso de la víctima en lo que podemos denominar una relación metonímica que permite que la memoria construya lo inédito del acontecimiento a partir de la renovación de los contenidos cognoscitivos de la víctima en la memoria.

Semánticamente hablando, la víctima recurre a relacionar expresiones, y con ello, la estructura mental para la construcción del acontecimiento. Los hechos, las situaciones abstraídas en el relato toman una secuencia lógica que hacen del relato un hecho verdadero. Sin embargo, podríamos preguntar ¿Qué elementos semánticos se encuentran en los relatos de las víctimas para hacer de su narración la constatación de un acontecimiento violento?

- **Identidades Individuales.** Corresponde a la particularidad del individuo representada por el valor de quien narra el acontecimiento o quien es participe del relato. Testigo = Nombre del testigo. Las otras individualidades corresponderán a los participantes en el relato. En el caso del fragmento 02 la identidad individual se relaciona con el “yo” que identifica a quien narra el acontecimiento: V (Yo) = V (testigo). Además de quien narra se presentan identidades como V (mamá), V (hijos), V (esposo), V (hijas).

- **Relaciones.** Al hablar de relaciones (Van Dijk, 1980: 156) enuncia que pueden darse relaciones de inclusión, pertenencia, parte – todo y de posesión. Frente a la posesión podemos decir que quien narra el acontecimiento es parte del núcleo familiar de la víctima, y con ella, los hijos, el esposo, la familia en su conjunto pertenece a un núcleo social plenamente constituido. Así mismo, las características personales de la víctima como la lucha, la perseverancia, la fortaleza para vivir, la responsabilidad moral con la educación de sus hijos etc., pertenecen al estado mental y a las formas de comportamiento de la víctima.

En el relato la relación del predicado con el sujeto se construye a partir de relaciones coherentes entre lo que se enuncia. La relación es exclusiva a un acontecimiento respecto a un individuo, creando así, una secuencia de la acción, de los estados mentales, corporales y de algunas propiedades que acompañan el relato. Lo que permite la coherencia del relato será la identidad de tiempo conforme a la acción que se está describiendo.

Las relaciones de predicado, sin embargo, tienen que existir sólo entre predicados asignados al mismo individuo o a los individuos de una serie. Aquí los predicados se relacionan porque denotan una secuencia posible de actividades, estados corporales y estados mentales (emocionales), y propiedades relacionadas. El pasaje se ordena normalmente en relación con la secuencia de actividad. Finalmente, es coherente debido a la identidad de tiempo periodo y lugar asociada con la secuencia de actividad. (Van Dijk, 1980: 156)

Pero podríamos preguntar ¿Con qué fin narra la víctima? Toda víctima construye un relato que no puede ser analizado exclusivamente desde su construcción pragmática, sino que debe entenderse como una reconstrucción de su existencia desde las consideraciones políticas y morales que fundamenten la realidad social de una comunidad. Lejos de una pretensión vengativa, el relato se construye como una denuncia contra la afectación de la dignidad de las víctimas, y pone de manifiesto la imposibilidad del olvido cuando se ha roto con el aparato institucional.

La víctima se resiste a caer en el olvido, no quiere ser presa de esa fuerza que calla la realidad social, no quiere asistir al entierro del pasado. Frente a este panorama, la salida a la cual se ve abogada es a la narración desde la memoria y el lenguaje. El relato de la víctima es trascendente, es políticamente activo y jurídicamente denunciativo. Exige a la sociedad un compromiso jurídico, social y moral por la no repetición de acontecimiento en un futuro. Su acto de habla no es solo una reconstrucción de hechos, ni el nombramiento de acontecimientos violentos que afectaron su existencia, sino que debe ser comprendido como una reconstrucción de la existencia de forma subjetiva en la que la memoria da significado a los acontecimientos para la víctima, es una forma de auto comprenderse. Al fin y al cabo, la memoria es la facultad humana que garantiza la existencia temporal de la persona.

Los recuerdos se distribuyen y organizan en niveles de sentido, en archipiélagos, eventualmente separados por precipicios, por otro, la memoria sigue siendo la capacidad de

recorrer, de remontar el tiempo, sin que nada prohíba, en principio, proseguir, sin solución de continuidad, este movimiento. (Ricoeur, 2003: 129)

La reconstrucción de la memoria es capaz de elaborar los hechos y enmarca una verdad que es capaz de iniciar un camino para resarcimiento simbólico y material de la víctima en relación a la operancia de la justicia. Esta reconstrucción tiene como objetivo la construcción de un futuro libre de las acciones violentas, un futuro conforme a realidades en las que el derecho garantice la paz y la estabilidad social. Sin embargo, el camino para esa construcción social debe legitimarse desde acciones fundadas en el perdón que permita la participación social de los individuos que sufrieron o perpetraron acciones violentas.

Con base en lo anterior, el relato es capaz de construir la historia social con la verdad de los actos de habla que son emitidos en las narraciones de las víctimas y desde la confesión del acontecimiento relatada por el victimario. Lo anterior permitirá que el relato tenga funcionalidad en la elaboración del duelo de los agentes involucrados en esta realidad, y así, el proceso colectivo de la paz y el perdón instaurará una nueva realidad social.

### **Recapitulación y conclusiones del capítulo.**

Señalo a continuación los elementos más importantes de la discusión presentada. Recapitular lo enunciado permitirá aclarar los conceptos más importantes que se trabajaron en este capítulo.

1. La violencia institucional son acciones dirigidas a ejercer, conservar y preservar el uso del poder desde un conjunto de ideologías políticas, económicas, religiosas, culturales y morales.
2. Las acciones violentas están precedidas por construcciones lingüísticas. Es claro que la violencia es una acción humana que se constituye desde el lenguaje. Al desprender el lenguaje de la sacralidad y la esencialidad que posee podemos reconocer que los actos ilocucionarios también poseen la capacidad de engendrar violencia.
3. El lenguaje es violento, cuando los actos de habla que se emiten están revestidos de ciertos poderes, capacidades. Si las condicionales extralingüísticas no son las apropiadas para un acto de habla violento, la emisión no sería válida y lo que se emite no tendría sentido.

4. Los actos de habla emitido por las víctimas exponen la violencia desde sus experiencias. Todo lo que lleve a dañar al otro, a destruirlo es considerado como violencia y no posee otra función. La víctima en sus narraciones pone de manifiesto la finalidad de la violencia que es anular psicológica o física al otro. Los relatos manifiestan la forma en que la violencia se convierte en una replica. Aquella se adapta a la conducta humana por imitación y por reacción.
5. La violencia es un instrumento de acción simbólica, nace de unas pretensiones y posee unos fines que producen resultados en el ámbito social. Gracias al carácter instrumental, la violencia produce una carga valorativa en la relación del victimario y la víctima. Mientras que el victimario considera necesaria, eficaz y útil el empleo de la violencia para construir realidades sociales, la víctima la reconoce como dañina, dolorosa, es una causa de sufrimiento.
6. Las víctima construyen actos de habla para narrar la violencia conforme al escenario en el que se encuentra. Su narración depende de los grados de institucionalidad del contexto. Cuando se reconoce el “escenario” desde el cual se narra el acontecimiento, la víctima construye un discurso en el que la memoria es capaz de recrear los acontecimientos fundamentales para la comprensión por parte de los oyentes de la situación y conforme a un objetivo. En el caso de la víctima usualmente se denuncia la atrocidad de la acción violenta.

### 3 VERDAD Y CORRESPONDENCIA EN LA PROMESA DEL PERDÓN.

“Me paro y les digo: ‘Joaquín Gómez’, yo a usted lo quería matar; ‘Pablo Catatumbo’, yo a usted lo quería matar, y a usted, ‘Iván Márquez’, yo también lo quería matar, los quería asesinar a todos ustedes’. Lo dije con rabia, con resentimiento y con fuerza. Entonces les digo: ‘pero ya no quiero hacer nada, porque, si yo me perdono a mí mismo, yo soy libre y soy feliz, algo que ustedes nunca van a ser’”

Sebastián Arismendy

“Desde lo más profundo de nuestro ser sentimos su dolor. Permítanos que nuestro afecto los abrace, pedirles perdón por esta situación. Este hecho nunca debió haber ocurrido”

Iván Márquez.

El conocimiento de la verdad<sup>28</sup> de los acontecimientos y la aplicación de la justicia se vuelve imprescindible al momento de reconstruir las relaciones sociales en un Estado que ha vivido la violencia. La verdad permite establecer un límite que garantice la no repetición de los hechos y la justicia ha de garantizar la reparación, en términos de derechos humanos, de las víctimas. Sin embargo, es necesaria una reconciliación en la que exista una disposición por pedir perdón y otorgar el perdón para la reconstrucción social de los actores en los conflictos armados.

Pensar el perdón como un hecho institucional que reconstruye las relaciones sociales llevaría a plantear ¿cómo es posible la reconciliación social en países en los que la violencia destruye las relaciones sociales? ¿Qué papel cumple la justicia y la verdad en la acción de perdonar? ¿Cómo se comprende la acción de perdonar y su posibilidad desde las construcciones existencial y cognoscitiva de las víctimas? ¿Existe una lógica del perdón? ¿El perdón es una garantía para la anulación completa de la violencia en un Estado? ¿Cómo

---

<sup>28</sup> La noción de verdad que utilizo está basada en la hipótesis presentada por John Searle en el capítulo titulado: “Verdad y correspondencia” de su libro *La construcción de la realidad social*. La verdad debe ser entendida en correspondencia con los hechos. Los enunciados que se emiten tienen como característica describir la forma en que se presentan las cosas en el mundo. Ahora bien, un enunciado se reconoce como verdadero conforme a la relación existente entre lo que dice el enunciado y como es el objeto en el mundo (Searle, 1997: 204). “Los enunciados se hacen verdaderos por el modo de ser de las cosas en el mundo, modo de ser que es independiente del enunciado. Necesitamos términos generales para nombrar el modo-de-ser-de-las-cosas-en-el-mundo, y «hecho» es uno de esos términos. Otros son «situación» y «estado de cosas» (Searle, 1997: 223).

comprender los actos de habla “yo perdono” o “yo quiero ser perdonado”? Las preguntas planteadas han trazado el horizonte epistémico del presente capítulo y son el referente para establecer la relación entre verdad y correspondencia en el acto ilocutivo de perdonar.

Para llevar a cabo lo anterior se ha puesto en consideración tres elementos fundamentales. En primer lugar, la concepción teórica del concepto perdón en la filosofía de Hannah Arendt y Derrida. En segundo lugar, se han tomado algunos actos de habla en los que las víctimas y los victimarios recurren a la acción del perdón para la reconstrucción social. Reconocer el perdón desde la víctima y el victimario ha de permitirnos ver la viabilidad de perdonar lo imperdonable. En tercer lugar, se muestra las condiciones de satisfacción para que el acto ilocutivo del perdón sea satisfactorio.

El término perdonar lo entiendo como una acción en la que la víctima ha renunciado a la posibilidad de hacer de la violencia un instrumento para obtener venganza por las atrocidades de las que pudo ser víctima. Quien pide perdón otorga el arrepentimiento y la garantía de la no repetición a quienes fueron víctimas de sus actos. Víctimas y victimarios reconocen que sin perdón no puede existir un acto de reconciliación. Quizás la sociedad tenga reparos en torno al perdón, es posible la desconfianza a quien quiere ser perdonado y la cautela en torno a lo genuino de un perdón otorgado por la víctima por los factores de impunidad y delito en los que habita la sociedad. Sin embargo, una sociedad post-conflicto<sup>29</sup> no puede renunciar a ellos, pues en la acción de perdonar habita una fuerza liberadora que permitirá existir libre de odio y resentimiento.

Considero la acción de perdonar como un hecho humano, el cual, no necesita una referencia teológica para llevarse a cabo. La posibilidad de perdonar es capaz de humanizar la existencia, permite la reconstrucción individual y colectiva ante las atrocidades de la violencia, aparta a las comunidades del deseo de la venganza y enfatiza en la anulación de odio como sentimiento ante el victimario. Lo anterior no implica que la acción de perdonar no sea algo simple de llevar a cabo. Por ejemplo, quien perdona y quien pide perdón

---

<sup>29</sup> El postconflicto debe entenderse como un “Período de tiempo que sigue a la superación total o parcial de los conflictos armados. Puede entenderse como un concepto de un único atributo: la reducción del número de homicidios relacionados con el conflicto por debajo de un umbral determinado, que le otorga o le niega el estatus de conflicto activo.” (Rosario, s.f.)

reconocen que para su ejecución deben existir una serie de condiciones para su realización conforme a procesos de justicia, verdad y reparación.

Cuando pensamos el perdón como un hecho humano se reconoce la necesidad de los sujetos de perdonarse entre sí, es algo recíproco. El perdón es una acción humana fundado en un sistema de creencias. Quien perdona puede partir de una serie de referencias metafísicas, teológicas. Quien decide perdonar o quien pide perdón puede invocar directa o indirectamente a Dios. Sin embargo, en cualquiera de las dos emisiones, víctima y victimario hacen del perdón una experiencia de lo humano en cuanto se reconoce la pluralidad en la que se habita. Hacen del perdón una acción que se faculta en lo político. Quien perdona actualiza su relación con el otro, restaura su condición humana, rehabilita lo político. Es fundamental comprender que la acción de perdonar es una facultad humana de carácter político. La acción de perdonar emerge como una resistencia en los asuntos humanos para hacer frente a la acción violenta. Perdonar es crear en el mundo algo nuevo dando por terminado algo que existe para dar continuidad a la existencia de la víctima. El perdón como categoría política permite la rehabilitación de la acción, es una experiencia subjetiva que trasciende al escenario de lo público. Es capaz de remediar las consecuencias irreversibles de los actos humanos.

El perdón (ciertamente una de las más grandes capacidades humanas y quizás la más audaz de las acciones en la medida en que intenta lo aparentemente imposible, deshacer lo que ha sido hecho, y logra dar lugar a un nuevo comienzo allí donde todo parecía haber concluido) es una acción única que culmina en un acto único (Arendt, 1995: 29-30)

Quien perdona es capaz de crear nuevas realidades, posibilita un nuevo panorama para la víctima y el victimario. Pero para crear esas nuevas realidades aparecen preguntas que permitirán comprender el perdón y, a su vez, distinguirlo de consideraciones como la reparación, la disculpa, la amnistía o la excusa. Para comprender la acción de perdonar es necesario despojarlo de las nociones mencionadas y otorgarle un sentido puro que “permanece excepcional y extraordinario, a la prueba de lo imposible: como si pudiera interrumpir el curso normal de la temporalidad histórica” (Derrida, 2002: 22). El perdón no es algo superfluo, ni simple. No se perdona de una forma ligera, no se otorga ante cualquier situación. Solo es posible pensar la acción de perdonar frente a lo imperdonable.

El perdón adquiere fundamento cuando aparece para resarcir las atrocidades de la violencia. Perdonar es una opción del sujeto en la esfera de lo político. Es una respuesta ante un mal que no puede ser medido. De allí que el perdón trasciende más allá del derecho. Es una respuesta moral ante lo impredecible de la acción en las relaciones humanas. Se perdona al otro, que, por sus acciones, se ha convertido en enemigo, se perdona a quien ha impuesto su fuerza y su poder por encima de lo políticamente correcto. Se perdona aquello que no pensamos que podríamos perdonar. Lo anterior lleva a una paradoja, considerar el perdón como acción de lo imposible ¿No sería entonces el perdón una imposibilidad?

No se perdona por medio del castigo ni se tiene en cuenta el daño causado para establecer la reparación de la víctima, al fin y al cabo, el daño causado no es reparable. Lo que permitirá entonces el perdón es liberar la mala voluntad de la acción violenta en la víctima y en el victimario. “Sin ser perdonados, liberados de las consecuencias de lo que hemos hecho, nuestra capacidad para actuar quedaría, por decirlo así, confinada a un solo acto del que nunca podríamos recobrarlos” (Arendt, 1993, pág. 256).

La acción violenta es irreversible, pero el carácter creador del hombre es ilimitado, constante. La acción de perdonar aparece como una esperanza. Quien perdona lo hace con la convicción que, aun en las condiciones más adversas, puede volver a iniciar las relaciones con el otro. Es capaz de renovar la relación con el otro. Esto permitirá comprender el perdón como una acción libre que actualiza la existencia y la esperanza en la esfera pública para eliminar toda opción de venganza. La venganza en contraste con la acción de perdonar, no es creadora, sino que se constituye como un acto repetitivo que genera una reacción violenta en cadena.

En contraste con la venganza, que es la reacción automática de la transgresión y que debido a la irreversibilidad del proceso de la acción puede esperarse e incluso calcularse, el acto de perdonar no puede predecirse (...). Perdonar es la única reacción que no re-actúa simplemente, sino que actúa de nuevo y de forma inesperada, no condicionada por el acto que la provocó y por lo tanto libre de sus consecuencias, lo mismo para quien perdona que aquél que es perdonado. (Arendt, 1993: 260)

El perdón es un acontecimiento necesario, su aparición, conforme a lo enunciado, es inevitable. Sin embargo, la capacidad de perdonar no es un hecho exclusivo al ámbito de lo



emocional. Me aparto de toda consideración en la que el perdón se aleje por completo de la naturaleza racional. Por el contrario, para que se otorgue un perdón legítimo, real y verdadero, debe darse un argumento para realizarlo. Si al momento de perdonar, lo perdonamos todo, quien perdona debe reconocer que su acción posee una intencionalidad como se verá en los testimonios empleados para este capítulo. Si la promesa del perdón tiene una intención deberá existir una serie de condiciones para que aquello que se enuncia se realice a satisfacción.

¿Qué significado debe tener la emisión del acto de habla te perdono? ¿Qué significado posee para la sociedad el acto de habla te perdono? ¿Qué sentido le otorga la víctima a la promesa del perdón? Y aún más específico ¿Cómo es posible reconocer la naturaleza del perdón desde las emisiones lingüísticas hechas por la víctima? Pensar el perdón desde el lenguaje permitirá reconocer la promesa, en cuanto acto de habla, como un compromiso adquirido para ejecutar la acción de perdonar. Es el lenguaje el punto de partida para la creación de una nueva realidad social. Por lo tanto, el perdón, como solicitud o como aquello que se otorga, deberá volver al lenguaje para explicar la forma en que los sujetos no renuncian a la racionalidad para perdonar o para pedir perdón, y desde allí, identificar las condiciones de satisfacción para que la acción de perdonar sea válida en las relaciones sociales.

Ofreceré a continuación un análisis a los actos ilocutivos de “perdonar” y “yo pido perdón”. Para lograr este ejercicio me he concentrado en una particular ¿Qué condiciones deben darse al momento de llevar a cabo la promesa del perdón? Para hacerlo se han tomado algunos fragmentos de víctimas y victimarios que aluden al perdón como una promesa de reconstrucción personal y social. Quien perdona y quien pide perdón hacen una promesa que posee una estructura. De esta manera, cada condición planteada es una condición necesaria para llevar a cabo el perdón, y el conjunto de condiciones, serán las condiciones suficientes para que el acto se lleve a cabo.

La promesa es el acto de habla que compromete al hombre con el futuro. Las promesas deben ser entendidas como un acto lingüístico que permiten desarrollar acciones con el otro. Cuando se lleva a cabo una promesa, quien emite el acto de habla se compromete a hacer X en un futuro. Por ejemplo, cuando una víctima manifiesta que perdonará a su victimario, hace uso de su lenguaje en pro de un compromiso consigo mismo y con el otro.

Las promesas permiten que los sujetos actúen conforme a aquello que es enunciado a partir de un manifiesto mutuo. Si la víctima acude al perdón en cuanto promesa, la sociedad y el victimario pueden confiar en el acto de habla emitido, y esperan, que cumpla con lo enunciado. Lo anterior permite comprender que las promesas no son única y exclusivamente un compromiso individual, subjetivo. Por el contrario, las promesas son garantías para la coexistencia social en la medida en que los sujetos están capacitados para hacerlas y cumplirlas.

Basados en este concepto de la promesa es posible colocar a continuación relatos de víctima y victimario en los que se identifiquen algunos aspectos básicos de la promesa del perdón.

### **FRAGMENTO 03.**

Me paro y les digo: ‘Joaquín Gómez’, yo a usted lo quería matar; ‘Pablo Catatumbo’, yo a usted lo quería matar, y a usted, ‘Iván Márquez’, yo también lo quería matar, los quería asesinar a todos ustedes’. Lo dije con rabia, con resentimiento y con fuerza. Entonces les digo: ‘pero ya no quiero hacer nada, porque, si yo me perdono a mí mismo, yo soy libre y soy feliz, algo que ustedes nunca van a ser’<sup>30</sup>.

### **FRAGMENTO 04.**

No vamos a evadir nuestra responsabilidad. Ellos estaban en nuestras manos. La muerte de los diputados fue lo más absurdo de lo que he vivido en la guerra. El episodio más vergonzoso. No nos enorgullecemos de ello. Hoy con humildad sincera hacemos un reconocimiento público y pedimos perdón. Ojalá ustedes nos perdonen<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> El relato expuesto es emitido por una víctima del conflicto armado en Colombia. Su nombre es Sebastián Arismendy. Su padre, Héctor Fabio Arismendy, era uno de los diputados del Valle del Cauca que fueron retenidos contra su voluntad en el año 2002. Luego de 11 años de secuestro, 11 de los 12 diputados fueron dados de baja por parte de la guerrilla de las F.A.R.C. El relato que se expone es narrado durante el encuentro que sostuvieron algunos representantes de las víctimas con Pablo Catatumbo, Iván Márquez y Joaquín Gómez, representantes de esta organización guerrillera en el marco del proceso de paz que se adelanta en Colombia. El fragmento fue emitido en el marco del proceso de paz que se adelanta entre el gobierno colombiano y las F.A.R.C. en la reunión sostenida entre víctimas y líderes guerrilleros en Cuba el 10 de septiembre de 2016.

<sup>31</sup> El relato expuesto es emitido por Jorge Torres Victoria, también conocido como Pablo Catatumbo. Es un líder guerrillero de las F.A.R.C. Es miembro del secretariado de este grupo guerrillero desde el año 2008. Fue comandante del Bloque Occidental Comandante Alfonso Cano (BOCAC). El fragmento fue emitido en el marco del proceso de paz que se adelanta entre el gobierno colombiano y las F.A.R.C. en la reunión sostenida entre víctimas y líderes guerrilleros en Cuba el 10 de septiembre de 2016.

Cuando llevamos a cabo una promesa nos comprometemos a llevar a cabo una acción. Quien promete hace cosas con palabras. La promesa, desde un punto de vista gramatical, es una declaración que se hace en primera persona del presente indicativo. Este tipo de expresiones no se reconoce como verdaderas o falsas, por el contrario, deben ser entendidas como adecuadas o inadecuadas conforme a la descripción de los hechos que se enuncian. En el primer fragmento la expresión “perdono” y en el segundo fragmento la expresión “pedimos perdón” enmarcan el uso del lenguaje para llevar a cabo un conjunto de acciones desde una serie de convenciones aceptadas socialmente. Las expresiones enunciadas en las circunstancias correctas permiten la comprensión de la acción que se va a llevar a cabo. En el carácter de la acción es donde se reconocen las propiedades de los enunciados realizativos (Austin, 1971: 6).

Si los enunciados realizativos se consideran como adecuados o inadecuados, el criterio que permite tal consideración está ligado a la realización de lo que ha sido enunciado. Para que el acto de habla “yo te perdonaré” sea satisfactorio debe cumplir con un conjunto de condiciones requerido. Las condiciones que puedan establecerse serán la condición suficiente para realizar satisfactoriamente el acto de habla.

### **3.1 Condiciones necesarias para la emisión del acto ilocutivo del perdón.**

He dicho que el perdón es una acción racional y reflexiva que permite la reconstrucción existencial del individuo y la reparación de la realidad social entre víctimas y victimarios. Ahora bien, al momento de enunciar “yo te perdonare” – “yo perdono” – “yo los perdono” el hablante (H), en una escena dialógica, ha emitido una oración en presencia de otros. Cuando se emiten los enunciados anteriormente descritos, la víctima o hablante está prometiendo de forma sincera que realizará lo enunciado. Téngase en cuenta que la promesa hecha se lleva a cabo en presencia de un oyente (O)<sup>32</sup>. Sin embargo, la promesa, para que

---

<sup>32</sup>Valdría la pena aclarar que en el ejercicio del perdón el oyente al cual se dirige el acto de habla es variado y distinto conforme a dónde y cómo se lleve a cabo el acto de habla. Por ejemplo, la víctima puede prometer a sus victimarios perdonarlos en el marco de los procesos de paz que se puedan llevar a cabo. El mismo acto de habla se puede dar donde el oyente sea un juez en una sala de audiencia, a un periodista en una entrevista, a algunos amigos en una reunión social etc. Es una condicional para la acción de perdonar y de pedir perdón que víctima y victimario estén frente a frente para garantizar la validez de las emisiones hechas. ¿Al caso no es el victimario el más interesado en recibir el perdón de su víctima? O ¿No es la víctima a quien deberá dirigirse la emisión de pedir perdón?

tenga validez, deberá cumplir con una serie de condiciones. Antes de iniciar con las condiciones se pone en consideración la estructura de la promesa<sup>33</sup>.

Quien promete perdonar lo hace mediante la siguiente forma

Pr(h r x)

(Pr) hace referencia a la fuerza promissiva. Los actos ilocutivos, como ya lo mencionamos anteriormente, están compuestos por una fuerza. La fuerza corresponde al sentido y la intención del enunciado. En el caso del acto de habla “yo perdono” la fuerza ilocutiva se da como una promesa en cuanto determina un compromiso por llevar a cabo una acción en futuro. Ahora bien, el enunciado “yo perdono” es posible que sea enunciado de diversas formas. Por ejemplo, ¿Yo perdono? ¡Yo perdono! Ojalá yo perdonara. Sin embargo, y para efectos del objetivo de este apartado, solo nos concentraremos en el modo de la promesa. h hace referencia al hablante. (r) enmarca la relación entre el compromiso que adquiere el hablante por realizar algo y el tiempo en que se enuncia el acto de habla, en el caso de las promesas en futuro (realizar + futuro). (x) hace referencia a la acción que se llevará a cabo.

En el contexto del fragmento 03, la situación se comprende de la siguiente forma. Sebastián, la víctima, es el hablante (h) quien se ha comprometido delante de un auditorio compuesto por sus victimarios, representantes del gobierno nacional y otras víctimas. Su compromiso es enunciado como una respuesta a la muerte de su padre por parte de los

---

<sup>33</sup> Según Searle, la estructura de la promesa se hace de la siguiente forma: “Dado que un hablante H emite una oración T, en presencia de un oyente O, entonces, al emitir literalmente T, H promete sincera y no defectivamente que p a O si y sólo si se dan siguientes condiciones:

1. *Se dan las condiciones normales de input y output.*
2. *H expresa la proposición de que p al emitir t.*
3. *Al expresar que p, H predica un acto futuro A de H.*
4. *O preferiría que H hiciese A a que no hiciese A, y H cree que O preferiría que él hiciese A a que no hiciese A.*
5. *No es obvio ni para H ni para O, que H hará A en el curso normal de los acontecimientos.*
6. *H tiene la intención de hacer A.*
7. *H intenta que la emisión de T lo coloque a él bajo la obligación de hacer A.*
8. *H intenta producir en O el conocimiento (C) de que la emisión de T cuenta como el hecho de colocar a H bajo la obligación de hacer A. H intenta producir C por medio de i-I, y tiene la intención que i-I se reconozca en virtud de el conocimiento que tiene del significado de T.*
9. *Las reglas semánticas del dialecto hablado por H y por O son tales que T se emite correcta y sinceramente si y solo si se dan las condiciones 1-8 (La cursiva es del autor)” (Searle, 1986: 65-69).*

victimarios. Su intención apunta al perdón como una acción a futuro en la que reconstruye su individualidad y su existencia dejando de lado la venganza. En este último punto es posible afirmar lo siguiente. Las promesas poseen una condición sobre el contenido proposicional descrita para los actos compromisivos. Los actos de habla compromisivos están compuestos por contenidos proposicionales en los que se describen acciones, secuencia de acciones u omisiones futuras por parte de un hablante. Es decir, el hablante se compromete con la realización de una acción.

En el caso del fragmento 03, las reglas de los actos de habla compromisivos se cumplirían conforme a lo siguiente:

- Contenido proposicional. “Acción futura de H”. Sebastián se compromete a llevar a cabo la acción de perdonar.
- Condición preparatoria. “H es capaz de hacer P”. Sebastián reconoce el perdón como la acción necesaria para reconstruir su existencia.
- Condición de sinceridad. “H tiene la intención de hacer P”. El estado psicológico de la víctima pone de manifiesto el deseo de perdonar por encima del deseo de venganza.
- Condición esencial. “Cuenta como la asunción por parte de H de la obligación de hacer P”. Sebastián ha de llevar a cumplir con su acto de habla en cuanto se ha comprometido que así será en un futuro en relación con una serie de oyentes que han escuchado su emisión y reconocen el compromiso adquirido.

$h(\text{pr}(r\ x))\text{ante } O$

La promesa como acto lingüístico debe darse en el marco de una conversación entre dos o más personas. Es posible que la víctima, en un espacio de soledad, emita el acto de habla “yo te perdono”. Sin embargo, más allá de reconocerse como una promesa debe ser pensado como un acto de habla declarativo en el que ha podido afirmar “voy a perdonar a los guerrilleros que mataron a mi padre”. La promesa del perdón no puede realizarse a sí mismo. Para perdonar es necesario el otro. Para que exista un compromiso real en el acto de habla es fundamental que su emisión se lleve a cabo en presencia de otros.

Cuando establecemos un proceso de comunicación, hablantes y oyentes son capaces de llevar a cabo un proceso serio basado en un conjunto de reglas reconocidas socialmente. Este enunciado permite establecer las condiciones para elaborar la promesa del perdón.

**1. El acto de habla “yo perdono” se construye y se acepta conforme al significado de la emisión.**

Las formas de comunicación entre los hablantes se desarrollan mediante una serie de símbolos lingüísticos que permiten el reconocimiento y la comprensión del acto de habla que se está realizando. Al momento de llevar a cabo la emisión “yo perdonaré” es fundamental reconocer las condiciones que han llevado a la emisión y los horizontes de comprensión del enunciado por parte de los oyentes. Una de las características de esta formalización tiene que ver con el uso del lenguaje y las estructuras sintácticas que garantizan la correcta emisión del acto de habla. Esto es, el reconocimiento por parte de víctima y victimario de cómo hacer uso del lenguaje.

La otra característica tiene que ver con el estado de conciencia del hablante y los oyentes de lo que se está llevando a cabo y de las emisiones hechas. Siguiendo el análisis al fragmento 03, podemos observar el estado de conciencia de quien emite el acto de habla lo lleva a comprender el perdón como una forma de liberarse de la realidad en la que se encuentra. Quien emite el acto de habla se está librando de los vínculos que lo mantienen unido al victimario. Sebastián ha roto la dependencia con el odio y con la venganza. Al momento de perdonarse a sí mismo por el deseo de venganza que sintió con la muerte de su padre se hace responsable de su existencia, no se condena al abismo del horror, ha prometido anular cualquier reproducción de la violencia, y con ello, asume que el perdón garantizará su bienestar sin dependencia a las acciones de los victimarios. La promesa de perdonar es una responsabilidad con la libertad para desprenderse de la esclavitud a la que fue condenado con la acción violenta<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup>El poder que se genera cuando las personas se reúnen y «actúan de común acuerdo», poder que desaparece en cuanto se dispersan. La fuerza que las mantiene unidas, a diferencia del espacio de aparición en que se agrupan y el poder que mantiene en existencia este espacio público, es la fuerza del contrato o de la mutua promesa. La soberanía, que es siempre espuria si la reclama una entidad aislada, sea la individual de una persona o la colectiva de una nación, asume una cierta realidad limitada en el caso de muchos hombres recíprocamente vinculados por promesas (Arendt, 1993: 263-264).

La tercera característica de esta condición se da conforme al contexto en el cual se emite el acto de habla. La emisión “yo perdono” no sería una promesa si se establece en “formas parasitarias de comunicación”. Uno de los elementos que permiten la comprensión del acto de habla llevado a cabo tiene que ver con el contexto en el que se enuncia. Lo anterior permite comprender que tanto el hablante como oyente, víctima y victimarios, son capaces de reconocer la intención de la promesa en el marco social que se está llevando a cabo. Al momento de realizar un proceso de paz en Colombia ha sido fundamental el rol de las víctimas junto con la verdad de los acontecimientos por parte de los victimarios. Un proceso de paz no puede mantener alejados a las distintas partes del conflicto. Por el contrario, la participación libre en procesos de reconciliación y la voluntad de reconstruir las fibras de la sociedad rotas por las acciones violentas, llevan a establecer un conjunto de principios que permitan establecer las pretensiones que se buscan. La promesa en este caso es capaz de acreditar la veracidad de la acción que se ha de llevar a cabo.

La primera condición para la promesa de perdonar puede resumirse de la siguiente forma.

H emite Pr (r X).

Al emitir una Pr (r X) H posee la intención que X sea comprendida por O.

La Pr emitida por H es veraz si y solo si X se emite desde un contexto C adecuado.

O recibe X.

O comprende el significado de X

**2. Al expresar la promesa del perdón, la víctima H enuncia un acto futuro X que debe llevar a cabo<sup>35</sup>.**

---

<sup>35</sup> La condición enunciada tiene su fundamento en la 3 condición para las promesas de Searle en la que se afirma: “Al expresar que p, H predica un acto futuro A de H. En el caso de prometer, el alcance del dispositivo indicador de la fuerza ilocucionaria incluye ciertas características de la proposición. En una promesa debe predicarse un acto del hablante, y ese acto no puede ser un acto pasado. No puedo prometer el haber hecho algo, y no puedo prometer que otra persona hará algo (aunque puedo prometer procurar que lo haga). La noción de acto, tal como la interpreto para los presentes propósitos, incluye abstenerse de realizar ciertos actos, realizar series de actos y puede también incluir estados y condiciones: puedo prometer no hacer algo, puedo prometer hacer algo repetida o consecutivamente, y puedo prometer estar o permanecer en determinado estado o situación.” (Searle, 1986: 65-66)

Quien promete perdonar imprime unas características proposicionales a su enunciado. La primera de ellas es condicionar la acción que se llevará a cabo. Lo anterior significa que al enunciar el acontecimiento que llevará a cabo la emisión es capaz de describir el objetivo propuesto en el acto de habla. La promesa del perdón en la víctima es una expresión cuyo objetivo es predicar un acto en futuro. Sebastián en su relato reconoce la importancia de perdonarse a futuro para “ser feliz”. Para lograr esto se abstiene de realizar otro tipo de acciones que irían en contra de la emisión hecha. Inherente a su enunciado existe otro tipo de promesa que refuerza su acción a futuro. Él promete no hacer uso de la violencia como condición esencial en la relación con los victimarios. Él no podría prometer perdonar y prometer vengarse al mismo tiempo. Esto anularía la emisión hecha.

La promesa transfiere una fuerza del yo que es proyectada a la acción futura. La promesa del perdón le permite orientar su relación con el otro a partir de la intención de otorgar un perdón. La víctima ha decidido escoger el perdón como facultad humana para re habitar el espacio de lo público. La víctima asume una conciencia de lo que debería ser su acción. Lo anterior permite comprender cómo el perdón se vuelve una acción reflexiva fundamentada en retrospectivas que se elaboran del acontecimiento. Prometer el perdón inaugura nuevas formas de comportamiento con él y con el mundo. Es necesario tener en cuenta que al momento de prometer no se especula, no se busca recompensa alguna, sus fines son ulteriores. Al momento de perdonar se asume un compromiso con la vida que nace de la racionalidad del sujeto.

La promesa del perdón y la aserción de pedir perdón, como un acto que nace de la reflexión individual, se constituye en una acción social que está más allá de lo jurídico. Es una acción social en cuanto el victimario pide perdón a la víctima y la víctima puede otorgar un perdón a un victimario. Cabe la pena aclarar que el perdón no se otorga al crimen. El perdón se le otorga a la persona, pues en ella radica una culpa única e intransferible. Es a la culpa que posee el victimario donde se reconoce la facultad de poder perdonar.

Quien promete perdonar lleva a cabo una acción moral que está enmarcada en una serie de principios propios a la justicia. La promesa del perdón tiene la facultad de comprometer al hablante con una serie de derechos y deberes que actuarán como mínimos en la relación con su victimario y con la sociedad en pleno. Si ha prometido perdonar no



podrá hacer uso de acciones que violenten a otro de forma física o psicológica amparados en su condición de víctima. Comprometerse a llevar a cabo un acto de habla como lo es perdonar implica la construcción de una sociedad en la que resulte conveniente vivir. Para lograr esto, la promesa está supeditada a las garantías que se pueden ofrecer para que se crea en el perdón que ha sido enunciado.

Quien decide perdonar se compromete a llevar a cabo una acción. Aleja el prejuicio y los afectos de la acción que va a llevar a cabo, por lo tanto, el juicio de la acción no tomará el vértigo de la violencia por medio de la venganza. La responsabilidad que adquiere la víctima al momento de perdonar le permitirá construirse como sujeto con los otros y con la diferencia. Cuando esta responsabilidad legitima la promesa de perdón permite una renuncia al daño que pueda ser causado en retaliación al daño que le ha sido impuesto. Si la víctima puede llevar a cabo la acción de perdonar respeta los límites que ha impuesto en su enunciado y se compromete constantemente a que ese acto de habla se realice adecuadamente.

En estos momentos cruciales, pensar deja de ser un asunto marginal a las cuestiones políticas. Cuando todo el mundo se deja llevar, sin reflexionar, porque los otros lo hacen y lo creen, aquellos que piensan se reconocen [...] es una especie de acción [...] La manifestación del vuelo del pensamiento no es el conocimiento; es la aptitud para discernir el bien y el mal, lo bello de lo feo y esto puede prevenir catástrofes, al menos para sí mismo, en esos raros momentos en que las cartas están sobre la mesa. (Arendt, 1995: 136)

**3. Victimarios y en general la sociedad prefieren que las víctimas perdonen. Las víctimas reconocen que sus victimarios y en general la sociedad prefieren que lleven a cabo la acción del perdón y no la acción de la venganza<sup>36</sup>.**

Por razones metodológicas he considerado pertinente acudir a otro relato sin cambiar de hablante. Seguirá siendo Sebastián Arismendy quien proporcione un nuevo testimonio para la condición que ha de ser expuesta.

**Fragmento 05.**

---

<sup>36</sup> La condición enunciada tiene su fundamento en la cuarta condición para las promesas de Searle en la que se afirma “O preferirá que H hiciese A a que no hiciese A, y H cree que O preferiría que él hiciese A a que no hiciese A.” (Searle, 1986: 66).

Ojalá sí sea el momento en el que lleguen a un consenso y que se logre la paz para que niños como era yo en algún momento, no piensen en lo que yo pensé. Yo soy una víctima del conflicto armado en Colombia. Pero existen casi 8 millones más de víctimas como yo, muchos de los cuales seguramente también eran niños cuando les pasó algo, o adultos, con sentimientos y dolores, y si no tuvieron la ayuda de la familia y el apoyo de la religión, algo psicosocial, cuántas ganas de querer hacer daño o de vengarse pueden tener<sup>37</sup>.

Perdonar o pedir perdón se determina como una acción dialógica, en la medida en que su horizonte de posibilidad solo se construye al momento que el victimario pide perdón y/o la víctima otorga el perdón al victimario. En segunda instancia se ha dejado claro que debe existir una creencia, y una autonomía por parte de las víctimas y victimarios para reconstruir la relación rota por la acción violenta. A partir de estas nociones es posible clarificar la condición expuesta.

En este punto del enunciado el perdón empieza a convertirse en una necesidad colectiva. Sin embargo, cabe la pena aclarar que no pierde su carácter subjetivo e individual. En los procesos de paz que se pueden llevar a cabo, los grupos sociales y las instituciones políticas se convierten en mediadores del perdón. El perdón se convierte en una noción colectiva, una necesidad política y su significado se da debido a las realidades históricas, culturales y políticas en las que se inviten a la acción de perdonar. Quien promete es consciente que su intención ha sido enmarcada por la invitación de la población civil, de los gobiernos, de los victimarios a realizar manifestaciones de perdón en las que se posibilite la restauración del vínculo social.

Quien emite la promesa del perdón reconoce su carácter político. Nace como una respuesta social en la que se movilizan una serie de elementos que permiten, que, quien emite la promesa del perdón, interiorice una serie de valores y conceptos en torno a la violencia y a las necesidades del perdón. En el caso del fragmento 04 se vincula su acto de habla con la necesidad de que los procesos políticos que se adelantan puedan mediar la relación entre las víctimas y los victimarios. Para esto, se posibilitan diversos espacios de dialogo en los que

---

<sup>37</sup> Este enunciado cambia de contexto. Su emisión se ha dado posterior al fragmento 03 y no se da en el marco de las reuniones sostenidas por parte las víctimas y los guerrilleros de las F.A.R.C. El relato expuesto se da en una entrevista concedida a CNN. (Arismendi, 2016). La consulta de esta entrevista se ha hecho de forma virtual a través del portal electrónico: <http://cnnespanol.cnn.com/2016/09/20/cara-a-cara-con-los-guerrilleros-que-ordenaron-matar-a-mi-padre/#0>

se invita a la posibilidad que las víctimas puedan perdonar y los victimarios pedir perdón. Si las formas de relación social participan para que las promesas del perdón se lleven a cabo, el perdón se constituiría en el factor determinante para un marco jurídico que garantice las relaciones sociales en una nación.

Sebastián es consciente de lo anterior y lo ratifica en el fragmento que ha sido enunciado. Él ve la importancia de perdonar como una garantía para la construcción de un nuevo escenario social y político. Su acto de habla se emite hacia unas finalidades sociales. El restablecimiento de los valores morales, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la posibilidad de una política social y justa. Emitir la promesa siendo consciente que la sociedad espera eso y no otra cosa garantiza aportes significativos para la resolución del conflicto armado.

De tal forma, quien emite el acto de habla, tiene en cuenta que las implicaciones a futuro de su promesa no es un asunto netamente personal, sino que, por el contrario, es trascendente en la esfera de lo político. Pues la posibilidad de prometer involucra no solo su deseo ulterior de ser feliz. Este proceso involucra a miles de víctimas que han hecho parte del conflicto armado, incluye a los victimarios que han acudido al arrepentimiento para garantizar su deseo de participar en la vida civil conforme a un aparato jurídico, y a su vez, implica a las comunidades afectadas que han vivido presas del miedo y el temor.

#### **4. Quien promete perdonar posee la intención de hacerlo.**

La intencionalidad hace referencia a la propiedad de la mente en dirección con objetos o estados de las cosas en el mundo. Es una propiedad de representación. Al utilizar el concepto representación se hace referencia a la relación que existe entre el contenido proposicional de un acto de habla y la estructura mental del hablante. Lo anterior lleva a determinar una serie de condiciones de satisfacción y unas direcciones de adecuación.

Cuando se cree necesaria la acción de perdonar se manifiesta un estado de creencia, pone de manifiesto un contenido proposicional que designa un hecho institucional y unas condiciones de satisfacción. Lo anterior puede formalizarse de la siguiente forma

Creer (p)&Creer (q)

Creer (p)&Creer (q)" = X sii p & q

Las intenciones parten de condiciones de sinceridad en la que la emisión del acto de habla corresponde a la realidad. Cuando se emite un argumento, con él se profieren condiciones de sinceridad que expresan los estados mentales de los sujetos en relación a la emisión hecha. Si tomamos el fragmento 03, el acto de habla emitido pone de manifiesto el estado mental del hablante para creer que aquello que afirma es verdadero. De tal forma, las condiciones de verdad que se encuentran contenidas en las oraciones demarcan la veracidad de un enunciado a partir de los estados mentales que se tienen en torno a los objetos, el estado de las cosas y la realidad social.

Las intenciones, en un acto de habla P, existen en cuanto propósito para reconocer el fundamento de la emisión hecha. Una explicación de este tipo, tiene, por tanto, la siguiente forma "se ha dicho P en tanto cree Q". La variable Q no es cualquier cosa, por el contrario, corresponde a la relación entre ella y P en lo que podemos denominar una relación explicativa. Las relaciones explicativas dan cuenta de P basado en Q y el uso del lenguaje es empleado para manifestar que algo acontece. Las intenciones dan cuenta de las acciones, refieren a la conducta. En consecuencia, toda acción es portadora de un significado que explica las relaciones causales por las cuales se emite P.

El acto de habla emitido en el fragmento 03 puede interpretarse de la siguiente forma.

- H cree Q
- H cree Pr (r x) en C
- Si H cree Q  $\longrightarrow$  X es la mejor forma de satisfacer su creencia.
  - H hace X

Ahora bien. Las intencionalidades, según Searle poseen unas características que se determinan en la realización de los actos de habla.

- R= Ci, Cp. La primera característica de las intencionalidades tiene que ver con la relación que existe entre el contenido intencional y el contenido proposicional de un acto de habla. Al momento de prometer perdonar la víctima se refiere a un contenido.

- H cree Q  $\longrightarrow$  H hace X. La segunda característica hace referencia al modo psicológico. El modo psicológico representa el contenido representativo que corresponde a la fuerza ilocucionaria. Al emitir un acto de habla como “yo perdono”, puede fundarse en el deseo o la creencia de llevar a cabo esa acción.
- Las direcciones de ajuste. Son de dos tipos, mundo a mente o mente a mundo. Los deseos son parte de la primera en cuanto ajustan a la mente a la forma cómo se constituye el mundo y las creencias hacen parte de la segunda pues lo que busca el acto de habla es que el mundo se ajuste a la mente. Los placeres, por ejemplo, no tendrían ninguna forma de adecuación, mientras que la promesa de perdonar busca una adaptación mente a mundo.
- La red (Network). Está característica representa el conjunto de los estados intencionales sobre los cuales se representa las condiciones de satisfacción. Los estados intencionales no pueden ser pensado como algo aislado. Por el contrario, en un contexto determinado existen diversos estados intencionales. Por ejemplo, los estados intencionales de la víctima están ligados a estados que tengan que ver con la violencia, proceso de paz, daño, ofensa, victimarios etc.
- El trasfondo. La intencionalidad está sustentada en unas capacidades pre intencionales. Ejemplo de lo anterior es la habilidad que se tiene para hacer algo, las formas de saber cómo llevar a cabo una acción, la forma en que actuamos sobre los objetos del mundo o las distintas destrezas que puede acompañar la emisión intencional de un acto de habla.

##### **5. La víctima intenta que la emisión hecha lo obligue a hacer A.**

Cuando el perdón ha sido proferido como una promesa la víctima asume un compromiso que lo obliga a realizar el acto de habla proferido. Esta es una condición esencial para que la víctima perdone.

Las condiciones que acaban de ser expresadas garantizarían que la promesa del perdón sea comprendida y aceptada tanto por los victimarios como por la población civil. Esto significa que O comprende la emisión hecha por H. El efecto ilocucionario C, se produce en O porque pueden reconocer la intención que tiene H para emitirlo. El conocimiento que

tiene el oyente del perdón, de su necesidad y su importancia permiten interpretar el significado de la emisión hecha en las relaciones sociales.

Ahora bien. Hasta este punto he logrado establecer las condiciones necesarias para que una víctima prometa perdonar a un victimario. Lo pertinente será, en este momento del trabajo, explicaré la construcción del acto de habla de quien pide perdón.

### **3.2 Estructura del acto de habla pido perdón.**

Quien pide perdón lleva a cabo un acto de habla que expresa la responsabilidad del mal que ha causado. Reconoce el daño perpetrado con sus acciones a un grupo social y a unos individuos específicos. Pedir perdón es una forma de liberarse. La sinceridad que puede llevar a cabo este acto de habla no puede estar ligado a unas pretensiones externas que le adjudican la obligatoriedad de llevar el acto de habla. Por el contrario, es una reflexión, es un proceso racional, es una construcción crítica en la que dignifica a la víctima y se compadece del dolor que le ha provocado. Así como la promesa del perdón es libre, autónoma, la petición del perdón es reconciliadora cuando se emite como un acto libre y sincero.

Quisiera iniciar afirmando que pedir perdón es un acto de habla expresivo. Este tipo de emisiones se caracterizan por buscar con el enunciado comunicar un estado emocional, afectivo, con respecto a aquello que se enuncia. Es necesario aclarar que en el caso de pedir perdón lo que el victimario siente es un sentido arrepentimiento por las formas de violencia empleadas en la escena de lo público. Pedir perdón no debe ser considerado una exigencia por parte del hablante. La sinceridad y la voluntad de ser perdonados no buscan exigir el perdón. Por el contrario, el grado de sinceridad del victimario expresa una actitud real que puede llevar a la víctima a realizar la acción de perdonar. Cuando Joaquín Gomes afirma “con humildad sincera hacemos un reconocimiento público y pedimos perdón. Ojalá ustedes nos perdonen” reafirma la aceptación y la responsabilidad de las acciones violentas de las FARC para con las víctimas del conflicto armado. Es consciente del dolor irreparable causado y pone en consideración de las víctimas la posibilidad de ser perdonados conforme a sus estados intencionales.

H expresa su actitud real.

La emisión de pedir perdón cuenta como expresión del estado psicológico del victimario.

Los actos de habla expresivos son actos comunicativos que permiten que el hablante exprese los sentimientos con respecto a diversas situaciones. Lo primero que se debe tener en cuenta en este tipo de actos de habla es la condición preparatoria. Al manifestar que se da un sentimiento en relación con un evento se comprende que el acontecimiento sobre el cual se expresa el sentimiento ya ocurrió. No sería propicio, en el caso de pedir perdón, hacer la emisión sin un acontecimiento al cual referirse. ¿No es válido afirmar “te pido perdón porque voy a matar a tu padre”, pues no se dan una serie de emociones y estados psicológicos propios a la petición del perdón como el arrepentimiento. No se tiene la conciencia del dolor que se puede causar. Estas emocionalidades solo pueden existir en la relación entre la experiencia y quien la vive.

Otro elemento que se debe tener en cuenta es la condición de la responsabilidad. La responsabilidad hace referencia a la experiencia genuina del sentimiento que posee el hablante para llevar a cabo la emisión. Al contrario de la idea expuesta por Eemeren & Grootendorst (2002: 60) en la que se considera que los actos expresivos no poseen ninguna relevancia y no conducen a un compromiso específico con el hablante, considero en el caso de pedir perdón, la responsabilidad con la que se asumen los sentimientos permitirán abrir la senda del dialogo entre la víctima y el victimario. Un ejemplo de ello es el fragmento 04, en el cual, la vergüenza y la concepción de lo absurdo permiten comprender la intención que posee el hablante de pedir perdón. Ahora bien, para que el acto de habla “pido perdón” sea emitido adecuadamente deberá poseer las siguientes características.

La eficacia del acto de habla como condición preparatoria. El acto de habla “pido perdón” es necesario, no es superfluo. No puede emitirse sin objeto alguno o considerándose que es inútil su emisión para el hablante. Quien pide perdón no puede partir de la premisa que no será perdonado, no puede suponer que la víctima no reconocerá ni aceptar la emisión, no deberá pensar que el acto de habla no producirá ningún efecto en el oyente. Si el victimario lleva a cabo la emisión pide perdón lo hace porque efectivamente es él quien tiene el poder hacerlo. Para llevarlo a cabo deberá comprender las razones por las cuales está llevando a cabo su emisión. Así como el perdón es un acto incondicional que parte de la víctima y desemboca en ella, pedir perdón también debe considerarse como una singularidad

basada en la reflexión que propenda en el victimario alejarse de la realidad violenta en la que habita desde el arrepentimiento.

Al momento de establecer la sinceridad de su acto de habla el victimario deberá medir la forma en que su acto de habla puede ser satisfactorio. Entre más se ajusten sus intenciones a la aceptación por parte de los oyentes mayor será el grado de eficacia. Lo anterior nos lleva a preguntarnos ¿Cuáles son las intenciones de quien pide perdón?

Reconozco que el victimario no puede deshacer el mal que ha causado, pues siguiendo a Hannah Arendt, se ha enunciado que la acción es irreversible. A lo que debe apuntar el victimario es a develar la intención bajo la cual lleva a cabo su acto de habla. El arrepentimiento debe ser comprendido como la intención del acto de habla y el punto de partida para la emisión del acto de habla “yo perdono”. Quien parte del arrepentimiento puede pensar que su acto de habla es eficaz. El arrepentimiento es una emoción singular que tiene como fin superar el mal que ha cometido. Es una forma de proyección existencial en la que busca anular las distintas formas de violencia en relación con el otro, con la pluralidad.

De allí que el acto sincero de pedir perdón labra la esperanza de construir relaciones sociales y políticas amparadas en el reconocimiento y en la justicia. Quien se arrepiente de su actuar violento se aparta de las formas de barbarie que se reproducen para la anulación del otro. El arrepentimiento logra que la víctima sea consciente de su acción, le permite reconocer el sinsentido de la violencia y le permite hacer del uso de la libertad para reconocer su culpa y perdonarse a sí mismo, acción contraria a una libertad que ha sido usada para agraviar a otros.

Para que esto se lleve a cabo quien emite el acto de habla debe conocer las funciones por las cuales lleva a cabo el acto. Quizás al momento de pedir perdón se busca la reducción de penas conforme a los crímenes perpetuados. Es posible también que quien pide perdón está considerando una posición política, y al momento de la emisión del acto de habla, garantizaría una adhesión social. Incluso, pedir perdón sería un requisito formal para cumplir con los requerimientos en un eventual proceso de paz. En casos mencionados la emisión que intentamos configurar desde el arrepentimiento afectarían la eficacia del acto de habla.

La eficacia se reconoce gracias a dos elementos.



- Quien pide perdón lo hace desde una conciencia moral que lo faculta a emitir su acto de habla. El victimario es consciente de la acción violenta. Conoce el valor negativo del uso de la violencia y se conoce el sufrimiento de la víctima. Lo anterior configura la función de pedir perdón. Quien pide perdón busca el restablecimiento de la relación con la víctima.
- La eficacia del acto de habla yo perdono debe estar en la capacidad de medir los efectos que puede producir su emisión. Los efectos causados como la tristeza, la rabia, la impotencia, la rabia, son reacciones que debe tener en cuenta al momento de su emisión para establecer con cuidado lo que ha de llegar a afirmarse. Esto no implica que evitando estos efectos el victimario deba recurrir a obviar los elementos propios a la verdad del acontecimiento. Si lo anterior sucede, el acto de habla no sería sincero, real y completamente honesto.

Después de reconocer la eficacia el victimario deberá establecer a quien emite su acto de habla.

#### H emite X a O

No es lo mismo emitir el acto de habla que analizamos en la plenaria del Congreso colombiano en una alocución nacional a que se haga la emisión frente a frente víctima y victimario. Las circunstancias y los destinatarios deben ser tenidos en cuenta. Si se emiten en el marco de una comisión de verdad, en un tribunal de justicia o en una conversación privada con la víctima. Este elemento cuenta como una condición previa para establecer las funciones del acto de habla que se emite. Me ocupare en primer lugar de la emisión “pido perdón” a la víctima en particular, frente a frente. Luego me ocuparé del acto de habla a nivel social.

Al momento de estar frente a frente víctima y victimario lo extraño aparece, lo diferente. El otro no es entendido como pluralidad, es visto bajo la función de status que le ha sido otorgada desde la acción violenta. Es una situación de extrañeza, es quizás algo incomprensible ¿cómo es posible estar frente a frente a quien es el responsable de la muerte de mi padre? Podría preguntar Sebastián. ¿cómo pedir perdón a un niño al que le quite la ilusión de estar toda su vida acompañado de su padre? Preguntará Iván Márquez. El escenario

es neutralizado. Esta bajo las condiciones que se han dado para su encuentro. Las emociones de odio, rabia y rencor han sido desprovistas de la humanidad de la víctima. Sin embargo, el victimario esta con una sensación de vergüenza. Desea que su acto de habla sea escuchado con atención y sin condición, no necesita que la acción sea entendida. Lo que pretende dar a entender es la situación actual de humanidad que lo ha llevado a pedir perdón. Y eso solo es posible por medio del lenguaje.

Estar frente a frente víctima y victimario al momento de pedir perdón es hacerle a la víctima una demanda. Quien pide perdón lo hace voluntariamente esperando que, en función del daño causado, la víctima no lleve a cabo acciones de violencia que rompan con los ámbitos de comprensión que se han dado para reconstruir las relaciones entre víctima y victimario. Quien ha sido victimario no espera convertirse en la víctima de su víctima, por tal razón, la necesidad y la posibilidad de establecer un nuevo camino en el que la diferencia sea reconocida, donde el diálogo sea la base para establecer los elementos fundamentales para la construcción social. El encuentro rostro a rostro invita a la responsabilidad del victimario con sus acciones como ha quedado manifiesto en el Fragmento 04.

El otro escenario a analizar tiene que ver a la emisión pido perdón respecta a lo social. La sociedad está vinculada a la promesa de perdonar. Cuando un victimario reconoce que quiere ser perdonado reconoce la transgresión que ha causado, no solo a sus víctimas, sino a la sociedad en general, pues ha roto con los principios morales y los marcos jurídicos que componen estas relaciones. El rompimiento de los marcos jurídicos se subsana con los castigos que pueden ser emitidos. Pero el daño moral, como se ha dicho anteriormente, solo puede hacerse mediante la acción de perdonar.

Cuando se rompen las normas morales los demás miembros de la comunidad manifiestan su indignación. Desde esta perspectiva, y en relación con las normas morales que han sido transgredidas, es la comunidad en pleno la que estaría llamada a perdonar. Con base en lo anterior el acto de habla que se emite busca reponer la relación del victimario con la sociedad en pleno. Y su acto de habla, en cuanto no compromete una obligación para O, lleva a la comunidad a pensar si es posible el perdón en la escena de público.

Reconociendo las características que deben darse para la eficacia del acto de habla y habiendo establecido los escenarios donde se puede dar la emisión, se presenta a continuación unas condiciones para llevar a cabo el acto de habla pido perdón.

S(Hr) → H emite X

La primera característica corresponde a las intenciones del victimario. Pedir perdón, como acto de habla, es una intención comunicativa que expresa un estado mental en relación a una situación. Quien pide perdón es consciente de los grados de responsabilidad en las acciones que ha cometido, se hace responsable de las violaciones a las normas jurídicas y sociales. Quien ha decidido pedir perdón es consciente de las afectaciones negativas que pudo causar a la víctima y desde allí inicia la recuperación de las relaciones sociales.

Anteriormente he mencionado que la intención corresponde a una red de creencias desde las cuales establecemos emisiones de habla que se llevan a cabo en relación con esa red. En el caso del acto de habla pido perdón la intención es de tipo compensatorio. Busca dar un equilibrio a la trasgresión que se ha llevado a cabo. Este enunciado no es pensado como una promesa. Quien pide perdón construye su acto de habla posterior a la acción y no pretende llevar a cabo una acción futura. Su acto de habla está dirigido con otra intención, reconocer la culpa de su acción. Con lo que se diseña una nueva imagen ante la víctima anulando el poder simbólico que le caracterizaba en su papel de victimario. Es entonces la emisión de pedir perdón, un acto ilocutivo que refuerza la dimensión social del victimario en cuanto repara las formas de conducta que se han alejado de la norma para consolidar nuevos patrones de relación entre los parámetros culturales de una sociedad y el uso del lenguaje como herramienta de construcción social.

Quien pide perdón vuelve a sí mismo. Es inevitable reconocer la importancia de emocionalidades como el remordimiento, el arrepentimiento, la culpa y la transformación de la conducta. Al reconocer sus emocionalidades el victimario es consciente de su incapacidad de mantener una “superioridad social” en relación a la víctima desplegada por el uso autoritario de la fuerza. Ahora bien, para llevar a satisfacción ese intento convencional quien pide perdón aporta la información de su acto de habla desde tres dimensiones.

Una primera dimensión la denominaré cognoscitiva. Quien pide perdón es capaz, con el uso adecuado de las palabras de establecer los hechos que acontecen, las situaciones a las cuales se refiere para pedir perdón. Es capaz de retratar con el lenguaje el estado de las acciones en el mundo. En el acto de habla del fragmento 04, quien pide perdón acude a la realidad de la guerra en Colombia para contar el hecho por el que se pide perdón, en este caso, la muerte de los doce diputados del Valle del Cauca. El recuerdo del acontecimiento no es una facultad que pertenece exclusivamente a la víctima. Es una dimensión cognitiva que también está arraigada en el victimario. La relación del victimario con el mundo social se construye gracias a la adquisición e información de las experiencias que ha vivido. Esa realidad en la que se encuentra inserto le permiten establecer una serie de estructuras mentales que garantiza la comprensión de lo sucedido y la narración sobre el acontecimiento que busca subsanar.

La dimensión cognitiva lleva al victimario a reordenar las esferas de su humanidad para la construcción de nuevas lógicas en la relación con los otros. Se aparta de las formas de pensamiento disfuncionales que distorsionan el hecho de lo político. Anula las nociones que interfieren en el marco del pluralismo. Su comprensión cognitiva del acontecimiento no es algo casual. Es un producto de la reflexión que puede generarse en el pensamiento y en las emociones que pueden darse. Lo cognitivo lleva al victimario a enunciar las acciones que está dispuesto a realizar como respaldo al arrepentimiento que lo ha llevado a pedir perdón.

La segunda dimensión está relacionada con las formas deónticas que hacen parte de los enunciados. La dimensión deóntica permite la creación o ratificación de las obligaciones, prohibiciones en la relación de la acción con el mundo y el lenguaje. De lo anterior puede inferirse lo siguiente. Quien pide perdón en el fragmento 04 reconoce su acción como imperativo.

O que H pida perdón  $\supset$  X

Al momento de ser un imperativo se convierte en una responsabilidad del victimario consigo mismo y con el otro. Su acto de habla debe ser emitido, no puede dejar de concretarse. Es una forma autónoma y libre para regular su conducta ante los daños que ha causado su accionar violento. Su obrar es un acto de humanidad para consigo y para con el

otro. Pedir perdón debe entenderse como un acto sincero, abierto. El victimario no permite que sus acciones sean justificables en las acciones de los otros; por el contrario, las asume de forma personal. No transfiere su culpa. Es una decisión moral que ha de permitir el movimiento en el plano social y político. Quien pide perdón no queda anclado en la violencia de la acción. Al hacerlo un imperativo no deja asuntos pendientes con la existencia personal ni con la relación con lo otro. Abre la posibilidad del cambio desde lo cognitivo hasta lo práctico desde una firme decisión de no obrar basado en la violencia.

Otra característica deóntica hace referencia a la posibilidad que la víctima pida perdón. La posibilidad es un ejercicio de la libertad que se determina para actualizar la realidad. Las construcciones sociales que pretende construir el victimario desde el arrepentimiento y la modificación de su conducta se dan desde un conjunto de condiciones, circunstancias y realidades del mundo social. Pedir perdón, como acción, funda una realidad amparada en una serie de contenidos morales y políticos. Es capaz de contener una serie de pretensiones para las que el pensamiento de lo políticamente correcto adquiere una significación en relación con la víctima.

La posibilidad permite que el victimario se convierta en un sujeto histórico en cuanto ve la necesidad de llevar a cabo lo que es justo y necesario. Comprende las necesidades sociales y las exigencias políticas para emitir su acto de habla. La dirección en la que traza su acto de habla está sujeta a las condiciones objetivas que se presentan en la escena de lo público. En todo proceso de reconciliación la posibilidad de pedir perdón debe entenderse como un contenido necesario para realizar aquello que es posible en el marco de una necesidad histórica.

La construcción entre la víctima y el victimario se construyen desde los ideales. Las fuerzas que llevan a pedir perdón son realidades con las que habita el victimario. de allí que todo lo racional tiende a realizarse. Quien pide perdón como un ejercicio racional de la siguiente forma. La proposición “pedimos perdón” está relacionada a otras proposiciones como: “No vamos a evadir nuestra responsabilidad.” “fue lo más absurdo de lo que he vivido en la guerra.” “El episodio más vergonzoso.” “No nos enorgullecemos de ello.” El acto de habla emitido manifiesta una relación lógica entre varias proposiciones q/p/r/s en cuanto relación indefinida que puede entenderse la probabilidad de X dado p, q, r, s.

Dados P, Q, R, S  $\rightarrow$  X

Quien pide perdón manifiesta una serie de estructuras mentales que permiten comprender la forma en que el victimario reconoce la acción perpetrada. Ante estas consideraciones que han sido expresadas como p, q, r, s., el victimario reconoce fundamental el hecho de pedir perdón como una posibilidad de lo humano.

Si P, Q, R, S implica X  $\rightarrow$  P, Q, R, S  $\equiv$  X

En este caso la expresión pedir perdón está fundada en unas convenciones que incluyen emocionalidades como vergüenza, reconocimiento de lo absurdo. Así mismo acude a la sinceridad y a la humildad para ratificar la posibilidad de pedir perdón. Los términos mencionados otorgan el fundamento para expresar un acto de habla realizativo planteado como un imperativo y a su vez como una petición. El reconocimiento de la culpa constituye una posibilidad de empatía con la víctima. Se reconoce la responsabilidad desde el agravio que se hace explícito al momento de manifestar las distintas proposiciones empleadas para llevar a pedir perdón.

La tercera dimensión hace referencia a lo valorativo. La valoración del acto comunicativo permite comprender el fin con el cual está siendo emitido. En el fragmento 03 esta dimensión se establece al momento en que Sebastián afirma “Entonces les digo: ‘pero ya no quiero hacer nada, porque, si yo me perdono a mí mismo, yo soy libre y soy feliz, algo que ustedes nunca van a ser’”. Su enunciado manifiesta la posibilidad de armonizar las relaciones sociales. Al propender por una armonización desde las emisiones en las que se pide perdón se identifican una serie de elementos ideológicos que hacen parte del acto de habla. Lo valorativo permite interpretar, por parte del oyente, lo que está manifestando el hablante. Es una comprensión del acto de habla desde la visión que él, el hablante, tiene del mundo. Su enunciado está configurado por un conjunto de valores, las condiciones sociales, los momentos históricos y la realidad política que logran constituir la subjetividad de su acto de habla.

Estas referencias pueden ser implícitas o explícitas. Por ejemplo, al hacer alusión a la guerra, pone de manifiesto una realidad social y política en la que se da el hecho. Este tipo de valoraciones dan significado al acto de habla que es emitido. Con la dimensión valorativa

se pone al oyente ante un acto de habla en el que es preciso develar lo que está más allá de lo que se emite. Su uso, permitiría la comprensión de las pretensiones, los propósitos, las finalidades del hablante. Busca que se interpreten las condiciones desde las cuales se está hablando. El componente valorativo llevará a interpretar el marco cognitivo con el que está tomando las decisiones el hablante y su incidencia en las prácticas socioculturales.

Lo anterior me permite exponer una articulación entre la relación representativa y la semántica del mundo. Los actos de habla están constituidos por una relación intersubjetiva que se da entre los hablantes. Quien emite el acto de habla lo hace desde una dimensión interpersonal en la relación entre el hablante y el mundo. Quien pide perdón asume que lo enunciado posee unas pretensiones de validez que deben ser respaldadas por acciones, sentimientos, descripciones que permitirán la comprensión del acto de habla emitido. Es decir, al momento de pedir perdón, el hablante es consciente de dos exigencias que permiten que el acto de habla tenga sentido. Pedir perdón, es posible si existe en el acto de habla unas referencias inherentes a la verdad, la no repetición y la justicia.

X es posible ↔ H lo hace desde la verdad del acontecimiento.

Una primera exigencia que puedo formular es la aportación de razones y argumentos alrededor del acto de habla. La verdad es un elemento fundamental al momento de pedir perdón. Las víctimas y la sociedad tienen el derecho de conocer la verdad sobre los sucesos ocurridos como elemento esencial en los procesos de reconciliación. Contar la verdad de lo acontecido es una realidad que debe trascender a la sociedad en conjunto, es un deber del hablante que pide perdón reconstruir y reparar la memoria histórica.

La memoria histórica es un proceso de construcción colectiva que es posible mediante la participación de los distintos sectores de la sociedad. Narrar los acontecimientos es una forma de reconocer el pasado, es una narración que oficializa la historia. La memoria de quienes han sido victimarios es un elemento fundamental al momento de pedir perdón<sup>38</sup>. La

---

<sup>38</sup> “Al Gobierno Nacional y a la Armada Nacional, frente a los daños morales causados, se recomienda la realización de actos públicos de perdón y de reconocimiento de los daños causados a las víctimas que cuenten con la participación de los familiares y víctimas sobrevivientes, en los que se condene la masacre y de manera enfática se refuten las versiones de los victimarios que la presentaron como un enfrentamiento armado y que calificaron y estigmatizaron al pueblo saladero como un pueblo guerrillero, y se restituya el buen nombre de cada una de las víctimas de la masacre” (Centro de Memoria Histórica, 2009: 262).

importancia de este elemento radica en la capacidad de transformación de la realidad social, rehabilita su relación personal y con el mundo, abre nuevos espacios de diálogo en los que se anula la violencia y se hace resistente a la represión política y psicológica del pasado. La verdad, como fundamento de quien pide perdón, es un proceso de democratización. Es una oportunidad para habitar el espacio social y abre el camino para que los sectores sociales que han sido excluidos, perseguidos y violentados por el fenómeno de la violencia participen de la vida pública. En este contexto la verdad es un mecanismo autónomo que empodera a las víctimas y a los victimarios para llevar a cabo acciones que superen los conflictos existentes.

Acudir a la verdad es edificar las instituciones sociales sobre bases realmente fuertes, sino los procesos de reconciliación social serían una quimera política. La función de contar lo acontecido está ligada al reconocimiento de las causas que originaron el fenómeno por el cual se pide perdón. La verdad permite identificar la estructura y mecanismos de la acción violenta y establece las responsabilidades del acontecimiento. En la verdad se reconoce el fin de contribuir a los procesos de reconciliación.

Y es posible en  $X \leftrightarrow H$  garantiza la no repetición.

La segunda exigencia tiene que ver con la garantía de no repetición. Quien pide perdón debe partir, como lo hemos dicho anteriormente, de una voluntad expresa y no desde una imposición que se la hace para escapar de la justicia o para lograr algunos fines político. Pedir perdón lleva a una experiencia trascendente que se da como el mejor camino para reconstruir la escena de lo público. Quien manifiesta la no repetición mediante su petición se libera de sus acciones violentas, rompe con la cadena de impunidad e ilegalidad que permean sus actos, aleja la emergencia de nuevas víctimas con fines de imposición ideológica.

Los diálogos de paz brindan hoy, una ocasión única para alcanzar la justicia social, la reconciliación y la recuperación de nuestra memoria colectiva, dándonos la oportunidad de conocer los errores de nuestra historia, para nunca más volver a repetirlos y lograr así transitar un camino de concordia en el que no existan más las exclusiones políticas, la carencia de democracia, la imposición de la miseria y la desigualdad que generaron y siguen generando inconformidad y guerra. (F.A.R.C., 2015)



Solo quien se arrepiente de sus acciones puede llevar a cabo un verdadero proceso de conversión social. Ofrece garantías de no repetición hacia las víctimas. Quien pide perdón pone énfasis en la potencia de la acción, en la proyección constante de las acciones en el espacio social, permite reconocer los actos pasados, pero busca mitigar las consideraciones sociales, morales y jurídicas que se sustentan en lo acontecido.

La no repetición cuando la víctima pide perdón tiene como objetivo fijar nuevos escenarios en los que las experiencias narradas en la verdad solo serán reconocidas como actos del pasado que han sido superadas gracias a la experiencia del perdón. Quien garantiza una no repetición del hecho anula la posible existencia de una sucesión de conflictos que pueden nacer de la no resolución de las acciones violentas que han sido llevadas a cabo en el pasado. No repetir, como fundamento del pedir perdón, restaura el tejido social entre víctimas y victimarios y expone un nuevo futuro para las nuevas generaciones. Es lo mismo a decir, que no se logra la perpetuación del acontecimiento violento en el tiempo.

Restaurar la institucionalidad de lo social mediante el perdón involucra una decisión compuesta por un conjunto de razones morales. De lo anterior se entiende que las decisiones adoptadas por la víctima, o al menos las justificaciones empleadas en el acto de habla yo perdono, está ligada a unos principios morales que deben satisfacerse por el compromiso adquirido en la promesa. Por consiguiente, las justificaciones que se dan en la promesa del perdón corresponden a unas obligaciones morales. Conforme a esta afirmación y a la necesidad de vincular la lógica en los principios morales con la promesa del perdón, es recurrente plantear que quien decide perdonar, de forma racional, lo hace de acuerdo al esquema modus ponens.

Si P implica Q, y P es verdad, Q también es verdadero.

Si el victimario pone de manifiesto su arrepentimiento mediante la emisión pido perdón, la víctima reconoce la importancia de perdonar a partir de la emisión hecha por el victimario. Si pide perdón entonces la víctima perdona. La deducción hecha plantea dos hipótesis, pedir perdón y perdonar. La primera premisa denota que si acontece algo entonces se llevará a la segunda hipótesis. Comprenderla de esta forma implica una condicional en la que el hecho de pedir perdón permite que la víctima reconozca si puede ser perdonado. Ahora

bien, la premisa de pedir perdón es un antecedente de alegación condicional. A partir de estas premisas se puede concluir lógicamente que se puede perdonar. La consecuencia debe ser entendida como una reclamación de carácter condicional.

Si tu pides perdón yo puedo perdonar.

Tu pediste perdón.

Yo te perdono

El argumento que presento como ejemplo es válido en cuanto cumple con las condiciones de satisfacción que se han dado para la veracidad del acto de habla. Sin embargo, no sería sólido si al momento de perdonar no existen condiciones de sinceridad que manifiesten ese deseo de ser perdonado, si no está implícita la no repetición de la acción violenta, o, no está dada la verdad de los acontecimientos que narran la verdad como condicional cognitiva previa a la emisión.

Conforme a las condiciones dadas en la promesa del perdón y en la petición de pedir perdón, el acto de habla corresponde a las intenciones. Son el conjunto de razones que se dan en los actos de habla. Pedir perdón y perdonar, como esquema de relación lógico moral, son conjuntamente suficientes para llevar a cabo una acción. Las premisas que de allí se deriven son admitidas bajo tres principios.

La premisa mayor es aceptada en virtud del contenido. Funciona en el razonamiento como una norma moral. Ante un agravio, una acción violenta, una ofensa, la solicitud de perdón debe darse para el restablecimiento de las relaciones sociales. El conjunto de normas morales y jurídicas han planteado la necesidad de revertir las acciones violentas mediante formas de arrepentimiento que pongan de manifiesto la posibilidad que posee el victimario de subsanar su actuar. Si aceptamos que el enunciado pido perdón actúa como norma moral es porque en los entonos sociales ha sido aceptado y obedece a un conjunto de razones morales que permiten la relación entre los sujetos. El segundo argumento puede presentarse de la siguiente forma. Si se acepta la petición del perdón como una acción moral, la promesa de perdonar es un juicio moral justificatorio para llevar a cabo una acción.

Si Z es una víctima de A entonces A debe pedir perdón

Z es una víctima de A

A debe pedir perdón.

Es importante señalar que un enunciado como “yo te perdono” hace referencia a un comportamiento con base en unas normas morales. En realidad, son enunciados que presuponen un contexto normativo determinado. Ahora bien, si el análisis hecho al contexto en el capítulo II es correcto, el contexto será el que indique el reconocimiento de los códigos morales que se están teniendo en cuenta para llevar a cabo el acto de habla y por lo tanto señalará el valor de verdad del enunciado. Es posible que la expresión yo perdono prescriba la conducta de la víctima en relación a su victimario. Pero si se lleva a cabo la misma emisión en una oficina cuando un compañero le dice a otro “te perdono por tomar mi lápiz” el contexto sería falso, pues dejamos en claro que solo se perdona lo imperdonable. Los sentidos de las emisiones hechas son distintos. En el dialogo entre víctima y victimario reconocimos que de acuerdo a una serie de condiciones la víctima se compromete a perdonar. En el segundo caso, de acuerdo al contexto, la conducta del perdón no es apropiada ni obligatoria.

En este sentido, uno de los posibles razonamientos de quien perdona lo hace desde un código de normas morales, las cuales le permiten proferir su acto de habla. Si su razonamiento proviene de este conjunto de normas, el estará facultado para emitir su acto de habla. De tal forma, si se da la emisión “yo perdono”, en el escenario de reconciliación entre víctima y victimario, se deduce la descripción de las acciones que fundamenten su promesa y por lo tanto su emisión está fundada en el aparato moral que impera en el escenario social.

Es posible que al momento de llevar a cabo el razonamiento la víctima pregunte ¿Por qué perdonar? La pregunta no está dada por la obligación moral o jurídica de los procesos de reconciliación. Sino que se da como una forma de acuerdo que se da entre los hablantes. Los acuerdos permiten establecer las formas correctas de la acción en relación a un estado de bienestar de la víctima y el victimario. Los criterios empleados para llevar a cabo la acción permiten identificar el carácter conceptual de las emisiones hechas.

Demosté la injerencia del lenguaje en la construcción de hechos institucionales, particularmente en la promesa del perdón y en el acto de habla “pido perdón”. Lo anterior lleva a considerar la forma en que el lenguaje da sentido y significado a una categoría

fundamental en el pensamiento filosófico actual. La importancia del concepto ha sido entendida no por el significado que entraña. Su importancia radica en el reconocimiento del perdón como un acto de habla que lleva a una acción que necesita de una serie de procesos racionales para ser llevada a cabo.

## CONCLUSIONES

Una forma de comprender la argumentación que he construido en esta investigación es, desde mi punto de vista, reconocer el perdón como una necesidad personal y social para la construcción de una nueva realidad social en Colombia. Nuestra cultura es violenta, las relaciones sociales, desde las más simples a las más complejas, están constituidas por conductas que anulan la condición del otro. Sin embargo, el proceso de paz que se adelanta en nuestro país abre la posibilidad a la academia para repensar cómo construir un nuevo escenario político. Un escenario heterogéneo, pluralista, incluyente. De allí el papel del perdón para pensar en un país justo y democrático.

Cuando pienso en la expresión “yo perdono” se reconoce una decisión por llevar a cabo una acción. El contenido de la decisión está ajustado a las intenciones de la víctima y se derivan de las condiciones de satisfacción para que su acto de habla se lleve a feliz término en la relación lógica entre lo que se dice y lo que se lleva a cabo. El acto de decidir está justificado si corresponde a un conjunto de creencias desde las cuales permite la acción. Lo anterior se comprende si los actos de habla de las víctimas y victimarios son una consecuencia lógica de inferencias de las normas morales. Así mismo, la justificación de las acciones que buscan ser llevadas a cabo.

Al decidir perdonar quizás se dé por entendido que es un proceso instantáneo, de corta duración. No es así, la promesa de perdonar es un proceso de sanación que no puede estar ligado al tiempo. Una víctima no puede prometer que mañana estará todo perdonado, que en un mes todo está bien, que en un año víctima y victimario serán amigos. El perdón necesita cicatrizar. Para eso la primera atención que debe prestársele es el dialogo entre víctima y victimario, para que desde allí se puedan conocer los acontecimientos, se puedan interpretar las causas, se pueda pensar que es posible una nueva realidad donde el dolor sea transformado en una nueva experiencia de vida. Esta nueva experiencia deberá estar ligada a las estructuras racionales del lenguaje como herramienta para llevar a cabo procesos de construcción social.

Quien perdona y quien pide perdón se empoderan de su realidad inmediata. Son capaces de transformar la dinámica de las relaciones sociales entre ellos y con el conjunto de la población civil. Es un acontecimiento que posee unas intencionalidades y unas

justificaciones. Particularmente la de no ceder ante la posibilidad de hacer uso de la violencia como retaliación de la ofensa sufrida, o seguir conviviendo con una violencia desarticuladora de lo humano. Perdonar y pedir perdón es una posibilidad para poder repensar lo social y lo político desde las reivindicaciones sociales. Al momento en que las víctimas y los victimarios llegan a articular sus relaciones en el perdón se construye una mirada existencial que es de tipo bidimensional y co relacional. Se reconocen como seres humanos, como una otredad para ver en la justicia una virtud moral que reduce las tensiones sociales en escenarios postconflicto.

Para lograrlo, considero necesario que se instaure en el pensamiento una paridad participativa: fundamentar los elementos lógicos del lenguaje que permitirán prácticas discursivas orientadas a superar las condiciones de violencia. Perdonar, como promesa, pedir perdón como la aceptación de una responsabilidad, invitan a conocer las experiencias en las que los discursos y los meta relatos, contruidos desde la experiencia, nos llevan a entender la dinámica social de las víctimas y victimarios. En la capacidad de perdonar y pedir perdón se muestran los sujetos en relación y desde allí se crean acciones sociales que reivindican a los sujetos con ellos y con la institucionalidad desde construcciones normativas de tipo moral y jurídico.

Quien perdona, basados en lo anteriormente dicho, lo hace de la siguiente forma: S hace X entonces Y. Cuando perdonamos renunciamos a la venganza y creamos un nuevo panorama de relación social, propiciamos un nuevo status en la sociedad. Para lograr tal objetivo es fundamental tener claro que inherentemente quien perdona y quien es perdonado han cumplido con los requerimientos de intencionalidad colectiva y contexto para que se dé ese nuevo status. La víctima es capaz de perdonar conforme al contexto. Su acción condiciona la función de su realidad a un nuevo status desde la responsabilidad que adquiere al momento en que decide perdonar.

Pedir perdón es una necesidad moral, perdonar es una exigencia para consigo mismo y con la historia. Es fundamental reconocer el papel de estos actos de habla en la sociedad. Víctimas y victimarios acuden a esta experiencia para anular la violencia. Hacen de la sociedad un movimiento constante hacia formas de bienestar y cooperación en la que los sujetos aguardan la experiencia de vivir de otra forma. Donde se garantice el pluralismo,

donde se reconozca la dignidad de lo humano. Una sociedad en la que la lucha por el reconocimiento no está sustentada en la violencia, por el contrario, se sustenta en lo heterogéneo, en la diversidad, en la capacidad del lenguaje para crear mundos posibles desde el debate, la crítica y los acuerdos. Una sociedad que ve en el perdón el mecanismo para construirse posterior a los conflictos en la que habita, será un espacio en donde lo político tendrá un noble sentido.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. (2011). Qué es un dispositivo. *Sociológica*, 249-264.
- Araujo, G. (17 de septiembre de 2016). Desplazamiento. (W. F. González, Entrevistador)
- Arendt, H. (1993). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.
- Arendt, H. (1995). *De la historia a la acción*. Barcelona: Paidós.
- Arendt, H. (2005). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza.
- Arismendi, S. (20 de setiembre de 2016). Cara a cara con los guerrilleros que ordenaron matar a mi padre. (P. Bravo, entrevistador)
- Aristóteles. (1999). *Retórica*. Madrid: Gredos.
- Austin, J. (1962). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.
- Austin, J. (1971). Performative-constative. En J. Searle, *The Philosophy of Language* (págs. 1-12). Oxford: Oxford University Press.
- Benjamin, W. (2001). *Para una crítica a la violencia y otros ensayos*. Barcelona: Taurus.
- Caycedo, G. C. (2013). *La tormenta*. Bogotá: Planeta.
- Centro de memoria histórica. (2009). *Centro de memoria histórica*. Obtenido de [http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2009/informe\\_la\\_masacre\\_de\\_el\\_salado.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2009/informe_la_masacre_de_el_salado.pdf)
- Costa, M. (2000). Arbitrarismo y convención en la teoría hobbesiana del lenguaje. *Boletín de la asociación de estudios hobbesianos*. (Sin páginas)
- Derrida, J. (2002). Política y perdón. En Chaparro, A. (ed.), *Cultura, política y perdón*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Durkheim, E. (1973). *De la division du travail social*. Paris: Press Universitaires de France.
- Eemeren, F. V., & Grootendorst, R. (2002). *Argumentación, comunicación y falacias: una perspectiva pragma-dialéctica*. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile - Andros - .
- El Tiempo, & Santos, J. M. (24 de Noviembre de 2016). "En 150 días las Farc, como grupo armado, desaparecerán": Santos. El Tiempo.



- F.A.R.C. (03 de mayo de 2015). *Dialogos de paz*. Obtenido de <http://pazfarc-ep.org/comunicadosfarccuba/item/2662-esclarecimiento-de-la-verdad-y-compromiso-de-no-repetici%c3%b3n.html>
- Fraser, N. (2006). Una deformación que hace posible el reconocimiento: replica a Axel Honneth. En Honneth, N. *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político - filosófico* (149 - 175). Madrid: Morata.
- Gómez Gallego, J. A., Herrera Vergara, J. R., & Pinilla Pinilla, N. (2009). *Informe final. Comisión de la verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia*. Bogotá: Palacio de Justicia.
- Heller, A. (1995). *Ética general*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Jonsen, A., & Toulmin, S. (1988). *The Abuse of Casuistry. A History of Moral Reasoning*. Los Angeles: University of California Press.
- Levi, P. (2000). *Si esto es un hombre*. Barcelona: Península .
- Molano, A. (2001). *Desterrados. Crónicas del desarraigo*. Bogotá: Áncora.
- Molano, A. (2006). *Selva adentro. Una historia oral de la colonización del Guaviare*. Bogotá: Punto de Lectura.
- Perelman, C., & Olbrechts Tyteca, (1989). *Tratado de la argumentación*. Madrid: Gredos.
- Raine, A. (1993). *The Psychopathology of Crime*. N.Y: Academy Press.
- Ricoeur, P. (2001). *Teoría de la interpretación*. México: Siglo XXI.
- Ricoeur, P. (2003). *La memoria, la historia, el olvido*. Madrid: Trotta.
- Rosario, U. d. (s.f.). <http://www.urosario.edu.co>. Obtenido de <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/jurisprudencia-reconciliacion/ur/Postconflicto/>
- Ruta Pacífica de las Mujeres. (s.f.). *La verdad de las mujeres en el conflicto armado en Colombia*. Bogotá.: G2 Editores.
- Schmitt, C. (1999). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza.
- Searle, J. (1983). *Intentionality: an Essay in the Philosophy of Mind*. Cambridge UP: Cambridge.
- Searle, J. (1986). *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*. Madrid: Cátedra.
- Searle, J. (1992). *Intencionalidad. Un ensayo a la filosofía de la mente*. Madrid: Tecnos.

- Searle, J. (1997). *La construcción de la realidad social*. Barcelona: Paidós.
- Searle, J. (2005). What is an Institution? *Journal of Institutional Economics*, 1-22.
- Taylor, C. (1992). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: Colección Popular.
- Toulmin, S. (2007). *Los usos de la argumentación*. Barcelona: Península.
- Toulmin, S., R., & Janik, A. (1984). *An introduction to Reasoning*. N.Y.: Macmillan Publishing Company.
- Vanderveken, D., & Searle, J. (1985). Speech acts and Ilocutionary Logic. En Searle, J. & Vanderveken, *foundations of Ilocutionary Logic* (págs. 109 - 132). Cambridge: Cambridge UP.
- Van Dijk, T. (1994). Estructura discursiva y cognición social. *Discurso, poder y cognición social* (54-91). Cali: Universidad del Valle.
- Van Dijk, T (1980). *Texto y contexto*. Madrid: Catedra.
- Van Dijk, T. (1999). ¿Qué es análisis del discurso político? En T. Van Dijk, & I. R. Mendizábal, *análisis del discurso social y político*. (9 -102). Quito: Abya - Yala.
- Van Dijk, T (2000). Análisis crítico del discurso. En Van Dijk, T. *El discurso como interacción social* (367-404). Barcelona: Gedisa.
- Van Dijk, T. (2001). Algunos principios de la teoría del contexto. *Aled, revista latinoamericana de estudios del discurso*, 69 - 81.
- Weston, A. (2006). *Las claves de la argumentación*. Barcelona: Ariel.
- Wolton, D. (1998). Las contradicciones de la comunicación política. En Gauthier, Y. *comunicación y política*. Barcelona: Gedisa. (110-130).
- Wood, N. (20 de noviembre de 2016). *Guía de estudio-online de perspectives on argument, third edition and writing argumentative essays, second edition*. Obtenido de <http://cwx.prenhall.com/bookbind/pubbooks/wood2/>
- Zuleta, E. (1996). Lecciones de filosofía: lógica y crítica. *Lección uno*. Santiago de Cali: Universidad del Valle.